



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 13 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Modificación No. 17 Contrato de obra IDU 1646-2020

Respetado Dr. Sarmiento

Por medio del presente escrito, atentamente me permito solicitar, ordenar a quien corresponda elaborar la Modificación No. 17, al Contrato de obra IDU 1646-2020 Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali. Grupo 1, que incluya:

1.	Modificar la cláusula 14 en sentido de incorporar el numeral 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE.
2.	Incorporación al contrato de tres (3) precios unitarios no previstos REDES Y OBRAS ESPECIALES.
3.	Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, dada la necesidad de incorporar la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A.
4.	Adición al valor de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.
5.	Incorporación de recursos al fondo de compensación, para el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.
6.	Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de: A. Reflejar la adición e incorporación de recursos citados en los numerales 3 y 4, tantos en los componentes AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, de la etapa de mantenimiento, como en el FONDO DE COMPENSACIONES, así como los traslados correspondientes.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	B. Adicionar el valor resultante de la incorporación de la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A., al componente 14.1 “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”, trasladando dicho valor del FONDO DE COMPENSACIONES. C. Adicionar el valor requerido para remunerar los componentes AMBIENTAL Y SST, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”, como soporte a la ejecución de las actividades complementarias solicitadas por Transmilenio S.A. D. Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de trasladar recursos del FONDO DE COMPENSACIONES señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, al rubro VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U).
7.	Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, dada la necesidad incorporar el porcentaje correspondiente a las actividades asociadas a la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A.
8.	Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de descontar el porcentaje correspondiente al valor actualizado de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA- PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS.

A continuación, se describen los antecedentes más relevantes del contrato objeto de modificación, la solicitud del contratista, el pronunciamiento de la Interventoría, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Construcciones, en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría aplicable:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

1. Como resultado de la Convocatoria Pública, realizada mediante el Proceso de Selección IDU-LP-SGI-004-2020, el 18 de diciembre de 2020, el IDU y el



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONSORCIO CONEXIÓN 20 suscribieron el Contrato de Obra IDU-1646-2020, cuyo objeto es la *“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”*

2. De conformidad con la modificación No 3 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ochenta y siete (87) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días.
CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

3. De conformidad con la modificación No 9 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **noventa y siete (97) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días.
CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

4. De conformidad con la modificación No 10 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **noventa y nueve (99) meses y diez (10) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 eses	

5. De conformidad con la modificación No 12 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ciento un (101) meses y tres (3) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días.
CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

6. De conformidad con la modificación No 13 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ciento tres (103) meses y diez (10) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días.
CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

7. De acuerdo con la **CLÁUSULA ONCE**, el valor del Contrato de Obra IDU 1646 de 2020 es CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$141.226.481.736,00**) equivalentes a 160.886SMLMV para el año 2020.
8. De acuerdo a la modificación contractual No. 16 en su **CLAUSULA SEGUNDA**, se incorporó al contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de DOS MIL DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.002.076.887), quedando un valor del contrato en **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 143.228.558.623)

9. La Etapa de Construcción del Contrato IDU-1646-2020 cuenta con las siguientes garantías:

EVENTO CONTRACTUAL	N° DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
PÓLIZA Modificación No 14 13-09-2024	400033587-7 (ANEXO 20) EXPEDIDO POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.	21/11/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2021	5/09/2024	37.726.641.258.60
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2021	05/09/2027	12.575.547.086.20
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/09/2021	5/08/2024	19.630.429.001,56
			ESTABILIDAD DE LA OBRA	04/09/2024	05/09/2029	37.726.641.258.60
Responsabilidad Civil Extracontractual Etapa de Pre Construcción y Etapa de Construcción :	400031327-9 (ANEXO 21) EXPEDIDO POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	25/01/2021	05/09/2024	\$ 7.061.324.086,80
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			\$ 7.061.324.086,80
			GASTOS MEDICOS			\$ 955.978.372,00
			RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			\$ 7.061.324.086,80
			RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			\$ 7.061.324.086,80
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			\$ 7.061.324.086,80

10. Modificaciones suscritas en la ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1646- 2020	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Modificación No.1	PRIMERA – Modificar el numeral 5.1 ETAPA PRECONSTRUCCIÓN de la Cláusula 5: ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO , en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se prorroga por Un (1) mes y Ocho (8) días, y reducción del plazo estimado de la etapa de construcción en Un 1 mes y ocho (8) días contado a partir del 26 de julio de 2021, el cual quedará la cual quedará así:	26/07/2021



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	<table><tr><th>FASE</th><th>DURACIÓN DE FASES</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr><tr><td>Fase de Preconstrucción</td><td>Siete (7) Meses y Ocho (8) días</td><td rowspan="3">Ochenta y cuatro (84) meses</td></tr><tr><td>Fase de Construcción</td><td>Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días</td></tr><tr><td>Fase de Mantenimiento</td><td>Sesenta (60) Meses</td></tr></table>	FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL	Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses	Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días	Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses	
FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL										
Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses										
Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días											
Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses											
	TERCERA – PLANTILLA MÍNIMA DE PERSONAL: Modificar el numeral 2.1 del ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.											
Modificación No.2	PRIMERA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.1. “Etapas de Preconstrucción” así como incluir un segundo inciso del Contrato IDU-1646- 2020, la cual quedará así: “(…) 5.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Esta etapa iniciará a partir del Día siguiente a la Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato o Fecha de Iniciación y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 de este mismo numeral. SEGUNDA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN” del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: “(…) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. “Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 del presente Contrato se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de DIECISÉIS (16) meses y VEINTIDOS (22) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. (…)” TERCERA. Incluir en el Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO, la siguiente nota: “(…) NOTA: En los tres (3) primeros meses de la etapa de construcción el Contratista ejecutará sus labores con la plantilla de personal aprobada por la interventoría y el IDU conforme al PDT aprobado, para que durante este tiempo cumpla con las obligaciones a las que se dieron traslado de la Etapa de Preconstrucción a la Etapa de Construcción y cumpla con las actividades propias de la Etapa de Construcción y que no dependen expresamente del cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9.	04/09/2021										



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

Modificación No. 3	PRIMERA. - Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Conformidad con los Hitos previstos en la cláusula 14.1. SEGUNDA. - Modificar el primer párrafo y la tabla contenidos en la Cláusula 4. PLAZO ESTIMADO, de la siguiente manera: “CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) MESES y VEINTICINCO (25) días contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table><tr><th>GRUPO</th><th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td>PRECONSTRUCCIÓN N</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">87 meses y 25 días</td></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN</td><td>20 meses y 17 días</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr></table> TERCERA. - Modificar la sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago, la cual quedará así: “(…) 14.4 Retención aplicable a la remuneración para obras de construcción, remuneración para las obras de adecuación de desvíos, remuneración de las obras para redes y remuneración para obras especiales. CUARTA. Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago. QUINTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO de la CLÁUSULA 5 del Contrato IDU 1646 de 2020. SEXTA. - Modificar el PARAGRAFO QUINTO del numeral 5.1.5. ANTICIPO de la Cláusula 5, del contrato IDU 1646 de 2020 SÉPTIMA. - Complementación Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.	GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL	1	PRECONSTRUCCIÓN N	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	14/03/2022
GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL											
1	PRECONSTRUCCIÓN N	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días											
	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días												
	MANTENIMIENTO	60 meses												
Modificación No. 4	PRIMERA: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU- 1646-2020, Veintinueve (29) Ítems No Previstos, conforme lo establecido en la NUMERAL 15, SUB NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos TERCERA. - FONDO DE COMPENSACIÓN: Los costos a los que se refieren la consideración 18 y el párrafo de la cláusula Primera, asociados a los veintinueve (29) ítems no previstos, según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados al Fondo de Compensaciones, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 12 y 15.1.4. del Contrato de Obra IDU-1646-2020.	23/06/2022												
Modificación No. 5	PRIMERA: Incorporar al Contrato lo establecido en la Circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos Generales para la Transición de los Índices ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID – 19. SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga en el Contrato al ICCP deberá entenderse que hace referencia al ICOCIV. Estas referencias se encuentran en las siguientes Secciones del Contrato: a) Cláusula 9 “Riesgos que asume el Contratista” literales a), b) y d). b) Cláusula 10 “Riesgos que asume el IDU” literales a) y f). c) Cláusula 12 “Fondo de Compensaciones” d) Cláusula 15 “Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones” numeral 15.1.6. “Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP”.	03/10/2022												



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	CUARTA. - Retirar de la CLÁUSULA 54. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO, literal c, el apéndice de Bioseguridad Covid-19.	
Modificación No. 6	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con los Hitos previstos en la Cláusula 14. Forma de pago. Numeral 14.1 remuneración para las obras de construcción, conforme con el allegado mediante el Memorando STEST 20223460393773 del 21 de noviembre de 2022. SEGUNDA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.5.2. Etapa de construcción, de la Cláusula 14.5 REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. TERCERA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.6.2 Etapa De construcción, de la Cláusula 14.6. REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. CUARTA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.7.2 de la Cláusula 14.7 REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de Obra IDU-1646- 2020.	25/11/2022
Modificación No. 7	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, Cuarenta y cuatro (44) ítems de obra No Previstos NP 30 al NP 73, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los cuarenta y cuatro (44) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$766.277.550,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados de la siguiente manera: - CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$152.822.836,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES". - SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$613.454.714,00) M/CTE, INCLUIDO A.I.U., serán pagados del rubro denominado "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES", de conformidad con lo señalado en la Cláusula 15. "Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones". del Contrato IDU-1646-2020.	16/12/2022
Modificación No. 8	PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de obra IDU- 1646-2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022. Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022	24/12/2022



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	<table> <tr> <th>CDP</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>3107</td><td>2020</td><td>\$ 22.471.405.928</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2021</td><td>\$ 7.876.693.833</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2022</td><td>\$ 13.253.010.452</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2023</td><td>\$ 60.027.014.309</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2024</td><td>\$ 26.012.265.677</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2024</td><td>\$ 1.977.611.423</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2025</td><td>\$ 468.614.292</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2026</td><td>\$ 976.330.657</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2027</td><td>\$ 4.232.576.143</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2028</td><td>\$ 3.930.959.022</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 141.226.481.736</td></tr> </table>	CDP	AÑO	VALOR	3107	2020	\$ 22.471.405.928	3107	2021	\$ 7.876.693.833	3107	2022	\$ 13.253.010.452	7600	2023	\$ 60.027.014.309	7600	2024	\$ 26.012.265.677	3108	2024	\$ 1.977.611.423	3108	2025	\$ 468.614.292	3108	2026	\$ 976.330.657	3108	2027	\$ 4.232.576.143	3108	2028	\$ 3.930.959.022	TOTAL		\$ 141.226.481.736	
CDP	AÑO	VALOR																																				
3107	2020	\$ 22.471.405.928																																				
3107	2021	\$ 7.876.693.833																																				
3107	2022	\$ 13.253.010.452																																				
7600	2023	\$ 60.027.014.309																																				
7600	2024	\$ 26.012.265.677																																				
3108	2024	\$ 1.977.611.423																																				
3108	2025	\$ 468.614.292																																				
3108	2026	\$ 976.330.657																																				
3108	2027	\$ 4.232.576.143																																				
3108	2028	\$ 3.930.959.022																																				
TOTAL		\$ 141.226.481.736																																				
Modificación No. 9	CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646- 2020, diecinueve (19) ítems de obra No Previstos NP 074 al NP 092, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: Modificar la cláusula 4. PLAZO ESTIMADO del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y SIETE (97) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">97 meses y 25 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>30 meses y 17 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </table> CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se prorroga por DIEZ (10) meses, contados a partir del 21 de mayo de 2023 y hasta el 19 de marzo de 2024, CLÁUSULA CUARTA – COSTOS DE LA PRÓRROGA: Los costos generados con ocasión de esta prórroga corresponden a la remuneración Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.709.284.570)	ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	19/05/2023																										
ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL																																				
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días																																				
CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días																																					
MANTENIMIENTO	60 meses																																					
Modificación No. 10	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 4.2.4. del Apéndice A del Contrato IDU-1646-2020. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Modificar las especificaciones de construcción de puertas y fachadas de las estaciones que hacen parte del objeto del Contrato IDU-1646-2020. PARÁGRAFO: El ajuste requerido a los detalles constructivos de los sistemas de fijación, anclaje y/o instalación de las puertas y fachadas, será realizado por el contratista y requerirá la previa aprobación de la Interventoría. Los costos asociados a los ajustes a los planos de diseño y planos récord se entienden remunerados dentro del "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)", objeto de la presente modificación. CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)" en el sentido de	29/09/2023																																				



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	adicionar la suma de TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.511.275.448) y descontar el mismo valor, del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN". PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato IDU-1646-2020, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.217.668.134). CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO POR EL VALOR ADICIONADO AL COMPONENTE "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN". El IDU previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al CUARENTA (40%) POR CIENTO del monto adicionado al componente "Remuneración para Obras de Construcción", en la presente modificación contractual. El Contratista deberá amortizar el valor total del anticipo del contrato, integrado por valor inicial del anticipo y valor del anticipo pactado en la presente modificación contractual, en un porcentaje no menor al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor de cada acta de recibo parcial de obra, en la etapa de construcción, excluido el Fondo de Compensación, hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, máximo al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de dichas obras. CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS, en el aparte correspondiente a ESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos ENTREPISO, FACHADA, BARANDAS Y PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECAÁNICO. CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APENDICE G–LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", la cual fue aprobada y remitida por la Interventoría al IDU mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_3449 con radicado IDU No 202352601690562 del 21 de septiembre de 2023 CLÁUSULA SÉPTIMA – Prorrogar la etapa de Construcción en UN MES Y MEDIO (1,5 meses) calendarios contados a partir de la fecha actual de finalización de la citada etapa y de acuerdo con el Cronograma actividades objeto de modificación, anexo a la presente modificación constituyéndose en parte integral de la misma. CLÁUSULA OCTAVA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO, la cual quedará así: El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y NUEVE (99) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Calendarios, contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">99 meses y 10 días calendario</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>32 meses y 2 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 5 en el Numeral 5.2., el cual quedará así: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y dos (32) meses y dos (2) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días calendario	CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días	MANTENIMIENTO	60 meses	
ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días calendario										
CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y un (31) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLAUSULA 26 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 26.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.	
Modificación No. 11	PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, diecisiete (17) Ítems de obra No Previstos NP 093 al NP 109, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra No Previstos PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato, en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en los balances financieros del mismo, los cuales hacen parte integral de este documento, así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los diecisiete (17) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$100.381.002) MCTE, INCLUIDO A.I.U. PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago de los diecisiete (17) ítems No Previstos se realizará conforme lo establecido en la CLÁUSULA 14.- FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. PARÁGRAFO CUARTO - REVERSIÓN: Los valores de los diecisiete (17) ítems no previstos, corresponden a los valores reversados, de acuerdo con las Actas de reversión y actas Fijación de precios recibidos por la Entidad mediante los comunicados STEST 202334601927701 del 26 de octubre de 2023 (NP 093 – 097), STEST 202334601946321 del 31 de octubre de 2023 (NP 098), STEST 202334602091371 del 23 de noviembre de 2023 (NP 099 – 102), STEST 202334602332041 del 27 de diciembre de 2023 (NP 103), STEST 202334602336461 del 28 de diciembre de 2023 (NP 104 - 106) y STEST 202434600383261 del 06 de marzo de 2024 (NP 107-109).	19/04/2024
Modificación No. 12	PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020 por el término de UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. PARÁGRAFO: La presente prórroga se aplicará a la Etapa de CONSTRUCCIÓN. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 “Plazo Estimado” del Contrato de Obra IDU1646-2020, la cual quedará así:	04/05/2024



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	“(…) CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO UN (101) MESES y TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE CONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">101 meses y 3 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>33 meses y 25 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. “Etapas de Construcción” de la Cláusula 5, de la siguiente manera: “(…) 5.2. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y tres (33) MESES y veinticinco (25) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y dos (32) MESES y veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (…) CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)” en el sentido de adicionar la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$612.587.865) Incluye A.I.U. y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. De igual manera, adicionar el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 831.973.607) Incluye A.I.U., a los componentes AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos requeridos en la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato de Obra IDU-1646-2020, por la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 612.587.865) Incluye A.I.U y por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL	PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días	CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días	MANTENIMIENTO	60 meses	
ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días										
CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	831.973.607) Incluye A.I.U., para un total a descontar de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.561.472). Estos recursos se encuentran reflejados en el ajuste a la tabla contenida en la presente cláusula cuarta de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4. QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS", en el aparte correspondiente a TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos CIMENTACIÓN, REDES, MONTAJE Y ACABADOS SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G-LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con el allegado mediante Memorando STEST 202434600143623 del 3 de mayo de 2024, el cual se adjunta a la presente modificación como parte integral de la misma.											
Modificación No. 13	PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 por el término de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Plazo Estimado", la cual quedará así: "(...) CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO TRES (103) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE CONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">103 meses y 10 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>36 meses y 2 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. de la Cláusula 5 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Etapas de Construcción". (...) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y seis (36) meses y dos (02) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL	PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días	CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días	MANTENIMIENTO	60 meses	29/05/2024
ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días										
CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y cinco (35) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (...)" CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la Cláusula 11.1. del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada: "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 1.051.740.221) M/CTE a los componentes: (i) AMBIENTAL Y SST, (ii) LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y (iii) MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Este valor será descontado del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIONES". En ese orden de ideas, la Cláusula 11.1. QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - ACLARACIÓN: Aclarar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G-LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", teniendo en cuenta que las últimas tres líneas no corresponden al Anexo. En consideración a ello, mediante la presente modificación, se reemplaza el Anexo No. 2 incorporado mediante la Cláusula Séptima de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4, por el documento adjunto al presente documento.	
Modificación No. 14	PRIMERA -MODIFICACION: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 diecinueve (19) ítems No Previstos. SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificatorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS. CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incluir los romanillos viii) y ix) dentro de los riesgos afectos a dicho fondo de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por</i>	13/09/2024



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

	mayor plazo de ejecución.																								
	QUINTA -MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020,																								
Modificación No. 15	PRIMERA - Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU- 1646-2020, en el sentido de complementar el contenido del romanillo vi) de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)"</i>	26/11/2024																							
Modificación No. 16	PRIMERA - ACLARACIÓN: Aclarar el valor total del componente VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646- 2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, en el sentido de actualizar el valor total, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.200.483.658), de conformidad con la parte motiva el presente documento, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="3">VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS</th></tr><tr><td>Es la suma de</td><td>\$ 7.200.483.658</td><td>SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 232.903.444</td><td>DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 6.410.898.388</td><td>SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO</td><td>\$ 556.681.826</td><td>QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C</td></tr></table> PARÁGRAFO: Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. SEGUNDA – INCORPORACIÓN: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de DOS MIL DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.002.076.887), al Fondo de Compensaciones y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Con el fin de soportar presupuestalmente la incorporación de que trata la presente cláusula, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR DE CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr><tr><td>202412-9125</td><td>04/12/2024</td><td>\$ 2.002.076.887</td><td>\$ 2.002.076.887</td></tr></table>	VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS			Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER	202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887	27/12/2024
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS																									
Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C																							
CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER																						
202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887																						



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos del numeral **11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA: MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 13 "APROPIACIONES PRESUPUESTALES" del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así:

"CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras suscritos por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, que se describen a continuación:

OBRA				
GRUPO	VIGENCIA	CDP	VALOR	EXPEDIDO POR
1	2024	202401 5735	\$ 15,007,814,370	TRANSMILENIO S.A.
	2025	202412 9209	\$ 11,004,451,307	
	2025	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2026	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2027	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2028	202412 9210	\$ 2,317,218,307	
	2029	202412 9210	\$ 2,317,218,306	
TOTAL			\$ 37,598,357,214	

(...)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la reprogramación al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no se requiere adición de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos de la **CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

- El 02 de noviembre de 2022 se suscribió el acta No. 74 - Mayores cantidades de obra.
- El 4 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de cambio de Etapa e inicio de la Etapa de Construcción.
- La etapa de construcción finalizó el 4 de septiembre de 2024, dando inicio a la etapa de mantenimiento.
- La fecha de finalización del contrato de obra IDU 1646 de 2020, una vez terminada la etapa de mantenimiento es el 4 de septiembre de 2029.
- La Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios en contra del Contratista de Obra.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA.

➤ Componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020.

Mediante comunicado SAL-00004151 del 02 de mayo de 2025, el contratista Consorcio Conexión 20, remitió al interventor Consorcio Inter Avenidas la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, en los siguientes términos:

“(…)

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

(…)

Dentro del marco de ejecución del Contrato No. 1646 de 2020, se establecieron vigencias futuras destinadas a financiar las actividades correspondientes a la etapa de mantenimiento durante cinco (5) años. Sin embargo, en la estructuración financiera de dichas vigencias, los recursos proyectados no contemplaron de manera explícita la financiación de los componentes transversales esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento, los cuales no fueron considerados elegibles en el marco del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el Distrito.

Estos componentes transversales comprenden:

i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): actividades orientadas a mitigar los impactos ambientales derivados de las labores de mantenimiento y garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado.

ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica: mecanismos de relacionamiento y socialización con la comunidad para gestionar expectativas, fomentar la aceptación social de las obras y prevenir conflictos.

iii) Manejo de Tráfico: Implementación de planes de manejo de tránsito que permitan mantener condiciones seguras y eficientes de movilidad durante la ejecución de las labores de mantenimiento.

Dado que estos componentes, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio de cofinanciación.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Frente a lo anterior, es pertinente revisar lo dispuesto en la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, según la modificación introducida mediante el Otrosí No. 15, la cual establece:

“(…) “12. FONDO DE COMPENSACIONES:

“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)”

No obstante, el contrato no establece de manera expresa que el pago de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento pueda realizarse con cargo a este rubro, lo cual genera incertidumbre sobre la fuente de financiación de dichos componentes durante este periodo. Por tanto, se hace necesario adelantar una modificación contractual al contenido de la cláusula 12, con el fin de incluir de forma explícita la cobertura de los componentes de la etapa de mantenimiento, incorporando el numeral (x) así:

“x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS para la etapa de mantenimiento”.

En consecuencia, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a estos componentes transversales de los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento y la incorporación del romanillo “x) Pago de componentes



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se relaciona los valores totales de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240), correspondientes a cinco (5) años de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Tabla 1. Valores totales componentes transversales etapa de mantenimiento.

Dado que los pagos de mantenimiento son semestrales y corresponden a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS MCTE (\$ 235.378.324 MCTE) semestrales, y en consecuencia de lo expresado en los fundamentos técnicos se requiere a incorporación recursos de los componentes transversales para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020 esto corresponden al de valor CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025 se encuentra distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO,	\$ 111.336.365



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 2. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

“(…) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (…)”
(Subrayado y resaltado nuestro)



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	166.566

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

- a. Adicionar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE)**. de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2025, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$149.121.875.476 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	166.566

- b. Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE)**. al Fondo de Compensaciones para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato vigencia 2025 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Valor actual del fondo de compensaciones:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación	\$ 24.645.552.660	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE

Valor fondo de compensación con solicitud de adición No 2 (Pago decisiones amigables componedores:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores	\$ 30.068.112.865	TREINTA MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE

Debe quedar así:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores – incluye recursos	\$ 30.538.869.513	TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

componentes transversales etapa de mantenimiento de los dos (2) primeros semestres.		
--	--	--

- c. Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar el romanillo x) de la siguiente manera:

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución y **x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento**”

- Incorporación de recursos para pago de ajustes en la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020.



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

Mediante comunicado SAL-00004149 del 29 de abril de 2024, el contratista Consorcio Conexión 20, remitió al interventor Consorcio Inter Avenidas la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto incorporación de recursos al fondo de compensaciones con el fin de ser usados para el pago de ajustes, en los siguientes términos:

“(…)

A continuación, se relaciona los valores totales proyectados para los ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.717.028.355), distribuidos de manera semestral, tal como se encuentra definida la forma de pago para esta etapa del contrato.

PERIODO			OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES											
Año	FECHA		Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)					
	Periodo facturado	Periodo presentación				Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	Io Mes base (Sep_20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	Io Mes base (Dic_21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)
2025	sep-24	feb-25	mar-25	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70											
			abr-25			\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353
			sep-25	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-25	ago-25	oct-25			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632
2026			mar-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	sep-25	feb-26	abr-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,61	105,005	0,3486	\$ 511.086.779	\$ 511.086.779
			sep-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-26	ago-26	oct-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,92	105,005	0,3706	\$ 543.341.252	\$ 543.341.252
2027			mar-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	sep-25	feb-27	abr-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,86	105,005	0,3986	\$ 584.392.399	\$ 584.392.399
			sep-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-26	ago-27	oct-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	149,17	105,005	0,4206	\$ 616.646.871	\$ 616.646.871
2028			mar-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	sep-26	feb-28	abr-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	152,11	105,005	0,4486	\$ 657.698.018	\$ 657.698.018
			sep-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-27	ago-28	oct-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,42	105,005	0,4706	\$ 689.952.491	\$ 689.952.491
2029			mar-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	sep-27	feb-29	abr-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	157,36	105,005	0,4986	\$ 731.003.638	\$ 731.003.638
			sep-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-28	ago-29	oct-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	159,03	105,005	0,5145	\$ 754.314.825	\$ 754.314.825
TOTAL PROYECCIÓN AJUSTES																	\$ 6.717.028.355

Tabla 3. Cálculo de proyección de ajustes del contrato etapa de mantenimiento



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente adelantar las gestiones pertinentes para la adición de recursos, cuyo fin sea la incorporación de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor por el valor de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787). Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025. (...)"

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

*"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)"*
(Subrayado y resaltado nuestro)

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 4 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	739	167.305

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

- a. Adicionar la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787)**. los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2025, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$150.173.468.263 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 4 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	739	167.305

(...)"

➤ INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A. Y ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA DE SEÑALÉTICA PARA LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIÓN

Mediante comunicado SAL-00004176 del 23 de mayo de 2024, el contratista Consorcio Conexión 20, remitió al interventor Consorcio Inter Avenidas la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto la incorporación de actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A. y la actualización de cartilla de señalética para la implementación en Estaciones, Taquillas y ciclo-estación, en los siguientes términos:

“(...)"

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

1.1. INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Dentro de los procesos de verificación y seguimiento de obra que se desarrollan entre Transmilenio S.A, IDU, Interventoría y Contratista se ha identificado por parte de Transmilenio S.A actividades requeridas para la operación del sistema que solicitan sean incorporados al contrato como se relacionan a continuación:

1.1.1. CAMARA TIPO DOMO

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, manifestaron la necesidad de incorporar una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera para realizar seguimiento a la operación en el retorno, el Consorcio Conexión 20 presentó el 03 de abril de 2024 a través del correo electrónico, las afectaciones e infraestructura adicional requeridas para la instalación el funcionamiento y relacionó once (11) ítems de los cuales tres (3) corresponden a no previstos presentados para revisión y aprobación mediante los comunicados SAL-00003482 del 22 de mayo de 2024 y SAL-00003815 del 24 de septiembre de 2024; aprobados por la Interventoría mediante los comunicados el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4192, CIA_IDU_CMA009_2020_4213 y CIA_IDU_CMA009_2020_4464, con radicados IDU 202452601149542 del 02 de julio del 2024 y 202452601210272 del 10 de julio de 2024 y con radicado IDU 202452601682832, del 26 de septiembre de 2024; No objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601197851 del 16 de septiembre de 2024 y STEST 202434601431411 del 8 de noviembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.2. REDUNDANCIA PUERTAS

Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE- 7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor)

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003520 del 5 de junio de 2024 y SAL-00003551 del 24 de junio de 2024 para



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

revisión, aprobación, tres (3) ítems no previstos, aprobados por la Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4201 con radicado IDU 202452601183472 del 08 de julio del 2024 y no objetado por el IDU el STEST 202434601155151 del 6 de septiembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.3. CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES Y ESTACIÓN ISLANDIA

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que se generan en las ciclo-estaciones, producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica y en la estación Islandia por la separación entre el muro del costado occidental y la estructura de la estación, el Consorcio presentó como alternativas la incorporación de un elemento metálico para la ciclo-estaciones, para lo cual mediante el comunicado SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024 remitió para revisión, aprobación y trámite un (1) ítems no previstos y propuso un elemento compacto en concreto para disminuir o minimizar el espacio actual entre en la Estación, actividad que debe incorporarse al contrato pero no requiere gestión por ser actividad contractual.

Posteriormente en la verificación y seguimiento a las taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 se solicitó el cierre superior interno entre comunicación de las diferentes divisiones de las taquillas, con el objetivo de minimizar el riesgo de traslado entre comunicación de las mismas, e incorporación del cielo raso, actividades que debe incorporarse al contrato, de las cuales un requiere aprobación del ítem (1) no previstos, el cual se presentó el 31 de enero de 2025 mediante el SAL-00004048, aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

1.1.4. REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO JUNTA

En atención a la solicitud de Transmilenio, remitido mediante comunicado 2024-EE-16131 del 5 de mayo de 2024 y reenviado por el IDU a través de correo electrónico el 12 de junio, se requiere evaluar el comportamiento de las juntas en los aproches del puente, considerando el escenario futuro para el tránsito de la flota troncal.

El Consorcio Conexión 20 presentó el concepto del especialista recibido en el oficio SAL-00003678 del 9 de agosto de 2024, con su complemento remitido mediante comunicado SAL-00003851 del 05 de octubre de 2024, donde recomienda el remplazó de la existente para el carril de BRT, por el paso de los articulados que tendrá este sector. Dado que, dentro del alcance del Contrato IDU-1646-2020, no se incluye la intervención en el puente de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 67 Sur. Por lo tanto, se requiere la inclusión de un (1) ítem no previsto el cual se presentó el 15 de abril de 2025 mediante el SAL-00004139, aprobado por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4889, con radicado IDU 202552600690452 del 14 de mayo de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600539601 del 20 de mayo de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.5. REQUERIMIENTOS RECAUDO -ESTACIONES Y TAQUILLAS

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde manifiesta que conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 23 cámaras adicionales a las establecidas en los diseño para manejo de seguridad previo al inicio de la operación, las cuales deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de Recaudo del Sistema, incorporación de una toma de corriente normal en el Rack de datos y el cierre de los orificios de ventilación del gabinete de datos.

Adicionalmente en el recorrido taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 Transmilenio y Recaudo, se solicitó, por condiciones de seguridad la incorporación de iluminación externa por cada una de las puertas que sirviera de respaldo en caso de



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

falla del alumbrado público, se incorporara un tope en las puertas para dificultar el retiro de la misma en caso de vandalismo.

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024, subsanado mediante el correo electrónico del 31 de julio de 2024, SAL-00003833 del 30 de septiembre 2024 y SAL-00003995 del 11 de diciembre de 2024, para revisión, aprobación y trámite, (8) ítems no previstos, los cuales son fueron aprobados por Interventoría CIA_IDU_CMA009_2020_4281, con radicado IDU 202452601359472 del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4487 del 7 de octubre de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4656, con radicado IDU 202452602175372, radicado IDU 202452601736012, y no objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024, STEST 202434601431431 del 08 de noviembre de 2025 e IDU STEST 202534600122561 31 de enero de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de dos (2) meses para la ejecución de la actividad.

1.2. ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA DE SEÑALETICA

Mediante el modificadorio No 14 suscrito entre el Instituto de desarrollo Urbano y el Consorcio Conexión 20, el 13 de septiembre de 2024, se incorporaron las actividades a ejecutar correspondiente a solicitudes realizadas por Transmilenio y trasladadas por parte del IDU mediante el comunicado IDU No. 202334601138251 de 02 de julio de 2023 y complementadas mediante correo electrónico enviado por Transmilenio el día 28 de agosto de 2023, con los diseños específicos de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo-parqueaderos requerida para la operación del sistema de Transmilenio que inclúan los siguientes costos y actividades:

SEÑALETICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-124	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	6	\$ 3,004,759.00	\$ 18,028,554.00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

SEÑALÉTICA - ESTACIONES - TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ÍTEM	ÍTEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-125	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	12	\$ 1,047,605.00	\$ 12,571,260.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX	10	\$ 13,886,864.00	\$ 138,868,640.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-127	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRASNVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	24	\$ 1,047,605.00	\$ 25,142,520.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-129	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	28	\$ 1,166,451.00	\$ 32,660,628.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-128	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	60	\$ 1,047,605.00	\$ 62,856,300.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-117	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	140	\$ 1,047,605.00	\$ 146,664,700.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	18	\$ 198,152.00	\$ 3,566,736.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-119	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	78	\$ 45,478.00	\$ 3,547,284.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-120	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.AS .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	16	\$ 52,786.00	\$ 844,576.00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ÍTEM	ÍTEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-121	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO.	32	\$ 30,048.00	\$ 961,536.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	988.8	\$ 138,057.00	\$ 136,510,762.00
PRESENTADO PARA REVISIÓN DE INTERVENTORÍA	NP - 198 VISOR 6435	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	366.666	\$ 17,426.00	\$ 6,389,522.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-130	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES ACCESO (400 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3	\$ 3,526,479.00	\$ 10,579,437.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3	\$ 10,882,104.00	\$ 32,646,312.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-131	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (190 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,622,255.00	\$ 31,467,060.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-132	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (240 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,983,945.00	\$ 35,807,340.00
TOTAL INCORPORACIÓN SEÑALÉTICA					\$ 699,113,168.00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Los anteriores valores correspondientes a la suma de SEICIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 699.113.168 M/CTE) fueron trasladados del fondo de compensaciones del contrato al componente valor para remuneración para obras de construcción (incluye AIU).

No obstante, el día 28 de octubre de 2024, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4537 la Interventoría dio traslado al comunicado oficio IDU STEST 202434601376321, con el cual la entidad remite el oficio TMSA 2024-EE-30655 de la Empresa Transmilenio, donde se indica que la entidad se encuentra en proceso de actualización de las cartillas de señalética aprobadas para el proyecto, e indica no implementar las cartillas enviadas.

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 mediante el comunicado SAL-00003925 del 01 de noviembre de 2024 manifestó:

“(...) se informa que se suspenderán las actividades relacionadas con la señalética, a excepción de los porta-mapas, hasta que se remita por parte de la entidad los nuevos diseños y se cuantifiquen los impactos económicos y programáticos que impliquen su implementación.(...)”

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, el IDU remitió la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica-Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos, para esta fecha el Consorcio Conexión 20 suspendió la ejecución de actividades de señalética, hasta tanto se diera la definición de las nuevas cartillas, una vez recibidas, se identificó la necesidad de gestionar seis (6) precios no previstos, los cuales se presentaron a la Interventoría mediante el comunicado SAL-00004048 del 31-de enero de-2025, con alcance mediante el comunicado SAL-00004051 del 03 de febrero de -2025, mismos que fueron aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025, razón por la cual se procede a actualizar cantidades de los ítems incorporados en el modificadorio No 14 del 13 de septiembre de 2025, (Ver anexo 1), resultado de este análisis se tiene que el valor total de la señalética arroja un monto



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente para obras de construcción, por valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE) como se presenta a continuación:

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
AJUSTES ESTACIONES (TIBANICA PRIMAVERA-LOS LAURELES E ISLANDIA)							-\$55.303.990,00
NP-161	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALÉTICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	32,0	\$ 1.443.668	\$ 1.070.683,00	\$ 1.423.163,00	\$45.541.216,00
NP-162		SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3,0	\$ 155.278	\$ 115.160,00	\$ 153.072,00	\$ 459.216,00
NP-125		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	-12,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$ 12.571.260,00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-163		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476,00
NP-127		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-24,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$25.142.520,00
NP-164		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476,00
NP-128		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-60,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$62.856.300,00
NP-166		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO	72,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 76.850.856,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.					
NP-117		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-140,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$146.664.700,00
NP-165		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	106,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$113.141.538,00
NP-118		SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$189.629,00	\$ 149.075,00	\$ 198.152,00	\$ 1.981.520,00
NP-119		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$ 43.522,00	\$ 34.214,00	\$ 45.478,00	\$ 454.780,00
NP-120		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA	-8,0	\$50.516,00	\$ 39.712,00	\$ 52.786,00	-\$ 422.288,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.AS .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN					
NP-122		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	-519,3	\$132.119,00	\$103.864,00	\$ 138.057,00	-\$ 71.693.000,00
		AJUSTES CICLO- ESTACIONES					\$ 32.646.312,00
NP-123	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALETICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3,0	\$ 10.414.054	\$ 8.186.896,00	\$10.882.104,00	\$ 32.646.312,00
		TOTAL, AJUSTES DE SEÑALETICA POR ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA					-\$ 22.657.678,00

1.3 COMPONENTES TRANSVERSALES

Como consecuencia de la necesidad de ejecutar las actividades de construcción descritas en los numerales anteriores, las cuales se encuentran distribuidas a lo largo del corredor, por lo cual se requiere de la implementación de los programas que contemplan los



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

componentes transversales SST, PMT, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS por un periodo de dos meses de acuerdo al cronograma de obra.

Dichos programas fueron evaluados y ajustados respecto a las necesidades de las actividades a ejecutar, valorando los montos y dedicaciones establecidos en el Pliego limitados a la ejecución de las actividades de construcción pendientes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dichos componentes durante el periodo de ejecución de las actividades siendo necesario incluir la suma de **CUARENTA MILLONESCUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210, 00 m/cte.)** (ver anexo 6), a partir de este análisis se incluye las listas de chequeo con los ítems calificables de acuerdo a las condiciones evaluadas. (ver anexo 6), así mismo, durante este periodo no se realizará la presentación de informes exigidos para la etapa de construcción.

1.4 IMPLICACIONES EN EL CRONOGRAMA

A continuación, se relacionan el cronograma para la ejecución de las actividades una vez queden incorporadas al contrato (Ver anexo 2).

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A		1	2	3	4	1	2	3	4
	SUSCRIPCION MODIFICATORIO								
1	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR TIBANICA PRIMAVERA								
2	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS LAURELES								
3	SEÑALETICA TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS ISLANDIA								
4	CAMÁRA TIPO DOMO								
5	JUNTA - PUENTE								
6	REDUNDANCIA EN LAS PUERTAS ESTACIONES								
7	CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES								
8	REQUERIMIENTOS RECAUDO- TAQUILLAS								
9	REQUERIMIENTOS RECAUDO ESTACIONES								



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presentan la actualización de los costos asociados a las actividades a ejecutar de acuerdo a la nueva cartilla de señalética y de las actividades adicionales para las estaciones, taquillas y ciclo estaciones de Tibanica Primavera, Los Laureles e Islandia, a incorporar en el contrato IDU-1646.

2.1.1. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CAMARA TIPO DOMO

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
NP-142	BRT- ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE - INFRAESTRUCTURA CAMARA DOMO)	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	1,0	\$ 1.138.903	\$ 857.392,00	\$1.139.654,00	\$ 1.139.654,00
NP-028		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	1,0			\$ 1.721.263,00	\$ 1.721.263,00
NP-143		ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	30,0	\$ 46.571	\$ 35.060,00	\$ 46.602,00	\$ 1.398.060,00
NP-157		CAJA DE PASO METALICA 40X 40 X 20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	1,0	\$ 162.846	\$ 122.595,00	\$ 162.954,00	\$ 162.954,00
9,001		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	5,4			\$ 35.402,00	\$ 190.109,00
9,002		2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	8,0			\$ 21.827,00	\$ 174.616,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
9,003		1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	3,0			\$ 24.759,00	\$ 74.277,00
9,014		RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	0,6			\$ 120.509,00	\$ 66.280,00
10,007		RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	2,2			\$ 93.049,00	\$ 204.708,00
9,016		TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	7,0			\$ 55.894,00	\$ 390.140,00
NP-043		REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES	55,0			\$ 72.895,00	\$ 4.009.225,00
TOTAL, COSTOS CAMARA TIPO DOMO							\$ 9.531.286,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.531.286,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.2. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

Atender este número							
ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-139	PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECAÁNICO (INSTALACIÓN 5%)	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalacion).	69	\$ 12.783	\$ 9.623,00	\$ 12.791,00	\$ 882.579,00
NP-140		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	12	\$ 3.210.292	\$ 2.416.781,00	\$3.212.409,00	\$ 38.548.908,00
NP-141		CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalación).	12	\$ 2.823.750	\$ 2.125.784,00	\$ 2.825.613,00	\$ 33.907.356,00
TOTAL, COSTOS REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES							\$ 73.338.843,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 73.338.843,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.3. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIÓN

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE							
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS - CICLO-ESTACIÓN	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA:	1007,58			\$ 17.542,00	\$17.674.968,00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.					
TOTAL, COSTOS CIERRE ESPACIO EN CICLO ESTACIÓN							\$ 17.674.968,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 17.674.969,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.4. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES JUNTA

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO – JUNTA PUENTE							
NP-169	CORREDOR BRT- JUNTA PUENTE ADICIONAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO	16	\$ 8.849.695	\$ 6.435.654,00	\$ 8.554.336,00	\$ 136.869.376,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO – JUNTA PUENTE							
		(UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU-1646- 2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1					
TOTAL, COSTOS JUNTA PUENTE							\$ 136.869.376,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE MCTE (\$ 136.869.376,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.5. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES TAQUILLAS

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO - TAQUILLAS							
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS - TAQUILLAS- TOPE PUERTAS- ILUMINACIÓN)	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN	803,25			\$ 17.542,00	\$14.090.612,00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.					
NP-160		CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	98,40	\$ 256.474	\$ 190.211,00	\$ 252.830,00	\$ 24.878.472,00
		TOPE PUERTAS					
NP - 158		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	66,00	\$ 12.966	\$ 9.813,00	\$ 13.044,00	\$ 860.904,00
		LUMINARIAS					
NP - 159		LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	84,00	\$ 792.072	\$ 599.453,00	\$ 796.799,00	\$ 66.931.116,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS							\$106.761.104,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción POR CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$ 106.761.104,00 M/CTE) (ver anexo 3).



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

2.1.6. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA ESTACIONES

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE RACKS							
NP - 155	ARQUITECTURA - REQUERIMIENTOS RECAUDO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	129,21	\$11.527,00	\$ 8.729,00	\$ 11.603,00	\$1.499.224,00
		CAMARAS INTERNAS					
NP-156		TUBERIA METALICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	1767,20	\$ 21.975,00	\$ 16.641,00	\$ 22.119,00	\$39.088.697,00
NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	5339,28	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$29.606.308,00
		TOMA REGULADA					
NP -153		SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	6,00	\$15.299,00	\$11.594,00	\$ 15.411,00	\$ 92.466,00
NP - 154		TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE	6,00	\$ 56.890,00	\$ 43.114,00	\$ 57.308,00	\$ 343.848,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).					
NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	1377,12	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$ 7.636.130,00
10019		CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación)	35,72	\$	\$	\$ 596.853,00	\$21.319.589,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES ESTACIONES							\$ 99.586.262,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 99.586.262,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.7. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE ACUERDO A LA CARTILLA VIGENTE DE SEÑALETICA

El presente ejercicio económico se deriva de la multiplicación del valor unitario de las actividades correspondientes a la actualización de la cartilla de señalética por la cantidad de las mismas, conforme a las solicitudes formuladas por Transmilenio. Dichos valores, previamente ajustados por el concepto de AIU, y modificados en función de los cambios en las cantidades o descripciones de los ítems indicados en la tabla precedente, resultaron en un monto inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente global del contrato. La diferencia, que asciende a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE), será reintegrada al fondo de compensaciones del contrato IDU-1646-2020.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

2.1.8. COSTOS ASOCIADOS A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los costos asociados a la presente solicitud de modificación contractual.

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALETICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.968,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
COSTOS ADICIONALES JUNTA	\$ 136.869.376,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.161,00

Este valor se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el anexo 3 "Adicional para incorporación al global" sub-hitos implementación señalética para Estaciones, taquillas y ciclo-estaciones.

3. BALANCE FONDO DE COMPENSACIÓN

Una vez realizado el balance financiero del fondo de compensación para el contrato IDU No. 1646 de 2020, el cual se adjunta a la presente, se establece que el Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 cuenta con los recursos necesarios para cubrir con los costos generados por las solicitudes de Transmilenio (ver anexo 4), los cuales se resumen a continuación:



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00	VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00			
ADICIÓN No. 1 AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 2.002.076.887,00					
BOLSA MAYORES CANTIDADES ITEMS NO PREVISTOS Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	\$ 21.944.762.414,00	MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
		MODIFICACION 10 (ESTACIONES Y)	-\$ 3.511.275.448			
		COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
		MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
		MODIFICACION 13(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 1.051.740.221			
		MODIFICACION 14(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 722.671.758			
		MODIFICACIÓN 14 (SEÑALÉTICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
		MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
		MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL		VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
AJUSTES POR CAMBIO	\$ 10.622.896.974,00	VALOR CAUSADO ACTAS				



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
DE VIGENCIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION + AIU		A MARZO DE 2025 (ARPO 49)		\$19.136.038.837		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	\$ 2.478.522.762,00					
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 442.332.946,00					
VALOR CAUSADO		VALOR CAUSADO		\$19.427.906.669		
VALOR COMPROMETIDO		VALOR COMPROMETIDO			\$ 344.922.400	
SALDO TOTAL		SALDO TOTAL	\$ 24.640.120.760	\$19.427.906.669	\$ 344.922.400	\$3.922.748.851

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Con relación al análisis Jurídico para realizar actividades adicionales, solicitadas por Transmilenio y la SDM para el contrato IDU-1646-2020, las cuales obedecen a decisiones administrativas adoptadas con posterioridad a la celebración del contrato y no son imputables al Consorcio, pero necesarias para la culminación del objeto contractual, el Consejo de Estado señala:

*“(…) Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. **En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.***

En estos casos, cualquiera de los otros oferentes hubiera tenido el mismo derecho a la modificación del contrato y no se presentaría la vulneración de sus derechos, ni de los principios o por lo menos, no con la entidad suficiente que permita desatender el fin último (...)”¹(Resaltado y subrayado fuera texto)

Ahora bien, ante la necesidad de ejecutar obras adicionales distintas a las inicialmente previstas en el contrato a precio global, constituiría una causa de alteración o de ruptura de su equilibrio económico, en razón a que la ejecución de estas actividades generaría un exceso sobre el marco obligacional contraído por las partes, en este caso para el Contratista, siendo necesaria la suscripción de la correspondiente modificación contractual, como lo ha establecido la Jurisprudencia del Consejo de Estado, al señalar:

*“Ahora, para esta Corporación, la referencia a **las adiciones al contrato supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas***

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna: 2263.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

físicas no previstas inicialmente por las partes, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inmersos en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato.

“... en contratos pactados bajo la modalidad de precio global o alzado, el incremento del precio del contrato siempre supondrá la modificación del objeto contractual y, por lo tanto, adición, toda vez que en este escenario la estimación inicial del costo de la obra en su totalidad es vinculante a lo largo del acuerdo de voluntades como el precio determinado que el contratista percibirá como contraprestación por su labor”.² (Resaltado y subrayado fuera texto)

Además de lo expuesto, se considera oportuno señalar que el IDU, mediante oficio SGJ 20224050386333 del 11 de noviembre de 2022, consideró:

“1. ¿Es viable jurídicamente modificar el Apéndice A de los contratos de las Troncales Av. Ciudad de Cali y Av. Carrera 68, para proceder a efectuar los ajustes al diseño de las estaciones?”

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal de la Avenida Ciudad de Cali, en nuestro criterio si sería posible incorporar ajustes y/o modificaciones a los diseños de las estaciones, siempre que se encuentre técnica y financieramente sustentada la necesidad de efectuar tales cambios a los diseños.

(....)

Basados entonces en el criterio expresado en la aclaración de voto, estimamos que efectivamente, tal y como lo puntualizó la sentencia C-300 de 2012, el objeto de los contratos estatales puede ser complementado **siempre que se trate de la adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto.**

² Consejo de Estado. Sección III. Subsección C. MP Jaime Enrique Rodríguez Navas. Radicación: 25000233600020130021101. Radicación interna: 54714. Demandante: Consorcio CILOYD. Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) Naturaleza: Controversias contractuales. Fecha: 19/09/2022



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, como criterios para dilucidar si en un determinado caso una determinada actividad que se quiere incluir a un objeto contractual se enmarcaría en el concepto jurídico de adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto, basados en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales y consultivos, concluimos que los requisitos que han de verificarse para la celebración válida de una adición contractual son³:
(...)

2. ¿Es viable jurídicamente excluir del alcance de los contratos el suministro e instalación de las puertas automáticas de las estaciones y trasladar los recursos previstos en el contrato para esas puertas para retribuir el mayor valor que genera el cambio de los materiales de las fachadas de las estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable mediante la suscripción del correspondiente otrosí y en la medida en que la decisión se soporte adecuadamente desde el punto de vista técnico y en todo caso, obviamente, manteniendo el equilibrio económico del contrato. Tal y como decíamos en la respuesta anterior, sería muy conveniente que se evidenciara que los motivos que llevan a esa modificación contractual y de recursos fueron sobrevinientes a la celebración de los contratos y que en todo caso obedecen a las instrucciones dadas por Transmilenio en el contexto del convenio o convenios suscritos entre ésta y el IDU.

3. Una vez suscrita la figura negocial que disponga las modificaciones referidas, ¿se requiere que la entidad adelante un proceso de selección del contratista que deba realizar el ajuste a los diseños de las estaciones (para adecuar las estaciones a la instalación de los nuevos torniquetes “piso a techo” y para modificar las fachadas) a fin de solicitar profesionales con el perfil profesional y experiencia requerido para la elaboración de diseños arquitectónicos de estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable jurídicamente con base en el análisis y alternativas que planteamos en la respuesta a la pregunta No. 1.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

4. En la medida en la que se adopte distinta posición jurídica de la enunciada anteriormente ¿sería jurídicamente viable y procedente suscribir adición con alguno de los contratos de obra de las troncales Av. Carrera 68 y Av. Ciudad de Cali, para realizar estos ajustes a diseños arquitectónicos de las estaciones?

Rta: En relación con el proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, tal y como lo explicamos en la respuesta a la pregunta No. 1, esta alternativa sólo sería viable jurídicamente siempre y cuando se adicionara el contrato de cada contratista de obra para que éste efectuara el ajuste y/o modificación de los diseños de las estaciones que hacen parte del objeto de su respectivo contrato de obra. En ese sentido, por lo ya explicado, celebrar sólo esa adición con “alguno” para que genere un rediseño aplicable a todos, excedería el objeto del contrato del escogido, mutando su naturaleza a uno de consultoría y por tanto violando los parámetros legales de la adición.

5. ¿Es viable acceder a estos requerimientos de modificaciones de estaciones de Transmilenio, teniendo en cuenta que para el caso de la Troncal Av. Ciudad de Cali, la entrega de las estaciones se tiene prevista para diciembre de 2022 y el primer trimestre del año 2023?

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali al respecto consideramos que el IDU debe verificar el estado de ejecución de la construcción e instalación de las estaciones y determinar si el avance en que ellas se encuentren técnicamente aún permite o no la inclusión de las modificaciones a los diseños que ha planteado Transmilenio. Lo anterior de cara no solo a la aplicación del principio de planeación que debe observarse también para la suscripción de modificaciones contractuales, sino también a los principios de la gestión fiscal para precaver además posibles cuestionamientos de los entes de control en el evento en que los contratistas hayan comprado insumos o instalado elementos que después, en el evento de hacerse efectivo el cambio de diseños, no se usaran o se tuvieran que remover, generando posiblemente un detrimento patrimonial. Lo anterior le permitirá ponderar si, en aras de la protección del interés público, sería



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

indispensable incurrir en los costos respectivos, en cuyo caso la motivación de las decisiones deberá dar cuenta detallada de ello.

6. ¿Es posible proceder con las modificaciones solicitadas por Transmilenio teniendo en cuenta que implican abrir el valor global pactado en los contratos de obra de las troncales implicadas, teniendo en cuenta que finalmente para acordar estos precios, se debe contar con la aprobación por parte de los contratistas de los 11 contratos de obra?

Rta: En lo que hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, sí sería jurídicamente posible pero naturalmente tal modificación debería estar precedida de un ejercicio técnico y financiero que permitiera desagregar del valor global los componentes que se excluirían del mismo o que se recalcularían, así como los que se incluirían. Idealmente, ello debiera llevar entonces a un reajuste del valor global, de manera que el contrato quede “equilibrado”. Obviamente, como la pregunta lo indica, ello supondría hacerlo en cada caso de común acuerdo con los contratistas de obra de los grupos 1, 2 y 3 y ante la imposibilidad de ello, si se cumplieran los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, haciendo uso de la potestad exorbitante de modificación unilateral. En todo caso, en cualquier escenario, el ejercicio financiero que se haga supondrá el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

7. Dado el impacto que estas modificaciones tendrían en la ejecución de los contratos de obra, más allá de los costos y el mecanismo que se recomienda para contratar la elaboración de los ajustes al diseño de las estaciones elaborado con el contrato 1073 de 2016, es preciso evaluar el impacto que este cambio puede conllevar en la ejecución de los contratos de obra, acorde con los plazos estimados, el alcance previsto para las estaciones, la forma de pago por hitos, de los cuales hacen parte de las estaciones, etc., y desde una posición jurídica que esté en desacuerdo con lo solicitado por TM ¿Es procedente y mediante qué figura jurídica la entidad puede presentar objeciones para proceder a las modificaciones de diseños, por tener reparos frente a las implicaciones que pueden tener las nuevas especificaciones técnicas de las instalaciones para los usuarios?



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Rta: *Basados entonces en lo contemplado en dicho acuerdo consideramos que el mecanismo idóneo para discutir la conducencia, pertinencia y oportunidad de introducir en este momento los cambios a los diseños de las estaciones que Transmilenio ha solicitado, es someterlo a discusión del Comité Coordinador del Convenio, poniéndole de presente los análisis técnicos, financieros y jurídicos que sustenten la posición del IDU al respecto.*

Así las cosas, es viable jurídicamente plantear en la modificación contractual que se está tramitando, para la adición de recursos al Valor global para la remuneración para obras de construcción necesarios para cubrir los costos que generan las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio así como la inclusión de la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos remitidas al Consorcio por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la modificación en trámite se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato; así como el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los fundamentos señalados en la presente, el Consorcio por intermedio de la Interventoría, solicita adelantar el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lo siguiente:

- *Modificar el contrato en el sentido de incluir las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio relacionadas con:*
 - *Actualización de cartilla de señalética*
 - *Cámara tipo Domo,*
 - *Redundancia en las puertas de las estaciones*
 - *Cierre de espacios en ciclo-estaciones.*
 - *Requerimientos adicionales en taquillas*
 - *Requerimientos adicionales de estaciones*
 - *Requerimientos adicionales junta puente*



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

- **Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar al VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCION la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE) (\$ 421.104.161,00 M/CTE) resultado de las siguientes partidas a saber:**

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALETICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.968,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
COSTOS ADICIONALES JUNTA	\$ 136.869.376,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.161,00

- *Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificadorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, el cual quedará así:*

“Las estaciones, taquillas y cicloestaciones deberán seguir los lineamientos arquitectónicos establecidos en los planos arquitectónicos anexos al presente capítulo. No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, debidamente justificada en situaciones sobrevinientes e imprevisibles desde la etapa de diseños del proyecto, y que se definan las implicaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalle de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se cuente con la voluntad de las partes y se suscriba el respectivo modificadorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve. De igual manera, para implementación de la señalética interna y externa en estaciones, taquillas y cicloestaciones, deberá darse cumplimiento a lo contenido en la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo-parqueaderos remitidas al Consorcio Conexión 20 por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024) anexas a la presente solicitud. (ver anexo 5)

- *Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA- PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLA*
- *Así mismo, modificar los apartes correspondientes a ESTACIONES, TAQUILLAS y CICLOESTACIONES, en el sentido de incorporar la señalética dentro de los subhitos de pago., las cuales quedarán así:*

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,72%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA	12,17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15,09%
TAQUILLAS	6,05%
CICLOESTACIONES	1,25%
TOTAL	107,73%

CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Incorporación Cámara Tipo DOMO	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimiento Transmilenio Junta - puente	0,19%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0,15%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Cierre de espacios	0,02%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Implementación señáletica	0,04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

- *Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA MILLONESCUCATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210,00 m/cte.)** resultado de evaluar los componentes transversales necesarios.*
- *Modificar la tabla de los componentes relacionada en la cláusula **11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en el componente denominado “**VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS**”, “**VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES**”, de acuerdo al balance aprobado para la presente modificación.*
- *En consecuencia, de lo anterior, modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$ 421.104.162,00 M/CTE)**, con el objeto de cubrir los costos que genera la implementación de las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A relacionadas con señáletica, requerimientos adicionales de taquillas, cierre de espacios ciclo-estaciones y requerimientos adicionales en estaciones; trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUARENTA MILLONESCUCATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210,00 m/cte.)** con el objeto de cubrir los costos los componentes transversales necesarios para realizar las actividades objeto del presente modificatorio con lo cual, el fondo de compensaciones pasará*



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 33.084.822.664,00 M/CTE)**, con un valor actual del contrato de correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 143.228.558.623,00 M/CTE)**.

- *Modificar el contrato ajustando las obligaciones de los componentes transversales aplicables, dado que en esta etapa cesan las obligaciones totales de la etapa de construcción, los componentes transversales serán implementados de acuerdo con el personal y los recursos relacionados en el anexo 6 (Análisis de aplicación de componentes etapa de traslado de obligaciones – Histograma) y calificados mediante las lichas de chequeo particulares ajustadas conforme se relaciona en el anexo 6 (Listas de chequeo), por un tiempo total de 2 meses.*

- **Incorporación de 3 ítems no previstos para redes y obras especiales al contrato IDU-1646-2020.**

Mediante comunicado SAL-00004177 del 23 de mayo de 2024, el contratista Consorcio Conexión 20, remitió al interventor Consorcio Inter Avenidas la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto - incorporación de tres (3) ítem No previstos, en los siguientes términos:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

1.1. CAUSALES DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

Que el Contrato de Obra pública No. 1646 de 2020 en su Numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, establece lo siguiente:

“(...) Entendiéndose que los Ítems De Obra No Previstos aplican únicamente para las actividades o ítems de Obras para Redes, Obras de Adecuación De Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios, los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla. (...)”



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Igualmente: la citada clausula señala:

(...) El Contratista debe justificar por escrito al Interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los Ítems De Obra No Previstos dentro del proyecto. El Interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos – en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del contrato de Interventoría del IDU (...)

*Por último, con relación la inclusión en el contrato de **Ítems de Obra no** previstos, la misma clausula establece:*

“(...) Todo Ítem De Obra No Previsto aprobado por la Interventoría y no objetado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato. (...)”

De acuerdo con lo anterior mediante las comunicaciones SAL-00003551 del 24 de junio de 2024, SAL-00004126 del 02 de abril de 2025 y el SAL-00004136 del 11 de abril de 2025, el Consorcio Conexión 20 radicó ante la Interventoría tres (3) ítems no previstos para las actividades de Obras para Redes y obras especiales pagadas a precios unitarios.

Por medio de las comunicaciones No CIA_IDU_CMA009_2020_4280 con radicado No 202452601357662 IDU del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4860, con radicado IDU N° 202552600596152 del 25 de abril del 2025, y CIA_IDU_CMA009_2020_4882, con radicado IDU N° 202552600660452 del 09 de mayo del 2025, la INTERVENTORÍA radica ante el IDU su concepto de aprobación a los ítems no previstos.

Mediante el comunicado, STEST 202434601197801 del 16 de septiembre de 2024, STEST 202534600524531 del 15 de mayo de 2025 y STEST202534600533741 del 19 de mayo de 2025 emite concepto de NO OBJECCIÓN ante la INTERVENTORIA de los siguientes ítems no previstos:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Código NP Obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario PRESENTADO	OBSERVACIONES
NP - 195	NP - 150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN).	ML	\$ 577.420	VISOR IDU MAYO DE 2024

CÓDIGO NP OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PRESENTADO (Costo Directo)	BASE DE PRECIOS NO OBJETADOS
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UN	\$ 11.875.957	Marzo 2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CÓDIGO NP OBRA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PRESENTADO (Costo Directo)	BASE DE PRECIOS NO OBJETADOS
NP-207	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegida con galvanizado en caliente mas pintura en polvo electrostatica poliester microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas la tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UN	\$ 20.032.853,00	Marzo de 2025

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 por medio de la presente solicita incorporar en la lista de precios unitarios del contrato, considerando que se encuentra debidamente surtido el procedimiento para la aprobación y no objeción de los ítems no previstos.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presentan la evaluación económica para la ejecución de las actividades de ocasionan costos adicionales que deben ser incluidos en la presente solicitud de modificación contractual.

2.1.1. COSTOS INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS – POR UNITARIOS



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

El Consorcio Conexión 20 informa que los ítems no previstos a incorporar tienen un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS UN MIL PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$96.601.882) MCTE, INCLUIDO A.I.U., como se indica a continuación:

ITEM OBRA	ITEM -IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-195	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN)	ML	\$ 577.801	46,78	\$ 27.029.531
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UN	\$ 11.479.595	1	\$ 11.479.595
NP-207	NP-169	'SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegida con galvanizado en caliente mas pintura en polvo electrostatica poliester microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas la tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UN	\$ 19.364.252	3	\$ 58.092.756
TOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS A INCORPORAR						\$ 96.601.882,00



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Los costos correspondientes al ítem no previstos serán distribuidos en el contrato, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 11. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO" del Contrato IDU-1646-2020 en las siguientes partidas:

- TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 38.509.126 /MCTE), INCLUIDO A.I.U., correspondientes a las actividades del capítulo 9 – Redes e instalaciones de telecomunicaciones, se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)". actividades balanceadas con ítems contractuales.
- CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 58.092.756 /MCTE), INCLUIDO A.I.U., correspondientes a las actividades del capítulo 14 – Obras especiales, se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)". el valor estimado para la ejecución de estos ítems no previstos se encuentra contenido en el balance del contrato. Los cuáles serán pagados de conformidad con lo contemplado en la CLÁUSULA 8 CAPITULO 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

2.1.2. COSTOS ASOCIADOS A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los costos asociados a la presente solicitud de modificación contractual.

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
ITEMS NO PREVISTOS - REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES	\$ 38.509.126,00
ITEMS NO PREVISTOS – REMUNERACION PARA OBRAS ESPECIALES	\$ 58.092.756,00



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 96.601.882,00
-------------------------------	------------------

Este valor se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el anexo No 1 "Balance general del contrato"

3. BALANCE FONDO DE COMPENSACIÓN

Una vez realizado el balance financiero del fondo de compensación para el contrato IDU No. 1646 de 2020, el cual se adjunta a la presente, se establece que el Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 cuenta con los recursos necesarios para cubrir con los costos generados por las solicitudes de Transmilenio (ver anexo 2), los cuales se resumen a continuación:

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00	VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00			
ADICIÓN No. 1 AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 2.002.076.887,00					
BOLSA MAYORES CANTIDADES ITEMS NO PREVISTOS Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	\$ 21.944.762.414,00	MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
		MODIFICACION 10 (ESTACIONES Y)	-\$ 3.511.275.448			
		COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
		MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
		MODIFICACION 13(COMPONENTES X	-\$ 1.051.740.221			



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
		2MES 7)				
		MODIFICACION 14(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 722.671.758			
		MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
		MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
		MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL		VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION + AIU	\$ 10.622.896.974,00	VALOR CAUSADO ACTAS A MARZO DE 2025 (ARPO 49)		\$19.136.038.837		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	\$ 2.478.522.762,00					
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 442.332.946,00					
VALOR CAUSADO		VALOR CAUSADO		\$19.427.906.669		
VALOR COMPROMETIDO		VALOR COMPROMETIDO			\$ 344.922.400	
SALDO TOTAL		SALDO TOTAL	\$ 24.640.120.760	\$19.427.906.669	\$ 344.922.400	\$3.922.748.851

4. FUNDAMENTO JURÍDICO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

4.1. INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares. Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)"*
(Subrayado y resaltado nuestro)

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los fundamentos señalados en la presente, el Consorcio por intermedio de la Interventoría, solicita adelantar el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lo siguiente:

- Incluir al capítulo 9 – Redes e instalaciones de telecomunicaciones, del rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)”. Los siguientes ítems

ITEM OBRA	ITEM -IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-195	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN)	ML	\$ 577.801	46,78	\$ 27.029.531
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UN	\$ 11.479.595	1	\$ 11.479.595
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS A INCORPORAR						\$ 38.509.126,00

- Actividades balanceadas con ítems contractuales, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 38.509.126,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U.
- Incluir al capítulo 14 – Obras especiales, del rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)” el siguiente ítem:



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ITEM OBRA	ITEM -IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-207	NP-169	'SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegida con galvanizado en caliente mas pintura en polvo electrostatica poliester microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas la tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UN	\$ 19.364.252	3	\$ 58.092.756
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS A INCORPORAR						\$ 58.092.756

- En consecuencia, de lo anterior, modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE) (\$ 58.092.756,00 M/CTE)**, con el objeto de cubrir los costos de la incorporación del ítem no previsto NP-169, al capítulo de obras especiales, con lo cual, el fondo de compensaciones pasará a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 33.142.915.420,00 M/CTE)**, con un valor actual del contrato de correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 143.228.558.623,00 M/CTE**

(...)"



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

➤ Componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020.

La interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_4877 con radicado IDU 202552600649062 del 07 de mayo de 2024, presenta ante la entidad la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, en los siguientes términos;

“(…)

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

(…) En ese sentido, mediante modificación No. 15 al Contrato de Obra No. 1646 de 2020, se modificó la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, la cual establece:

...(…)“12. FONDO DE COMPENSACIONES: “Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Composedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

y **MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**, por mayor plazo de ejecución. (...)"

Bajo el anterior contexto, dentro del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 no se establece que el pago de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento se pueda realizar con cargo al rubro de fondo de financiamiento, por lo cual no existe claridad que determine cual será la fuente de financiación de los mismos durante dicha etapa. En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar una modificación al Contrato de Obra No. 1646 de 2020, con el fin de incluir de forma explícita la cobertura de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento, incorporando el numeral (x) así:

"x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS para la etapa de mantenimiento".

De acuerdo con lo solicitado y teniendo en cuenta el requerimiento realizado por el contratista CONSORCIO CONEXIÓN 20, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a estos componentes transversales, correspondientes a los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento y la adición del numeral "x" en la cláusula 12. FONDO DE COMPENSACIONES del Contrato de Obra No. 1646 de 2020, la cual establezca: "x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento.

2. EN CUANTO AL FUNDAMENTO FINANCIERO:

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra No. 1646 de 2020, CAPITULO III – ESQUEMA DE PAGO, 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, para la etapa de mantenimiento el valor de los componentes transversales para los cinco (5) años de la Etapa es de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240), como se indica en la tabla siguiente:

Tabla 1. Valor total de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Fuente: Contrato de obra 1646 de 2020

Tabla 2. Valor del semestre de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR POR SEMESTRE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 56.999.973
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 122.710.168
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 55.668.183
TOTAL POR SEMESTRE	\$ 235.378.324
TOTAL POR DOS (2) SEMESTRES	\$ 470.756.648

Fuente: Elaboración propia a partir del Contrato de obra 1646 de 2020

Así mismo, el Contrato de Obra No. 1646 de 2020, Capítulo 14 FORMA DE PAGO, Numeral 14.5.3. Etapa de Mantenimiento, indica: “[...] Por el cabal cumplimiento de la totalidad de las labores ambientales y SST por parte del Contratista, se causará durante la Etapa de Mantenimiento, una remuneración semestral que corresponderá al Valor de la Remuneración Ambiental Y SST de la Etapa De Mantenimiento dividido en el número total de semestres de la Etapa de Mantenimiento [...]”

De acuerdo con la tabla anterior, los pagos semestrales de los componentes para la etapa de mantenimiento corresponden a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS MCTE (\$ 235.378.324).

Bajo el anterior contexto y tal y como se indicó en los fundamentos técnicos, se requiere la incorporación de recursos para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del Contrato de Obra No. 1646-2020, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), distribuidos así:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 3. Valor de los componentes transversales de dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

(...)

3. EN CUANTO AL FUNDAMENTO JURÍDICO

Como en diferentes comunicaciones, escenarios y reuniones se ha expuesto, esta interventoría ha conceptualizado respecto de cada una de sus manifestaciones y señalamientos en el componente jurídico, sobre lo cual reiteramos que, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y de esta manera asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En la misma línea y con el único fin de preservar el interés público, lo que no debe interpretarse de manera diferente, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, **de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.**

Así mismo, como lo menciona el contratista de obra, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, **es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1º) de la Constitución Política de Colombia de 1991**, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

De igual forma y como lo ha transcrito el Contratista en otras ocasiones, que para este caso aplican y que olvida, con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)*

(Subrayado y resaltado fuera de texto)

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica que por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, el valor solicitado que se adicione en la presente solicitud, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado. La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
\$ 877.803	160.886	80.443	241.329	1.540	3.809	331	166.566

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra dentro de lo indicado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. Solicitud de modificación contractual.

Esta Interventoría, en línea con lo planteado en el presente comunicado, sugiere a la Entidad la revisión del valor de los componentes transversales, teniendo que los mismos hacen parte de las necesidades contractuales para dar cumplimiento al



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

alcance del proyecto durante la Etapa de Mantenimiento para: i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y iii) Manejo de Tráfico.

En caso de considerarse viable la adición a los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, la misma lleva implícita, la respectiva modificación de la cláusula 12 del Contrato de Obra No. 1646 de 2020, para lo cual se propone los siguientes términos:

1. Adicionar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 470.756.648)**, por los dos (2) primeros semestres de los componentes trasversales de la etapa de mantenimiento del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 para la vigencia 2025. La suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$149.121.875.476 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
\$ 877.803	160.886	80.443	241.329	1.540	3.809	331	166.566

2. Incorporar al Contrato de Obra No. 1646 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE)**, al Fondo de Compensaciones para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes trasversales de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2025 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral **11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.

Valor del fondo de compensaciones



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR FONDO DE COMPENSACIONES		
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983	
MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570	
MODIFICACION 10 (ESTACIONES)	-\$ 3.511.275.448	
COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686	
MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472	
MODIFICACION 13(COMPONENTES X 2 MESES Y 7 DÍAS)	-\$ 1.051.740.221	
MODIFICACION 14(COMPONENTES X 2,5 MESES)	-\$ 722.671.758	
MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168	

VALOR FONDO DE COMPENSACIONES		
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	SALDO
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900	
VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760	\$ 24.640.120.760
DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES		
DECISIÓN AMIGABLE COMPOSICIÓN No. 141045 de fecha 14 de junio de 2023 - ACERO	\$ 2.747.524.445	
AMIGABLE COMPOSICIÓN DECISIÓN No. 148796 DEL 13 de septiembre de 2024. Reconocimiento costos y gastos administrativos	\$ 2.675.035.760	
VALOR FONDO DE COMPENSACIONES INCLUYE DECISIONES AMIGABLES COMPONEDORES		\$ 30.062.680.965
COMPONENTES TRANSVERSALES		
VALOR COMPONENTES TRANSVERSALES DOS (2) PRIMEROS SEMESTRES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 470.756.648	
VALOR FONDO DE COMPENSACIONES INCLUYE DECISIONES AMIGABLES COMPONEDORES Y COMPONENTES TRANSVERSALES		\$ 30.533.437.613

3. Modificar el valor correspondiente al fondo de compensaciones, el cual quedará por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS
TRECE PESOS M/CTE (\$ 30.533.437.613)

4. Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES del Contrato de Obra No. No. 1646 de 2020, en el sentido de incorporar el romanillo x) de la siguiente manera:

"12. FONDO DE COMPENSACIONES:

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución y x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento".

➤ INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA PAGO DE AJUSTES EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO IDU-1646-2020.

La interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_4881 con radicado IDU 202552600668562 del 12 de mayo de 2024, presenta ante la entidad la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

objeto incorporación de recursos para el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento, en los siguientes términos;

“(…)

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato IDU-1646-2020 y con el objetivo de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender los ajustes financieros correspondientes a la etapa de mantenimiento, el CONSORCIO CONEXIÓN 20 presenta la proyección del valor requerido para su financiación, el cual corresponde a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.717.028.355), valor que representa el total de los ajustes proyectados durante los cinco (5) años de ejecución contemplados para esta fase del contrato de obra.

Ahora bien, en la siguiente tabla que se relaciona a continuación, se presenta el cálculo de la proyección de los ajustes pendientes de la etapa de mantenimiento. El cálculo se realizó con base en el último valor disponible del índice ICOCIV, correspondiente al mes de febrero de 2025, por lo que la proyección está sujeta a actualizaciones periódicas, y deberá ser ajustada conforme se publiquen los nuevos valores del índice.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Año	FECHA		Total actividades global	Componentes	Anticipo	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)					
	Periodo facturado	Periodo presentación					Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución ICCP (Dic_21)	Io Mes base ICCP (Sep_20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)
2025	sep-24	feb-25	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.964	\$ 0	\$ 1.392.692.118	\$ 1.392.692.118	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890
	mar-25	ago-25	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
2026	sep-25	feb-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	mar-26	ago-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
2027	sep-26	feb-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	mar-27	ago-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
2028	sep-27	feb-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	mar-28	ago-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
2029	sep-28	feb-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	mar-29	ago-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 0	\$ 1.393.987.478	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912

Año	FECHA		VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)							VALOR DE AJUSTE (R) = (R1) + (R2)
	Periodo facturado	Periodo presentación	Po - A + R1 Valor ajustes	mes	I Mes de ejecución ICOCIV	Io Mes base ICOCIV (Dic_21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)	
2025	sep-24	feb-25	\$ 1.464.750.008	feb/2025	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.352	\$ 437.374.352	\$ 509.432.242
	mar-25	ago-25	\$ 1.466.112.390	ago/2025	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632	\$ 542.160.544
2026	sep-25	feb-26	\$ 1.466.112.390	feb/2026	141,61	105,005	0,3486	\$ 511.086.779	\$ 511.086.779	\$ 583.211.691
	mar-26	ago-26	\$ 1.466.112.390	ago/2026	143,92	105,005	0,3706	\$ 543.341.252	\$ 543.341.252	\$ 615.466.164
2027	sep-26	feb-27	\$ 1.466.112.390	feb/2027	146,86	105,005	0,3986	\$ 584.392.399	\$ 584.392.399	\$ 656.517.311
	mar-27	ago-27	\$ 1.466.112.390	ago/2027	149,17	105,005	0,4206	\$ 616.646.871	\$ 616.646.871	\$ 688.771.783
2028	sep-27	feb-28	\$ 1.466.112.390	feb/2028	152,11	105,005	0,4486	\$ 657.698.018	\$ 657.698.018	\$ 729.822.930
	mar-28	ago-28	\$ 1.466.112.390	ago/2028	154,42	105,005	0,4706	\$ 689.952.491	\$ 689.952.491	\$ 762.077.403
2029	sep-28	feb-29	\$ 1.466.112.390	feb/2029	157,36	105,005	0,4986	\$ 731.003.638	\$ 731.003.638	\$ 803.128.550
	mar-29	ago-29	\$ 1.466.112.390	ago/2029	159,03	105,005	0,5145	\$ 754.314.825	\$ 754.314.825	\$ 826.439.737
TOTAL AJUSTE PROYECTADO										\$ 6.717.028.355



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

En ese sentido, es preciso resaltar que en la modificación No. 15 al Contrato de Obra No. 1646 de 2020, se modificó la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, la cual establece:

[...]12. FONDO DE COMPENSACIONES: “Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución y **“(x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS para la etapa de mantenimiento”...(...)”**. Texto en negrilla pendiente de aprobación, de acuerdo con la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO CONEXIÓN 20 con el Oficio identificado con radicado SAL-00004151 y radicado en el IDU con el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4877 rad: 202552600649062 del 7-05-2025.

Bajo el anterior contexto, se puede observar que dentro del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 no se establece de manera expresa que los pagos de los ajustes de mantenimiento se puedan realizar con cargo al fondo de compensaciones de dicho contrato, lo cual genera incertidumbre sobre la fuente de financiación. Por tanto, se hace necesario adelantar una modificación contractual al contenido de la cláusula 12 del mismo, con el fin de incluir de forma explícita la cobertura de los ajustes



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

para la etapa de mantenimiento, incorporando el numeral (xi) de la siguiente manera:

“(xi) Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento”.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo solicitado por el contratista CONSORCIO CONEXIÓN 20, se requiere la incorporación de recursos adicionales al CAPÍTULO 12. FONDO DE COMPENSACIONES del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 que permita cubrir los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento, en los siguientes términos:

“(xi) Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento, preservando así la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato”.

2. EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 “PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES”, numeral 15.1.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP - Ajustes para otros componentes e ítems que indica:

“Únicamente para los pagos por concepto de Remuneración para Obras de Construcción, Remuneración Ambiental y SST, Remuneración por Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, Remuneración por Obras y Labores de Mantenimiento, Remuneración de las Obras Para Redes Remuneración para las Obras de Adecuación de Desvíos y la Remuneración para Obras Especiales, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE. Lo anterior salvo lo relacionado con las Obras de Adecuación de Desvíos para las que el ajuste de precios de acuerdo con el índice total ICCP procederá únicamente respecto de ítems que no contengan el insumo asfalto, cuyo ajuste se efectuará con base en los ajustes por variaciones en el precio del



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

insumo asfalto emitido por ECOPETROL [...]” Subrayado fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, los valores totales proyectados para los ajustes de la etapa de mantenimiento del Contrato de Obra No. 1646-2020 corresponden a **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$6.717.028.355), distribuidos de manera semestral, tal como se encuentra definida la forma de pago para esta etapa del contrato.

En virtud de lo anterior, los recursos para la etapa de mantenimiento están financiados con vigencias futuras para los cinco (5) años de la etapa de mantenimiento, distribuidos por anualidades, por lo cual se solicita por parte del CONSORCIO CONEXIÓN 20 la adición de recursos que permita el reconocimiento de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del Contrato de Obra No. 1646-2020, por valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$ 1.051.592.787). Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025.

En la siguiente tabla, se presenta la proyección de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la vigencia 2025, así:

CONCEPTO	VALOR PROYECCIÓN AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO DOS (2) PRIMEROS SEMESTRES
Ajustes proyectados para el periodo facturado de septiembre de 2024 a febrero de 2025	\$ 509.432.243
Ajustes proyectados para el periodo facturado de marzo de 2025 a agosto de 2025	\$ 542.160.544
TOTAL	\$ 1.051.592.787

3. EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como en diferentes comunicaciones, escenarios y reuniones se ha expuesto, esta Interventoría ha conceptualizado de manera oportuna respecto de cada una de sus manifestaciones y señalamientos en el componente jurídico, sobre lo cual reiteramos que, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En la misma línea y con el único fin de preservar el interés público, lo que no debe interpretarse de manera diferente, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

Así mismo, como lo menciona el contratista de obra, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

De igual forma y como lo ha transcrito el CONSORCIO CONEXIÓN 20 en otras ocasiones, que para este caso aplican y que olvida, con relación a las modificaciones contractuales la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)"*

(Subrayado y resaltado fuera de texto)

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica que por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente modificación, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado, tal y como se señala a continuación:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En	Adición 4 contrato 1646 en SMLV (En	Valor total contrato 1646 en SMLV
-----------------------------------	--	---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

						trámite)	trámite)	
\$ 877.803	160.886	80.443	241.329	1.540	3.809	331	739	167.305

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Esta Interventoría, en línea con lo planteado en el presente comunicado, sugiere a la Entidad modificar el contenido del Contrato de Obra No. 1646 de 2020, en los siguientes términos:

- Adicionar la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$ 1.051.592.787) para el reconocimiento de los ajustes correspondiente a los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del Contrato de Obra No. 1646 de 2020, vigencia 2025. Dicha suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$150.173.468.263), adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
\$ 877.803	160.886	80.443	241.329	1.540	3.809	331	166.566

- Incorporar al Contrato de Obra No. 1646-2020 la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$1.051.592.787) al Fondo de Compensaciones para el pago de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato de obra, correspondiente a la vigencia 2025 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor del fondo de compensaciones:



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES A MAYO DE 2025		
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983	
MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570	
MODIFICACION 10 (ESTACIONES)	-\$ 3.511.275.448	
COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686	
MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DÍAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472	
MODIFICACION 13 (COMPONENTES X 2 MESES Y 7 DÍAS)	-\$ 1.051.740.221	
MODIFICACION 14 (COMPONENTES X 2,5 MESES)	-\$ 722.671.758	
MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168	
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900	
VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760	\$ 24.640.120.760
DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES		
DECISIÓN AMIGABLE COMPOSICIÓN No. 141045 de fecha 14 de junio de 2023 - ACERO	\$ 2.747.524.445	
AMIGABLE COMPOSICIÓN DECISIÓN No. 148796 DEL 13 de septiembre de 2024. Reconocimiento costos y gastos administrativos	\$ 2.675.035.760	
VALOR FONDO DE COMPENSACIONES INCLUYE DECISIONES AMIGABLES COMPONEDORES		\$ 30.062.680.965
COMPONENTES TRANSVERSALES		
Valor componentes transversales dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento	\$ 470.756.648	
VALOR FONDO DE COMPENSACIONES INCLUYE DECISIONES AMIGABLES COMPONEDORES Y COMPONENTES TRANSVERSALES DE LOS DOS PRIMEROS SEMESTRES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO		\$ 30.533.437.613
AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO		
Recursos para el pago de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento	\$ 1.051.592.787	



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES A MAYO DE 2025		
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	SALDO
VALOR FONDO DE COMPENSACIONES INCLUYE DECISIONES AMIGABLES COMPONEDORES, COMPONENTES TRANSVERSALES DE LOS DOS PRIMEROS SEMESTRES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES DE LOS 2 PRIMEROS SEMESTRES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO		\$ 31.585.030.400

Modificar el valor de la cláusula 12 del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 que hace referencia al fondo de compensaciones, el cual quedará por valor de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** (\$ 31.585.030.400).

3. Modificar la Cláusula 12 del Contrato de Obra No. 1646 de 2020 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, en el sentido de incorporar el romanillo xi) de la siguiente manera:

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución, x) **Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento (EN TRÁMITE)** y xi) **Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento.

➤ INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A. Y ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA DE SEÑALÉTICA PARA LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIÓN.

La interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_4912 con radicado IDU 202552600772122 del 29 de mayo de 2024 y alcance comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_4916 con radicado IDU 202552600791822 del 04 de junio de 2024, presenta ante la entidad la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto incorporación de actividades adicionales solicitadas por TRANSMILENIO S.A. y actualización de cartilla de señalética para las estaciones, taquillas y ciclo-estación, en los siguientes términos;

“(…)

Sea lo primero recordar al Contratista, las obligaciones contractuales actuales y/o vigentes del Contrato de Obra, las mismas que esta Interventoría ha venido exigiendo para lograr el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los plazos hoy establecidos, los que deben considerarse en su planeación y programación de obra, con el fin de no generar traumatismos en la ejecución de actividades y mucho menos, interpretaciones jurídicas diferentes a las ya establecidas.

Dicho lo anterior, procedemos a referirnos sobre:

1. LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS

1.1 INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A. A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción se finalizó el 4 de septiembre de 2024 mediante la suscripción del acta No. 291 de finalización de la etapa de Construcción de la que trata la Cláusula 27.1. del contrato IDU1646-2020, suscrita el 5 de septiembre de 2024 y en la cual se mencionaron las actividades pendientes de aprobación e incorporación, solicitadas para la operación de Transmilenio, de estas actividades se presenta el análisis para ser incorporadas como actividades adicionales de



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

construcción para ejecutarse en la etapa de mantenimiento, algunas de las cuales se listan a continuación:

1.1.1 CAMARA TIPO DOMO

Transmilenio S.A. presenta la solicitud, a través del área de la Dirección de TIC's, e IDU, la cual es enviada por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, donde se ha identificado la necesidad de incorporar una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera para el seguimiento de la operación en el retorno. En respuesta, el Consorcio Conexión 20 presentó, el 3 de abril de 2024, un análisis de las afectaciones e infraestructura adicional requerida para la instalación y funcionamiento de dicha cámara. Este análisis incluyó un total de once (11) ítems, de los cuales tres (3) fueron clasificados como no previstos. El Contratista mediante comunicado SAL-00003482 del 22 de mayo de 2024, remite a la Interventoría los ítems. La Interventoría revisó y avaló estos ítems y dio traslado al IDU para la No objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4192 RAD: del 02 de julio de 2024. El IDU emitió no objeción mediante comunicado STEST 202434601197851 del 16 de septiembre de 2024, de dos (2) ítems no previstos y mediante el comunicado STEST 202434601431411 del 08 de noviembre de 2024 de Un (1) ítem No previsto.

El contratista indica que una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.2 REDUNDANCIA PUERTAS

Mediante el comunicado 2024 – EE- 7046 del 6 de marzo de 2024 TRANSMILENIO S.A., solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor).

A partir de esta información el contratista remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL00003520 del 5 de junio de 2024 y SAL-00003551 del 24 de junio de 2024 para revisión, aprobación y trámite, tres (3) ítems no previstos, los cuales fueron aprobados por la Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4201 RAD: 202452601183472 del 8 de julio de 2024 y no objetados por el IDU mediante el comunicado STEST 202434601155151 del 6 de septiembre de 2024.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

El contratista indica que una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.3 CIERRE DE ESPACIOS EN CICLOESTACIONES Y ESTACIÓN ISLANDIA

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A. y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que se generan en las cicloestaciones producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica y en la estación Islandia por la separación entre el muro del costado occidental y la estructura de la estación, el Consorcio presentó como alternativas la incorporación de un elemento metálico para la cicloestaciones, para lo cual mediante el comunicado SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024 remitió para revisión, aprobación y trámite un (1) ítems no previstos el cual fue aprobado por la Interventoría y trasladado al IDU para no objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4281 RAD: 202452601359472 del 01 de agosto de 2024. El IDU emitió no objeción mediante el comunicado STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024.

El Contratista también propuso un elemento compacto en concreto para disminuir o minimizar el espacio actual entre en la Estación Islandia y el muro del costado occidental, actividad que debe incorporarse al contrato, pero no requiere gestión por ser actividad contractual.

Posteriormente en la verificación y seguimiento a las taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 se solicitó por parte de Transmilenio S.A., el cierre superior interno entre comunicación de las diferentes divisiones de las taquillas, con el objetivo de minimizar el riesgo de traslado entre comunicación de las mismas, e incorporación del cielo raso, actividades que debe incorporarse al contrato, el contratista presento un (1) ítem de obra no previsto el 31 de enero de 2025 mediante el comunicado SAL-00004048, el cual fue aprobado por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025.

Una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.4 REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO JUNTA DEL PUNTE TUNJUELO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Mediante comunicado 2024-EE-16131 del 30 de mayo de 2024 el cual fue enviado por el IDU mediante correo electrónico del 12 de junio de 2024, Transmilenio S.A., solicita evaluar el comportamiento de las juntas en los enfoques del puente de la Av. Cali sobre el río Tunjuelo, considerando el escenario futuro para el tránsito de la flota troncal.

El Consorcio Conexión 20 presentó el concepto del especialista con el oficio SAL-00003678 del 9 de agosto de 2024, con su complemento remitido mediante comunicado SAL- 00003851 del 05 de octubre de 2024, donde recomienda el remplazo de la junta existente para el carril de BRT, por el paso de los articulados que tendrá este sector.

Dentro del alcance del Contrato IDU-1646-2020, no se incluye la intervención en el puente de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 67 Sur, por lo anterior se requiere incluir un (1) ítem no previsto, el cual fue presentado por el CONSORCIO CONEXIÓN 20 mediante el comunicado SAL-00004139 del 15 de abril de 2025, aprobado por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4889, con radicado IDU 202552600690452 del 14 de mayo de 2025 y No objetado por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600539601 del 20 de mayo de 2025.

Una vez incorporada la actividad al componente global el contratista estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.5 REQUERIMIENTOS DE TRANSMILENIO S.A. PARA LAS ESTACIONES Y TAQUILLAS

El IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024 remite la solicitud realizada por Transmilenio S.A., donde manifiesta que, conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 23 cámaras adicionales a las establecidas en los diseños para manejo de seguridad previo al inicio de la operación, las cuales deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de Recaudo del Sistema y la incorporación de una toma de corriente normal en el Rack de datos.

Adicionalmente en el recorrido taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 Transmilenio S.A. solicitó, por condiciones de seguridad la incorporación de iluminación externa por cada una de las puertas que sirviera de respaldo en caso de falla del alumbrado público, se incorporara un tope en las puertas para dificultar el retiro de la misma en caso de vandalismo.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

A partir de esta información mediante los comunicados SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024, subsanado mediante el correo electrónico del 31 de julio de 2024, SAL-00003833 del 30 de septiembre 2024 y SAL-00003995 del 11 de diciembre de 2024, el contratista presenta a la Interventoría para revisión, aprobación y trámite, ocho (8) ítems no previstos, los cuales fueron aprobados por Interventoría mediante los comunicados CIA_IDU_CMA009_2020_4281, con radicado IDU 202452601359472 del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4487 RAD: 202452601736012 del 8 de octubre de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4656, con radicado IDU 202452602175372, del 27 de diciembre de 2024 y no objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024, STEST 202434601431431 del 08 de noviembre de 2025 e IDU STEST 202534600122561 31 de enero de 2025.

Una vez incorporadas estas actividades en el contrato se estima dos (2) meses para la ejecución de la actividad.

1.2 ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA DE SEÑALETICA

Mediante el modificatorio No 14 suscrito entre el Instituto de desarrollo Urbano y el Consorcio Conexión 20, el 13 de septiembre de 2024, se incorporaron las actividades a ejecutar correspondiente a solicitudes realizadas por Transmilenio S.A. y trasladadas por parte del IDU mediante el comunicado IDU No. 202334601138251 de 02 de julio de 2023 y complementadas mediante correo electrónico enviado por Transmilenio S.A. el día 28 de agosto de 2023, con los diseños específicos de señalética para cada una de las Estaciones, taquillas y ciclo estaciones (Tibanica Primavera, Los Laureles e Islandia), requerida para la operación del sistema de Transmilenio. Los costos de señalética que se incorporaron en la modificación No. 14, correspondientes a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 699.113.168)**, suma que fue trasladada del fondo de compensaciones del contrato, al componente valor para remuneración para obras de construcción (incluye AIU).

El día 28 de octubre de 2024, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4537 la Interventoría dio traslado al contratista del oficio IDU STEST 202434601376321, con el cual la entidad remite el oficio TMSA 2024-EE-30655 de la Empresa Transmilenio S.A, donde se indica que la entidad se encuentra en proceso de actualización de las cartillas de señalética aprobadas para el proyecto, e indica no implementar las cartillas enviadas. De acuerdo con lo



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

anterior, el Consorcio Conexión 20 mediante el comunicado SAL-00003925 del 01 de noviembre de 2024 manifestó:

“(...) se informa que se suspenderán las actividades relacionadas con la señalética, a excepción de los porta-mapas, hasta que se remita por parte de la entidad los nuevos diseños y se cuantifiquen los impactos económicos y programáticos que impliquen su implementación. (...)”

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, el IDU remitió la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones, taquillas y cicloestaciones de Tibanica Primavera, Los Laureles e Islandia, para esta fecha el Consorcio Conexión 20 suspendió la ejecución de actividades de señalética, hasta tanto se diera la definición de las nuevas cartillas. Una vez recibidas el contratista identificó la necesidad de gestionar seis (6) precios no previstos, los cuales fueron presentados mediante el comunicado SAL-00004048 del 31 de enero de 2025 y alcance con el comunicado SAL-00004051 del 03 de febrero de 2025, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 RAD: IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 la Interventoría los presenta en el IDU para no objeción; mediante el oficio IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025 la entidad da concepto de no objeción.

*Se realiza la actualización de las cantidades de los ítems incorporados en el modificatorio No 14 del 13 de septiembre de 2025, (Ver anexo 1), resultado de este análisis se tiene que el valor total de la señalética arroja un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 676.455.490)**, como se relaciona en el siguiente cuadro:*

Tabla 1. Cuadro comparativo de las cantidades y valores de la modificación N0. 14 y las cantidades y valores de la modificación de la cartilla de señalética



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
ESTACIONES							-\$ 55.303.990
NP-161	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALÉTICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	32,0	\$ 1.443.668	\$ 1.070.683	\$ 1.423.163	\$ 45.541.216
NP-162		SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3,0	\$ 155.278	\$ 115.160	\$ 153.072	\$ 459.216
NP-125		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	-12,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141	\$ 1.047.605	-\$ 12.571.260



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-163		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013	\$ 1.067.373	\$ 12.808.476
NP-127		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-24,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141	\$ 1.047.605	-\$ 25.142.520
NP-164		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013	\$ 1.067.373	\$ 12.808.476
NP-128		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-60,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141	\$ 1.047.605	-\$ 62.856.300



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-166		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	72,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013	\$ 1.067.373	\$ 76.850.856
NP-117		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-140,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141	\$ 1.047.605	-\$ 146.664.700
NP-165		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	106,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013	\$ 1.067.373	\$ 113.141.538
NP-118		SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$ 189.629	\$ 149.075	\$ 198.152	\$ 1.981.520



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-119		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGUN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$ 43.522	\$ 34.214	\$ 45.478	\$ 454.780
NP-120		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGUN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	-8,0	\$ 50.516	\$ 39.712	\$ 52.786	-\$ 422.288
NP-122		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	-519,3	\$ 132.119	\$ 103.864	\$ 138.057	-\$ 71.693.000
CICLOESTACIONES							\$ 32.646.312



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-123	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALÉTICA	SUMINISTRO INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3,0	\$ 10.414.054	\$ 8.186.896	\$ 10.882.104	\$ 32.646.312
TOTAL, AJUSTES DE SEÑALÉTICA POR ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA							-\$ 22.657.678

RESUMEN

TOTAL SEÑALÉTICA MODIFICACIÓN 14	\$ 699.113.168,0
TOTAL, MODIFICACIÓN CANTIDADES SEÑALÉTICA POR MODIFICACIÓN DE CARTILLA	\$ 676.455.490,0
DIFERENCIA	-\$ 22.657.678,00

Como se puede observar en el cuadro anterior la diferencia entre el valor total de la señalética de la modificación No. 14 y el valor total de la modificación de la cartilla es de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678).**

Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN No. 10.** Que Modifica el numeral 4.2.4. del Apéndice A del Contrato IDU-1646-2020, el cual quedo así:

“Las estaciones, taquillas y cicloestaciones deberán seguir los lineamientos arquitectónicos establecidos en los planos arquitectónicos anexos al presente capítulo. No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, debidamente justificada en situaciones sobrevinientes e imprevisibles desde la etapa de diseños del proyecto, y que se definan las implicaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalles de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se cuente con la voluntad de las partes y se suscriba el respectivo modificadorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve.”

1.3 COMPONENTES TRANSVERSALES

Para la ejecución de las actividades de construcción descritas en los numerales anteriores, las cuales se encuentran distribuidas a lo largo del corredor, se



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

requiere de la implementación de los programas que contemplan los componentes transversales SST, PMT, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS por un periodo de dos meses de acuerdo al cronograma de obra.

Dichos programas fueron evaluados y ajustados respecto a las necesidades de las actividades a ejecutar, valorando los montos y dedicaciones establecidos en el Pliego, para la ejecución de las actividades de construcción pendientes, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dichos componentes durante el periodo de ejecución de las actividades.

*Una vez evaluado por la Interventoría ve viable incluir la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.418.210)**. para los componentes transversales SST y de tránsito como se indica a continuación. (ver anexo 6).*

COMPONENTE	MESES	VR /MES	VR. TOTAL
PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO- COMPONENTE SST	2	\$15.813.685	\$31.627.370
PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO COMPONENTE TRANSITO	2	\$4.395.420	\$8.790.840
VR TOTAL			\$ 40.418.210

Las actividades desarrolladas posterior a este periodo no serán objeto de reclamación por parte del contratista de obra y se desarrollarán con el personal contemplado en la etapa de mantenimiento.

En el Anexo No. 6 se incluye las listas de chequeo con los ítems calificables de acuerdo a las condiciones evaluadas para estos dos meses.

Durante este periodo no se realizará la presentación de los informes exigidos para la etapa de construcción, pero el Contratista presentará un informe consolidado de las actividades desarrolladas durante este periodo.

1.4 IMPLICACIONES EN EL CRONOGRAMA

Lo antes descrito implica que se requiera adelantar actividades adicionales a las que se contemplan en el PDT V11, que requieren un periodo de dos (2) meses, una vez se incorporen al contrato, las actividades se relacionan continuación:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A		1	2	3	4	1	2	3	4
	SUSCRIPCION MODIFICATORIO								
1	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR TIBANICA PRIMAVERA								
2	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS LAURELES								
3	SEÑALETICA TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS ISLANDIA								
4	CAMÁRA TIPO DOMO								
5	JUNTA - PUENTE								
6	REDUNDANCIA EN LAS PUERTAS ESTACIONES								
7	CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES								
8	REQUERIMIENTOS RECAUDO- TAQUILLAS								
9	REQUERIMIENTOS RECAUDO ESTACIONES								

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En concordancia con lo descrito en el numeral No 1 del presente documento y de lo remitido al IDU mediante los oficios antes relacionados el costo de las actividades objeto de incorporación al proyecto son:

2.1.1. CAMARA TIPO DOMO.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ESTADO DEL ÍTEM	HITO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	BRT- ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE - INFRAESTRUCTURA CAMARA DOMO)	NP-142	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	1,0	UN	\$ 1.139.654	\$ 1.139.654
CONTRACTUAL - INCORPORADO AL CONTRATO COMO NP		NP-028	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	1,0	UN	\$ 1.721.263	\$ 1.721.263
APROBADO PARA INCORPORACIÓN		NP-143	ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	30,0	ML	\$ 46.602	\$ 1.398.060
APROBADO PARA INCORPORACIÓN		NP-157	CAJA DE PASO METALICA 40X 40 X 20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	1,0	UN	\$ 162.954	\$ 162.954



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ESTADO DEL ÍTEM	HITO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CONTRACTUAL		9,001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	5,4	M3	\$ 35.402	\$ 190.109
CONTRACTUAL		8,012	2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	8,0	ML	\$ 21.827	\$ 174.616
CONTRACTUAL		9,003	1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	3,0	ML	\$ 24.759	\$ 74.277
CONTRACTUAL		9,014	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	0,6	M3	\$ 120.509	\$ 66.280
CONTRACTUAL		10,007	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	2,2	M3	\$ 93.049	\$ 204.708
CONTRACTUAL		9,016	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	7,0	M3	\$ 55.894	\$ 390.140



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ESTADO DEL ÍTEM	HITO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CONTRACTUAL - INCORPORADO AL CONTRATO COMO NP		NP-043	REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES	55,0	M2	\$ 72.895	\$ 4.009.225
TOTAL INCORPORACIÓN CÁMARA TIPO DOMO							\$ 9.531.286

El cálculo del valor unitario reversado incluido el AIU y valor total se incluye en el Anexo No. 3

2.1.2. REDUNDANCIA PUERTAS

ESTADO DEL ÍTEM	HITO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECAÁNICO (INSTALACIÓN 5%)	NP-140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	12	UN	\$ 3.212.409	\$ 38.548.908
APROBADO PARA INCORPORACIÓN		NP-141	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalación).	12	ML	\$ 2.825.613	\$ 33.907.356
APROBADO PARA INCORPORACIÓN		NP-139	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalación).	69	UN	\$ 12.791	\$ 882.579



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ESTADO DEL ÍTEM	HITO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
TOTAL INCORPORACIÓN REDUNDANCIA EN PUERTAS							\$ 73.338.843

El cálculo del valor unitario reversado incluido el AIU y valor total se incluye en el Anexo No. 3

2.1.3. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CIERRE DE ESPACIOS EN CICLOESTACIÓN

ESTADO DEL ÍTEM	ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS -CICLO- ESTACIÓN	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	1007,58	KG	\$ 17.542	\$ 17.674.968
TOTAL, COSTOS CIERRE ESPACIO EN CICLO ESTACIÓN							\$ 17.674.968

2.1.4. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES JUNTA



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO - JUNTA PUENTE							
NP- 169	CORREDOR BRT- JUNTA PUENTE ADICIONAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQU EN CONCRETO ULTR ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU- 1646- 2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1	16	\$ 8.849.695	\$ 6.435.654	\$8.554.33	\$ 136.869.376
TOTAL, COSTOS JUNTA PUENTE							\$ 136.869.376

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE MCTE (\$ 136.869.376)**, (ver anexo 3).

2.1.5. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES TAQUILLAS.

ESTADO DEL ÍTEM	ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO - TAQUILLAS							
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP- 151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS - TAQUILLAS- TOPE PUERTAS- ILUMINACIÓN)	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO	803,25	KG	\$ 17.542	\$ 14.090.612



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ESTADO DEL ÍTEM	ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO - TAQUILLAS							
			EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP-160		CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	98,4	M2	\$ 252.830	\$ 24.878.472
			TOPE PUERTAS				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 158		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	66	UN	\$ 13.044	\$ 860.904
			LUMINARIAS				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 159		LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	84	UN	\$ 796.799	\$ 66.931.116
TOTAL, COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS							\$ 106.761.104



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

El cálculo del valor unitario reversado incluido el AIU y valor total se incluye en el Anexo No. 3

2.1.6. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA ESTACIONES

ESTADO DEL ÍTEM	ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
			CIERRE RACKS				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 155	ARQUITECTURA REQUERIMIENTOS RECAUDO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	129,21	KG	\$ 11.603	\$ 1.499.224
			CAMARAS INTERNAS				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP-156		TUBERIA METALICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	1.767,20	ML	\$ 22.119	\$ 39.088.697
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	5.339,28	ML	\$ 5.545	\$ 29.606.308
			TOMA REGULADA				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 153		SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO	6,00	UN	\$ 15.411	\$ 92.466



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

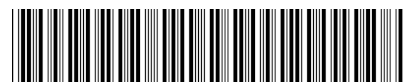
ESTADO DEL ÍTEM	ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
			INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).				
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 154		TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	6,00	UN	\$ 57.308	\$ 343.848
APROBADO PARA INCORPORACIÓN	NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	1.377,12	ML	\$ 5.545	\$ 7.636.130
CONTRACTUAL	10019		CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación)	35,72	M3	\$ 596.853	\$ 21.319.589
TOTAL REQUERIMIENTOS RECAUDO (CAMARAS - CIERRE RACKS Y TOMA REGULADA)							\$ 99.586.262

El cálculo del valor unitario reversado incluido el AIU y valor total se incluye en el Anexo No. 3

2.2. RESUMEN DE LOS COSTOS



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
Actualización de señalética.	-\$ 22.657.678
Poste para cámara tipo domo.	\$ 9.531.286
Redundancia puertas automáticas.	\$ 73.338.843
Cierres espacios con estructura flotante ciclo-estación.	\$ 17.674.968
Requerimientos adicionales taquillas y estaciones	\$ 206.347.366
Requerimientos adicionales junta	\$ 136.869.376
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.161

Este valor se distribuirá de acuerdo con lo señalado en el anexo 3 “Adicional para incorporación al global” sub-hitos implementación señalética para Estaciones, taquillas y cicloestaciones.

El valor requerido para la adición de los componentes globales sería de CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$421.104.161) Incluido AIU.

3. BALANCE FINANCIERO DEL FONDO DE COMPENSACIONES

Partiendo de lo descrito en el numeral No 2 del presente comunicado y las condiciones actualizadas en la modificación No. 17, se verifica el monto del Fondo de Compensación como se muestra a continuación:

Tabla 2. Saldo fondo de compensaciones después de valor causado y comprometido.



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A MAYO DE 2025 Y AJUSTES HASTA ABRIL DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983			
MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
MODIFICACION 10 (ESTACIONES)	-\$ 3.511.275.448			
COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
MODIFICACION 13 (COMPONENTES X 2 MES 7)	-\$ 1.051.740.221			
MODIFICACION 14 (COMPONENTES X 2 MES 7)	-\$ 722.671.758			
MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
VALOR CAUSADO ACTAS A ABRIL DE 2025 (ARPO 50)		\$ 19.136.038.837		
VALOR CAUSADO		\$ 19.427.906.669		
VALOR COMPROMETIDO			\$ 344.922.400	
SALDO TOTAL	\$24.640.120.760	\$ 19.427.906.669	\$ 344.922.400	\$4.867.291.691

Tabla 2. Saldo fondo de compensaciones después de valor causado.

DESCRIPCIÓN	MONTO
FONDO COMPENSACIÓN (después de valor causado)	\$ 5.212.214.091
Adicional para Incorporación al Global, *REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO	\$ 421.104.162
SALDO FONDO COMPENSACIÓN (Antes de valores comprometidos)	\$ 4.791.109.929



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Como en diferentes comunicaciones, escenarios y reuniones se ha expuesto, esta Interventoría ha conceptuado respecto de cada una de sus manifestaciones y señalamientos en el componente jurídico, sobre lo cual reiteramos que, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En la misma línea y con el único fin de preservar el interés público, lo que no debe interpretarse de manera diferente, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, **de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.**

Así mismo, como lo menciona el Contratista, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, **es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1º) de la Constitución Política de Colombia de 1991**, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

De igual forma y como lo ha transcrito el Contratista en otras ocasiones, que para este caso aplican y que olvida, con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)” (Subrayado y resaltado fuera de texto)

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Esta Interventoría, en línea con lo planteado en el presente comunicado, sugiere a la Entidad la revisión de los siguientes ítems, teniendo que los mismos, hacen parte de las necesidades contractuales para dar cumplimiento al alcance del proyecto y la implementación de los cambios solicitados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, como se describe, a continuación:

A. La remuneración de:

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
Actualización de señalética.	-\$ 22.657.678
Poste para cámara tipo domo.	\$ 9.531.286
Redundancia puertas automáticas.	\$ 73.338.843
Cierres espacios con estructura flotante ciclo-estación.	\$ 17.674.968
Requerimientos adicionales taquillas y estaciones	\$ 206.347.366
Requerimientos adicionales junta	\$ 136.869.376
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.161

En caso de considerarse esta adición al VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U), la misma lleva implícita, la respectiva Modificación contractual del contrato 1646 de 2020, para lo cual se propone los siguientes términos:

1. Modificar el contrato en el sentido de incluir las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio relacionadas con:

- Actualización de cartilla de señalética
- Cámara tipo Domo,
- Redundancia en las puertas de las estaciones
- Cierre de espacios en cicloestaciones.
- Requerimientos adicionales en taquillas
- Requerimientos adicionales de estaciones.
- Requerimientos adicionales junta puente

2. Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar al VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCION la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Y UN PESOS M/CTE (\$421.104.161), el cual quedara por un valor total de SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$73.093.194.856), modificando la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)" y NUMERAL 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

3. *Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificatorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICAPRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, el cual quedará así:*

"Las estaciones, taquillas y cicloestaciones deberán seguir los lineamientos arquitectónicos establecidos en los planos arquitectónicos anexos al presente capítulo. No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, debidamente justificada en situaciones sobrevinientes e imprevisibles desde la etapa de diseños del proyecto, y que se definan las implicaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalle de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se cuente con la voluntad de las partes y se suscriba el respectivo modificatorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve. De igual manera, para implementación de la señalética interna y externa en estaciones, taquillas y cicloestaciones, deberá darse cumplimiento a lo contenido en la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo-parqueaderos remitidas al Consorcio Conexión 20 por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024) anexas a la presente solicitud. (ver anexo 5)

4. *Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS*

ACTUALIZACIONES / MODIFICACIONES - CONTRATO IDU-1646-2020



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONDICIÓN CONTRACTUAL		PROPUESTA MODIFICATORIO No 17						
Ítem	Obras Tramo	Descripción	% Subdivisión Tabla de hitos MOD 12	% del PPTO Incluye Adición No 14	Valor Mod 14	Valor adición Mod 17	Valor incluy Mod 17	% del PPTO Incluye Adición No 17
1	CORREDOR MIXTO ORIENTAL			14,50 %	\$ 9.838.121.561	\$ -	\$ 9.838.121.561	14,50%
1,01	AV. CIRCUNVALAR SUR - AV. BOSA (NO INCLUYE INTERSECCIÓN AV. BOSA) (MIXTO) - VIA		10,92%	1,09%	\$ 740.912.327		\$ 740.912.327	1,09%
			21,84%	2,18%	\$ 1.481.824.654		\$ 1.481.824.654	2,18%
			16,38%	1,64%	\$ 1.111.368.491		\$ 1.111.368.491	1,64%
			5,46%	0,55%	\$ 370.456.164		\$ 370.456.164	0,55%
			5,46%	0,55%	\$ 370.456.164		\$ 370.456.164	0,55%
			9,99%	1,00%	\$ 677.812.651		\$ 677.812.651	1,00%
			3,99%	0,40%	\$ 270.717.966		\$ 270.717.966	0,40%
			25,96%	2,60%	\$ 1.761.363.005		\$ 1.761.363.005	2,60%
1,02	ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE MUROS VIALES)		8,00%	0,32%	\$ 217.117.166		\$ 217.117.166	0,32%
			30,27%	1,21%	\$ 821.517.075		\$ 821.517.075	1,21%
			4,93%	0,20%	\$ 133.798.453		\$ 133.798.453	0,20%
			44,80%	1,79%	\$ 1.215.856.127		\$ 1.215.856.127	1,79%
			12,00%	0,48%	\$ 325.675.748		\$ 325.675.748	0,48%
1,03	ZONAS VERDES		100,00%	0,50%	\$ 339.245.571		\$ 339.245.571	0,50%
2	CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL			14,50 %	\$ 9.838.121.561	\$ -	\$ 9.838.121.561	14,50%
2,01	AV. CIRCUNVALAR SUR - AV. BOSA (NO INCLUYE INTERSECCIÓN AV. BOSA) (MIXTO) -		15,99%	1,44%	\$ 976.416.603		\$ 976.416.603	1,44%
			13,86%	1,25%	\$ 846.349.851		\$ 846.349.851	1,25%
			7,46%	0,67%	\$ 455.538.953		\$ 455.538.953	0,67%
			15,99%	1,44%	\$ 976.416.603		\$ 976.416.603	1,44%
			21,32%	1,92%	\$ 1.301.888.803		\$ 1.301.888.803	1,92%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	VÍA		6,35%	0,57%	\$ 387.757.688		\$ 387.757.688	0,57%
			2,54%	0,23%	\$ 155.103.075		\$ 155.103.075	0,23%
			16,49%	1,48%	\$ 1.006.948.704		\$ 1.006.948.704	1,48%
2,0	ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE MUROS VIALES)		7,68%	0,38%	\$ 260.540.599		\$ 260.540.599	0,38%
2			10,97%	0,55%	\$ 372.152.392		\$ 372.152.392	0,55%
			36,21%	1,81%	\$ 1.228.408.213		\$ 1.228.408.213	1,81%
			45,14%	2,26%	\$ 1.531.354.508		\$ 1.531.354.508	2,26%
2,0	ZONAS VERDES		100,00%	0,50%	\$ 339.245.571		\$ 339.245.571	0,50%
3	CORREDOR BRT			24,50%	\$ 16.623.032.983	\$ 146.400.662	\$ 16.769.433.645	24,72%
3,0	AV. CIRCUNVALAR SUR - AV. BOSA (NO INCLUYE INTERSECCIÓN AV. BOSA) (BRT) - VÍA		5,28%	1,14%	\$ 770.223.145		\$ 770.223.145	1,14%
1			1,05%	0,23%	\$ 153.898.753		\$ 153.898.753	0,23%
			6,33%	1,36%	\$ 923.392.520		\$ 923.392.520	1,36%
			3,17%	0,68%	\$ 461.696.260		\$ 461.696.260	0,68%
			16,88%	3,63%	\$ 2.462.380.053		\$ 2.462.380.053	3,63%
			3,17%	0,68%	\$ 461.696.260		\$ 461.696.260	0,68%
			16,88%	3,63%	\$ 2.462.380.053		\$ 2.462.380.053	3,63%
			7,39%	1,59%	\$ 1.077.291.274		\$ 1.077.291.274	1,59%
			30,60%	6,58%	\$ 4.463.793.224		\$ 4.463.793.224	6,58%
			2,32%	1,99%	\$ 1.350.808.015		\$ 1.350.808.015	1,99%
			0,93%	0,00%	\$ -		\$ -	0,00%
			6,01%	0,00%	\$ -		\$ -	0,00%
3,0	ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE MUROS VIALES - INFRAESTRUCTURA CAMARÁ DOMO)		13,28%	0,20%	\$ 135.155.435		\$ 135.155.435	0,20%
2			23,24%	0,35%	\$ 236.522.012		\$ 236.522.012	0,35%
			26,56%	0,40%	\$ 270.310.871		\$ 270.310.871	0,40%
		Incorporación Camará Tipo DOMO	36,92%	0,55%	\$ 375.748.394	\$ 9.531.286	\$ 385.279.680	0,57%
3,0	ZONAS VERDES		2,56%	0,04%	\$ 26.054.060		\$ 26.054.060	0,04%
3			14,51%	0,22%	\$ 147.673.597		\$ 147.673.597	0,22%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			27,31%	0,41%	\$ 277.943.896		\$ 277.943.896	0,41%
			55,62%	0,83%	\$ 566.065.160		\$ 566.065.160	0,83%
3,0 4	JUNTA PUENTE - ADICIONA L	Requeri miento Transmie nio Junta - puente	100,00%	0,00%	\$ -	\$ 136.869.37 6	\$ 136.869.376	0,20%
4	CICLORRU TA			1,00%	\$ 678.491.142	\$ -	\$ 678.491.142	1,00%
4,0 1	CICLORRU TA (K0+000 - K0+700)		14,29%	0,14%	\$ 96.956.384		\$ 96.956.384	0,14%
			28,57%	0,29%	\$ 193.844.919		\$ 193.844.919	0,29%
			57,14%	0,57%	\$ 387.689.839		\$ 387.689.839	0,57%
5	ESTACIO N TIBANICA PRIMAVE RA			12,12 %	\$ 8.221.727.188	\$ 32.481.03 4	\$ 8.254.208.222	12,17%
5,0 1	CIMENTAC IÓN		5,00%	0,53%	\$ 356.207.850		\$ 356.207.850	0,53%
			5,00%	0,53%	\$ 356.207.850		\$ 356.207.850	0,53%
5,0 2	INSTALAC IÓN ESTRUCTU RA METÁLICA		20,00%	2,10%	\$ 1.424.831.399		\$ 1.424.831.399	2,10%
			20,00%	2,10%	\$ 1.424.831.399		\$ 1.424.831.399	2,10%
5,0 3	ARQUITEC TURA (CONTRAP ISO Y CUBIERTA)		6,00%	0,63%	\$ 427.449.420		\$ 427.449.420	0,63%
			1,50%	0,16%	\$ 106.862.354		\$ 106.862.354	0,16%
			4,50%	0,47%	\$ 320.587.065		\$ 320.587.065	0,47%
			0,48%	0,05%	\$ 34.195.954		\$ 34.195.954	0,05%
			1,26%	0,17%	\$ 118.174.117		\$ 118.174.117	0,17%
			1,26%	0,17%	\$ 118.174.117		\$ 118.174.117	0,17%
			2,00%	0,23%	\$ 153.305.898		\$ 153.305.898	0,23%
			2,50%	0,31%	\$ 211.900.492		\$ 211.900.492	0,31%
			7,50%	0,94%	\$ 635.701.477		\$ 635.701.477	0,94%
			1,25%	0,19%	\$ 130.541.271		\$ 130.541.271	0,19%
			3,75%	0,58%	\$ 391.623.815		\$ 391.623.815	0,58%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			3,00%	0,32%	\$ 213.724.710		\$ 213.724.710	0,32%
5,04	ARQUITECTURA (PUERTAS Y SISTEMAS ELECTRICOS)		3,60%	0,58%	\$ 391.971.558		\$ 391.971.558	0,58%
			10,65%	1,71%	\$ 1.159.582.525		\$ 1.159.582.525	1,71%
		Redundancia puertas Inteligentes	0,75%	0,12%	\$ 81.660.741	\$ 24.446.281	\$ 106.107.022	0,16%
5,07	REQUERIMIENTOS RECAUDO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA	Requerimientos Recaudación de señalética	100,00%	0,24%	\$ 164.193.177	\$ 8.034.753	\$ 172.227.930	0,25%
6	ESTACIÓN LOS LAURELES			18,41%	\$ 12.490.356.984	\$ 32.464.856	\$ 12.522.821.840	18,46%
6,01	CIMENTACIÓN		5,00%	0,80%	\$ 542.792.914		\$ 542.792.914	0,80%
			5,00%	0,80%	\$ 542.792.914		\$ 542.792.914	0,80%
6,02	INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (50%)		4,00%	0,64%	\$ 434.234.331		\$ 434.234.331	0,64%
			4,00%	0,64%	\$ 434.234.332		\$ 434.234.332	0,64%
			12,00%	1,92%	\$ 1.302.702.993		\$ 1.302.702.993	1,92%
6,03	INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (50%)		4,00%	0,64%	\$ 434.234.331		\$ 434.234.331	0,64%
			4,00%	0,64%	\$ 434.234.331		\$ 434.234.331	0,64%
			12,00%	1,92%	\$ 1.302.702.993		\$ 1.302.702.993	1,92%
6,04	ARQUITECTURA (CONTRAPISO Y CUBIERTA)		6,00%	0,96%	\$ 651.351.496		\$ 651.351.496	0,96%
			1,50%	0,24%	\$ 162.837.874		\$ 162.837.874	0,24%
			4,50%	0,72%	\$ 488.513.622		\$ 488.513.622	0,72%
			0,48%	0,50%	\$ 342.167.569		\$ 342.167.569	0,50%
			1,26%	0,06%	\$ 43.291.030		\$ 43.291.030	0,06%
			1,26%	0,06%	\$ 43.291.030		\$ 43.291.030	0,06%
			2,00%	0,32%	\$		\$	0,32%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

					217.117.165		217.117.165	
			2,50%	1,68%	\$ 1.137.085.359		\$ 1.137.085.359	1,68%
			7,50%	0,23%	\$ 154.498.596		\$ 154.498.596	0,23%
			1,25%	0,89%	\$ 606.014.719		\$ 606.014.719	0,89%
			3,75%	0,28%	\$ 189.665.414		\$ 189.665.414	0,28%
			3,00%	0,48%	\$ 325.675.748		\$ 325.675.748	0,48%
6,05	ARQUITECTURA (PUERTAS Y SISTEMAS ELECTRICOS)		3,60%	2,70%	\$ 1.834.857.835		\$ 1.834.857.835	2,70%
			10,65%	0,90%	\$ 610.833.988		\$ 610.833.988	0,90%
		Redundancia puertas inteligentes	0,75%	0,06%	\$ 43.016.478	\$ 24.446.281	\$ 67.462.759	0,10%
6,06	REQUERIMIENTOS RECAUDOE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA	Requerimientos Recaudoe Ajuste - Implementación Señalética	100,00%	0,31%	\$ 212.209.921	\$ 8.018.575	\$ 220.228.496	0,32%
7	ESTACIÓN ISLANDIA			15,02%	\$ 10.188.204.410	\$ 52.675.224	\$ 10.240.879.634	15,09%
7,01	CIMENTACIÓN		5,00%	0,65%	\$ 441.019.242		\$ 441.019.242	0,65%
			5,00%	0,65%	\$ 441.019.242		\$ 441.019.242	0,65%
7,02	INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA		20,00%	2,60%	\$ 1.764.076.970		\$ 1.764.076.970	2,60%
			20,00%	2,60%	\$ 1.764.076.970		\$ 1.764.076.970	2,60%
7,03	ARQUITECTURA (CONTRAPISO Y CUBIERTA)		6,00%	0,78%	\$ 529.223.091		\$ 529.223.091	0,78%
			1,50%	0,20%	\$ 132.305.773		\$ 132.305.773	0,20%
			4,50%	0,58%	\$ 396.917.318		\$ 396.917.318	0,58%
			0,48%	0,08%	\$ 55.737.452		\$ 55.737.452	0,08%
			1,26%	0,22%	\$ 146.310.812		\$ 146.310.812	0,22%
			1,26%	0,22%	\$		\$	0,22%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

					146.310.812		146.310.812	
			2,00%	0,26%	\$ 176.407.697		\$ 176.407.697	0,26%
			2,50%	0,39%	\$ 262.352.991		\$ 262.352.991	0,39%
			7,50%	1,16%	\$ 787.058.973		\$ 787.058.973	1,16%
			1,25%	0,24%	\$ 161.622.527		\$ 161.622.527	0,24%
			3,75%	0,71%	\$ 484.867.581		\$ 484.867.581	0,71%
			3,00%	0,39%	\$ 264.611.545		\$ 264.611.545	0,39%
			3,60%	0,72%	\$ 485.298.119		\$ 485.298.119	0,72%
			10,65%	2,12%	\$ 1.435.673.601		\$ 1.435.673.601	2,12%
7,04	ARQUITECTURA (PUERTAS Y SISTEMAS ELECTRICOS)	Redundancia puertas Inteligentes	0,75%	0,15%	\$ 101.103.774	\$ 24.446.281	\$ 125.550.055	0,19%
6,06	REQUERIMIENTOS RECAUDO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA	Requerimientos Reaudo-Implementación Señalética	100,00%	0,31%	\$ 212.209.921	\$ 28.228.943	\$ 240.438.864	0,35%
8	TAQUILLAS			5,89%	\$ 3.995.770.972	\$ 106.761.105	\$ 4.102.532.077	6,05%
8,1	TAQUILLAS		1,25%	0,06%	\$ 42.405.697		\$ 42.405.697	0,06%
			1,87%	0,12%	\$ 83.978.001		\$ 83.978.001	0,12%
			1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
			1,25%	0,06%	\$ 42.405.697		\$ 42.405.697	0,06%
			1,87%	0,12%	\$ 83.978.001		\$ 83.978.001	0,12%
			1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%
		Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
			2,88%	0,14%	\$ 97.533.103		\$ 97.533.103	0,14%
			4,31%	0,25%	\$ 170.600.268		\$ 170.600.268	0,25%
			2,59%	0,15%	\$ 102.360.162		\$ 102.360.162	0,15%
		Requeri mientos Recaudo	1,72%	0,11%	\$ 74.207.997	\$ 10.772.236	\$ 84.980.233	0,13%
			2,88%	0,14%	\$ 97.533.102		\$ 97.533.102	0,14%
			4,31%	0,25%	\$ 170.600.268		\$ 170.600.268	0,25%
			2,59%	0,15%	\$ 102.360.162		\$ 102.360.162	0,15%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	Requeri mientos Recaudo	1,72%	0,11%	\$ 74.207.997	\$ 10.772.236	\$ 84.980.233	0,13%
		1,25%	0,06%	\$ 42.405.696		\$ 42.405.696	0,06%
		1,87%	0,12%	\$ 83.978.000		\$ 83.978.000	0,12%
		1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%
	Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
		1,25%	0,06%	\$ 42.405.696		\$ 42.405.696	0,06%
		1,87%	0,12%	\$ 83.978.001		\$ 83.978.001	0,12%
		1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%
	Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
		2,88%	0,14%	\$ 97.533.102		\$ 97.533.102	0,14%
		4,31%	0,25%	\$ 170.600.268		\$ 170.600.268	0,25%
		2,59%	0,15%	\$ 102.360.162		\$ 102.360.162	0,15%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	Requeri mientos Recaudo	1,72%	0,11%	\$ 74.207.997	\$ 10.772.236	\$ 84.980.233	0,13%
		2,88%	0,14%	\$ 97.533.102		\$ 97.533.102	0,14%
		4,31%	0,25%	\$ 170.600.268		\$ 170.600.268	0,25%
		2,59%	0,15%	\$ 102.360.162		\$ 102.360.162	0,15%
	Requeri mientos Recaudo	1,72%	0,11%	\$ 74.207.997	\$ 10.772.236	\$ 84.980.233	0,13%
		1,25%	0,06%	\$ 42.405.696		\$ 42.405.696	0,06%
		1,87%	0,12%	\$ 83.978.000		\$ 83.978.000	0,12%
		1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%
	Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
		1,25%	0,06%	\$ 42.405.696		\$ 42.405.696	0,06%
		1,87%	0,12%	\$ 83.978.000		\$ 83.978.000	0,12%
		1,12%	0,07%	\$ 50.386.800		\$ 50.386.800	0,07%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		Requeri mientos Recaudo	0,75%	0,06%	\$ 38.835.710	\$ 7.021.282	\$ 45.856.992	0,07%
			3,00%	0,15%	\$ 101.773.671		\$ 101.773.671	0,15%
			4,50%	0,26%	\$ 176.961.123		\$ 176.961.123	0,26%
			2,70%	0,16%	\$ 106.176.674		\$ 106.176.674	0,16%
		Requeri mientos Recaudo	1,80%	0,11%	\$ 76.752.339	\$ 10.772.236	\$ 87.524.575	0,13%
			3,00%	0,15%	\$ 101.773.671		\$ 101.773.671	0,15%
			4,50%	0,26%	\$ 176.961.123		\$ 176.961.123	0,26%
			2,70%	0,16%	\$ 106.176.674		\$ 106.176.674	0,16%
		Requeri mientos Recaudo	1,80%	0,11%	\$ 76.752.339	\$ 10.772.236	\$ 87.524.575	0,13%
9	CICLOEST ACIONES			1,18%	\$ 798.263.895	\$ 50.321.28 1	\$ 848.585.176	1,25%
9,1	CICLOEST ACIONES		12,50%	0,12%	\$ 84.811.392		\$ 84.811.392	0,12%
			18,75%	0,22%	\$ 148.640.620		\$ 148.640.620	0,22%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			11,25%	0,09%	\$ 59.456.249		\$ 59.456.249	0,09%
			7,50%	0,13%	\$ 89.184.373		\$ 89.184.373	0,13%
		Implementación señalética - Cierres de espacios	0,00%	0,02%	\$ 14.408.583	\$ 17.567.711	\$ 31.976.294	0,05%
			6,25%	0,06%	\$ 42.405.697		\$ 42.405.697	0,06%
			9,37%	0,11%	\$ 72.033.529		\$ 72.033.529	0,11%
			5,62%	0,04%	\$ 28.813.412		\$ 28.813.412	0,04%
			3,75%	0,06%	\$ 43.220.118		\$ 43.220.118	0,06%
		Implementación señalética - Cierres de espacios	0,00%	0,02%	\$ 14.408.583	\$ 16.376.785	\$ 30.785.368	0,05%
			6,25%	0,06%	\$ 42.405.697		\$ 42.405.697	0,06%
			9,37%	0,11%	\$ 72.033.529		\$ 72.033.529	0,11%



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			5,62%	0,04%	\$ 28.813.412		\$ 28.813.412	0,04%
			3,75%	0,06%	\$ 43.220.118		\$ 43.220.118	0,06%
		Implementación señáletica - Cierres de espacios		0,02%	\$ 14.408.583	\$ 16.376.785	\$ 30.785.368	0,05%

NOTA: Las casillas resaltadas en rojo corresponde a los valores incorporados de los requerimientos de Transmilenio S.A., los cuales se soportan en los No Previstos no objetados por el IDU

5. Modificar los apartes correspondientes a ESTACIONES, TAQUILLAS y CICLOESTACIONES, en el sentido de incorporar la señalética dentro de los subhitos de pago., las cuales quedarán así:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,72%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA	12,17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15,09%
TAQUILLAS	6,05%
CICLOESTACIONES	1,25%
TOTAL	107,73%

CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Incorporación Camará Tipo DOMO	0,014%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimiento Transmilenio Junta - puente	0,202%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,0360%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
Requerimientos Recaudo	0,0118%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
Requerimientos Recaudo	0,012%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
Requerimientos Recaudo	0,042%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0,16%	Actividad solicitada por del Transmilenio para operación sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

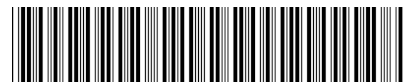
Al responder cite este número

Cierre de espacios	0,026%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Implementación señalética	0,048%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

6. Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.418.210)** resultado de evaluar los componentes transversales necesarios.
7. Modificar la tabla de los componentes relacionada en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)", "VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST", "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", "VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS", "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES", de acuerdo al balance aprobado para la presente modificación.
8. Modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 421.104.161)**, con el objeto de cubrir los costos que genera la implementación de las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A relacionadas con señalética, requerimientos adicionales de taquillas, cierre de espacios cicloestaciones, junta puente Tunjuelo y requerimientos adicionales en estaciones. Trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.418.210)** con el objeto de cubrir los costos los componentes transversales necesarios para realizar las actividades objeto del presente modificadorio con lo cual, el fondo de compensaciones pasará a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 32.623.300.292)**, con un valor actual del contrato correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 143.228.558.623).

9. *Modificar el contrato ajustando las obligaciones de los componentes transversales aplicables, dado que en esta etapa cesan las obligaciones totales de la etapa de construcción, los componentes transversales serán implementados de acuerdo con el personal y los recursos relacionados en el anexo 6 (Análisis de aplicación de componentes etapa de traslado de obligaciones – Histograma) y calificados mediante las listas de chequeo particulares ajustadas conforme se relaciona en el anexo 6 (Listas de chequeo), por un tiempo total de 2 meses.*

➤ **Inclusión de 3 ítems no previstos para redes y obras especiales al contrato IDU-1646-2020.**

La interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4914 con radicado IDU 202552600775152 del 30 de mayo de 2024, presenta ante la entidad la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto incorporación de 3 ítems no previstos para redes y obras especiales al contrato IDU-1646-2020, en los siguientes términos;

“(…)

Mediante la presente, esta Interventoría se permite dar alcance a los oficios mencionados en el asunto, y así dar cumplimiento a los trámites respectivos que permitan incorporar al Contrato de Obra No. 1646 de 2020, tres (3) precios unitarios No Previstos, que a continuación se relaciona:

No. NO PREVISTO	DESCRIPCION	UND.	VR UNIT APROBADO	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	NO OBJECCIÓN DE NP'S IDU (No radicado y fecha)	FECHA SOPORTE DE PRECIOS
NP - 150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN)..	ML	\$ 577.420	\$ 434.695	STEST 202434601197801 16-SEP-2024	VISOR IDU MAYO DE 2024
NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación,	UN	\$ 20.032.853	\$ 14.568.241	STEST 202534600524531	Marzo de 2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

No. NO PREVISTO	DESCRIPCION	UND.	VR UNIT APROBADO	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	NO OBJECIÓN DE NP'S IDU (No radicado y fecha)	FECHA SOPORTE DE PRECIOS
	suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegida con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.				15-05-2025	
NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por	UN	\$11.875.957	\$ 8.636.404	STEST 202534600533741 19-05-2025	Marzo de 2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

No. NO PREVISTO	DESCRIPCION	UND.	VR UNIT APROBADO	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	NO OBJECCIÓN DE NP'S IDU (No radicado y fecha)	FECHA SOPORTE DE PRECIOS
	la ETB					

La presente incorporación de No Previstos, se da en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría No. 7, numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, y a lo indicado en el contrato de obra, numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, que indica lo siguiente:

“El Contratista debe justificar por escrito al Interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los Ítems De Obra No Previstos dentro del proyecto. El Interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos – en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del contrato de Interventoría del IDU”.

Aunado a lo anterior, el CONSORCIO CONEXIÓN 20 mediante comunicado SAL00003946, presenta los fundamentos Técnicos y Jurídicos que permiten realizar la debida justificación y la cual nos permitimos transcribir a continuación:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que el Contrato de Obra pública No. 1646 de 2020 en su Numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, establece lo siguiente:

“(…) Entendiéndose que los Ítems De Obra No Previstos aplican únicamente para las actividades o ítems de Obras para Redes, Obras de Adecuación De Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios, los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla. (…)” (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Igualmente: la citada clausula señala:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

(...) El Contratista debe justificar por escrito al Interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los Ítems De Obra No Previstos dentro del proyecto. El Interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos – en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del contrato de Interventoría del IDU (...)

Por último, con relación la inclusión en el contrato de Ítems de Obra no previstos, la misma clausula establece:

“(...) Todo Ítem De Obra No Previsto aprobado por la Interventoría y no objetado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato. (...)”

De acuerdo con lo anterior mediante las comunicaciones SAL-00003551 del 24 de junio de 2024, SAL-00004126 del 2 de abril de 2025 y el SAL-00004136 del 11 de abril de 2025, el Consorcio Conexión 20 radicó ante la Interventoría tres (3) ítems no previstos para las actividades de Obras para Redes y obras especiales pagadas a precios unitarios.

Por medio de las comunicaciones No CIA_IDU_CMA009_2020_4280 con radicado No 202452601357662 IDU del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4860, con radicado IDU N° 202552600596152 del 25 de abril del 2025, y CIA_IDU_CMA009_2020_4882, con radicado IDU N° 202552600660452 del 09 de mayo del 2025, la INTERVENTORÍA radica ante el IDU su concepto de aprobación a los ítems no previstos.

Mediante los oficios STEST 202434601197801 del 16 de septiembre de 2024, STEST 202534600524531 del 15 de mayo de 2025 y STEST202534600533741 del 19 de mayo de 2025 el IDU remite el concepto de NO OBJECCIÓN ante la INTERVENTORIA de los siguientes ítems no previstos:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Código NP Obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario PRESENTADO	OBSERVACIONES
NP - 195	NP - 150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN).	ML	\$ 577.420	VISOR IDU MAYO DE 2024

CÓDIGO NP OBRA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PRESENTADO (Costo Directo)	BASE DE PRECIOS NO OBJETADOS
NP-207	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegida con galvanizado en caliente mas pintura en polvo electrostatica poliester microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas la tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UN	\$ 20.032.853,00	Marzo de 2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CÓDIGO NP OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PRESENTADO (Costo Directo)	BASE DE PRECIOS NO OBJETADOS
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UN	\$ 11.875.957	Marzo 2025

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 por medio del comunicado SAL00004177, solicita incorporar en la lista de precios unitarios del contrato, considerando que se encuentra debidamente surtido el procedimiento para la aprobación y no objeción de los ítems no previstos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)* (Subrayado y resaltado nuestro)

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato.”

3. BALANCE FONDO DE COMPENSACIÓN

Una vez realizado el balance financiero del fondo de compensación para el contrato IDU No. 1646 de 2020, el cual se adjunta a la presente, se establece que el Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 cuenta con los recursos necesarios para cubrir los costos generados por el suministro e instalación del gimnasio calistenia NP-168, (ver anexo 2), el cual se resume a continuación:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A MAYO DE 2025 Y AJUSTES HASTA ABRIL DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983			
MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
MODIFICACION 10 (ESTACIONES)	-\$ 3.511.275.448			
COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
MODIFICACION 13(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 1.051.740.221			
MODIFICACION 14(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 722.671.758			
MODIFICACIÓN 14 (SEÑALÉTICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
VALOR CAUSADO ACTAS A ABRIL DE 2025 (ARPO 50)		\$ 19.136.038.837		
VALOR CAUSADO		\$ 19.427.906.669		
VALOR COMPROMETIDO			\$ 344.922.400	
SALDO TOTAL	\$ 24.640.120.760	\$ 19.427.906.669	\$ 344.922.400	\$ 4.867.291.691

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATUAL



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Basados en lo anterior y en la revisión de la solicitud realizada por el Contratista, esta Interventoría solicita incluir en la lista de precios del contrato de obra No. 1646 de 2020, tres (3) ítems de obra no previsto, el cual tiene el aval de la Interventoría y del IDU, conforme a lo establecido en el numeral 15.1.4 – ítems de obra no previstos del contrato de obra, los mismos, hacen parte de las necesidades contractuales.

A. El valor del ítem de obra No previsto a Incorporar en el contrato se relacionan a continuación:

No. NO PREVISTO código obra	No. NO PREVISTO código IDU	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	AIU	VR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
9		REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES						
NP-195	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN).	ML	46,78	\$ 434.695	32,921%	\$ 577.801	\$ 27.029.531



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

No. NO PREVISTO código obra	No. NO PREVISTO código IDU	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	AIU	VR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UN	1,00	\$ 8.636.404	32,921%	\$ 11.479.595	\$ 11.479.595
SUBTOTAL CAPÍTULO 9								\$ 38.509.126
SUBTOTAL VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES								\$ 38.509.126
14		OBRAS ESPECIALES						



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

No. NO PREVISTO código obra	No. NO PREVISTO código IDU	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	AIU	VR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-207	NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegidas con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UN	3,00	\$ 14.568.241	32,921%	\$ 19.364.252	\$ 58.092.756



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

No. NO PREVISTO código obra	No. NO PREVISTO código IDU	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNIT REVERSADO AL MES BASE (SEP/2020)	AIU	VR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
SUBTOTAL VALOR OBRAS ESPECIALES								\$ 58.092.756
TOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS A INCORPORAR								\$ 96.601.882

De acuerdo con lo anterior, los costos generados por la inclusión de tres (3) ítems de obra No Previsto señalado anteriormente, corresponde a un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 96.601.882), INCLUIDO A.I.U.**, los cuáles serán distribuidos en el balance, de conformidad con lo establecido en el **CAPÍTULO 11 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO** del contrato de obra No. 1646 de 2020, de la siguiente manera:

- **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 38.509.126), INCLUIDO A.I.U.**, correspondientes a las actividades del capítulo 9 – Redes e instalaciones de telecomunicaciones, se pagarán del rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)”. actividades balanceadas con ítems contractuales.
- **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 58.092.756), INCLUIDO A.I.U.**, correspondientes a las actividades del capítulo 14 – Obras especiales, se pagarán del rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)”. el valor estimado para la ejecución de estos ítems no previstos se encuentra contenido en el balance del contrato. Los cuáles serán pagados de conformidad con lo contemplado en la **CLÁUSULA 8 del CAPITULO 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES** del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

B. El balance de tres (3) ítems de obra No previsto, se encuentra a continuación:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	VR CONTRACTUAL	ADICIONADO POR FONDO DE COMPENSACIONES	VR FACTURADO AL ACTA 329 ARPO 51	SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	NO PREVISTOS EN PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
8-12.	REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 10.517.492.650		\$ 9.155.150.065	\$ 1.362.342.585	\$ 38.509.126
13	ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 2.590.082.210		\$ 554.084.442	\$ 2.035.997.768	\$ 0
14	OBRAS ESPECIALES	\$ 833.554.458	\$ 291.867.832	\$ 959.645.971	\$ 165.776.319	\$ 58.092.756
	TOTAL	\$ 13.941.129.318	\$ 291.867.832	\$ 10.668.880.478	\$ 3.564.116.672	\$ 96.601.882

En conclusión, esta Interventoría basada en la validación realizada, solicita modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 58.092.756)**, con el objeto de cubrir los costos de la incorporación del ítem no previsto NP-167, al capítulo de obras especiales, con lo cual, el fondo de compensaciones pasará a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 32.623.300.292)**, con un valor actual del contrato de correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 143.228.558.623)**; motivo por el cual se sugiere al IDU la incorporación al contrato de obra 1646 de 2020, los tres (3) Precios Unitario No previsto objeto del presente comunicado.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1666 DE 2020.

La presente solicitud de modificación contractual se compone de las siguientes solicitudes realizadas por el contratista al interventor.

➤ INCORPORACIÓN DE TRES (3) PRECIOS NO PREVISTOS NP-150 Y 168 PARA REDES Y NP-167 OBRAS ESPECIALES AL CONTRATO IDU-1646-2020.

De conformidad con la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004177 del 23 de mayo de 2024, remitida a la interventoría y trasladada por este último a la entidad con comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4914 con radicado IDU 202552600775152 del 30 de mayo de 2024, en donde sugiere a la entidad proceder con incorporación de tres (3) actividades adicionales solicitadas por TRANSMILENIO S.A., esta Supervisión concluye que es viable la presente modificación contractual, toda vez que a la fecha se cuenta con la aprobación de los tres (3) precios unitarios No previstos, aprobados y justificados en cada uno de los respectivos formatos de Análisis de Precios Unitarios (FO-GI-19), donde se describe la necesidad técnica en el aparte de justificación por la Interventoría y No objetados por el IDU, esto último, mediante comunicaciones STEST 202434601197801 del 16 de septiembre de 2024, STEST 202534600524531 del 15 de mayo de 2025 y STEST 202534600533741 del 19 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que las actividades relacionadas son requeridas y que estas, cuentan con la revisión y aval de la interventoría CONSORCIO INTER AVENIDAS, esta Supervisión concluye que es viable la modificación contractual para inclusión de los dos (2) NP (NP-150, NP-168), obras para redes y un (1) NP (NP-167) para obras especiales.

A continuación, se relacionan cada uno de los tres (3) no previstos, que se requiere incorporar con los datos de los precios unitarios y las comunicaciones con



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

las que estos Ítems No previstos fueron presentados al IDU y No objetados por este.

Código NP obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor presentado	Radicado de aprobación IDU
NP-195	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN).	ML	\$ 577.420	202434601197801 del 16/09/2024
NP-207	NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegidas con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es brístol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	UND	\$ 20.032.853	202534600524531 del 15/05/2025
NP-219	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	UND	\$ 11.875.957	202534600533741 del 19/05/2025

Para la incorporación de estas actividades al contrato de obra es pertinente recordar que el presente contrato se estructuró bajo el esquema 1 de traslado del riesgo, el cual indica lo siguiente



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

“El Esquema 1 de traslado del riesgo consiste en poner a disposición del contratista los documentos técnicos con los que cuenta la entidad y estructurar el proceso de tal forma que el contratista de obra será quien deberá presentar sus propios estudios y diseños de detalle y asumir la responsabilidad técnica y legal que esto implica. Este modelo aplica para contratos con forma de pago a valor global o forma de pago combinadas entre valor global y precios unitarios.”

Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

item	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN).	De acuerdo a los diseños aprobados, el especialista certifica la necesidad de tramitar un NP "SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN)." para dar continuidad a la trayectoria de la red de telecomunicaciones que se localiza en el separador y interconecta todas las estaciones de la troncal de la Av. Ciudad de Cali, no incluidos dentro del presupuesto contractual. La apropiación de los estudios se radicó mediante el comunicado SAL0000279 del 04 de junio de 2021 por parte del Consorcio Conexión 20 y fue aprobado por la interventoría el 19 de julio de 2021 mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_509, igualmente, mediante el comunicado 20215261171822 de la fecha 19 de julio de 2021, se realizó la entrega de los estudios y apropiación de diseños por parte de interventoría al IDU. La información detallada se encuentra en los planos DVGND-16 "UBICACIÓN CANALIZACIONES EXTERIORES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. La información fue estructurada a partir de actividades e insumos del visor 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II 27-05-2024 con códigos IDU 6092, 7146, 7687, 7088, 6247 y 4274. Lo solicitado en el APU, cumplirá con las características y especificaciones para conexiones de telecomunicaciones. Este ítem no hace parte del paquete GLOBAL DE CONSTRUCCIÓN, y no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
2	NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	En respuesta a las solicitudes planteadas por la comunidad



MEMORANDO



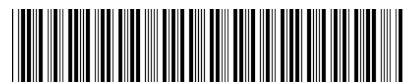
STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

		GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegidas con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante. Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es bristol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	durante el recorrido realizado el 15 de octubre de 2024 (Acta No. 424), y con el objetivo de fomentar el aprovechamiento del espacio público en la plazoleta occidental de la estación Tibanica Primavera, la comunidad solicitó la instalación de un parque biosaludable, mesas de ajedrez o mesas de parques. El propósito de esta acción es promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente. Atendiendo a dicha solicitud, el Consorcio presentó varias alternativas que consideraron el área, el contexto y el diseño de la plazoleta, buscando minimizar el impacto, dado que la solicitud se presentó una vez que el espacio público ya había sido conformado. Estas alternativas fueron socializadas y acordadas entre el Contratista, la Interventoría y el IDU. Tras un análisis exhaustivo, se determinó que la opción más adecuada, en términos de espacio, funcionalidad, durabilidad, impacto y costo, es la alternativa No. 4, que consiste en la instalación de un gimnasio de calistenia para 6 usuarios. La instalación de este gimnasio busca promover el cuidado y la apropiación de los espacios públicos por parte de la comunidad. Además de contribuir a la mejora estética y funcional del espacio, este equipamiento fortalecerá el vínculo de la comunidad con su entorno, incentivando la práctica de ejercicio al aire libre, promoviendo un uso responsable del tiempo libre y favoreciendo la salud de los residentes al brindarles acceso a equipos para la actividad física. En virtud de lo expuesto, se solicita la inclusión del siguiente ítem no previsto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO DE CALISTENIA PARA 6 (SEIS) USUARIOS". Este ítem ha sido estructurado con insumos del visor Visor_BPR_2024-I Fase-II_MO_2025-27-03-2025, con códigos 6878, 4234, 6021, 9109 y 6008, junto con las cotizaciones correspondientes. La cantidad reportada en el balance está respaldada por la memoria y los esquemas adjuntos. Lo solicitado en el APU cumplirá con los parámetros, lineamientos y requisitos establecidos para la instalación de mobiliario urbano. Es importante destacar que este ítem no tiene equivalencia técnica ni corresponde a ningún ítem previamente incluido en el contrato, ya que se trata de una actividad adicional de empalme con la estructura existente. Este ítem se incluirá por precios unitarios en el capítulo de obras especiales del contrato IDU-1646-2020.
3	NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado	De acuerdo con el comunicado No. 20221650306593 emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el 31 de agosto de 2022, y posteriormente trasladado por la Interventoría al Consorcio Conexión 20 mediante el oficio CIA_IDU_CMA009_2020_2303 del 6 de septiembre de 2022, se identificó la necesidad de gestionar un Nuevo Precio (NP) para el traslado definitivo de una cámara de videovigilancia ubicada en la calle 62 Sur. Si bien esta



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

		de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB	actividad fue contemplada en el diseño original del proyecto, no fue incluida dentro del presupuesto contractual inicial. Los estudios técnicos necesarios para dicha intervención fueron radicados por el Consorcio Conexión 20 a través del comunicado SAL-0000279 del 4 de junio de 2021, y aprobados por la Interventoría mediante el oficio CIA_IDU_CMA009_2020_509 del 19 de julio de 2021. En esa misma fecha, la Interventoría realizó la entrega formal de los estudios y la respectiva apropiación de los diseños al IDU, según consta en el comunicado No. 20215261171822. La ubicación exacta de la cámara se encuentra detallada en el plano de planta de diseño titulado "Ubicación de Cámaras de Videovigilancia dentro del Tramo 1, Grupo 1". La cantidad correspondiente está documentada en la memoria de cantidades adjunta y ha sido debidamente reportada en el balance del proyecto. Es importante resaltar que esta actividad no sustituye ni modifica ninguna de las actividades contractuales originalmente previstas. Dado que se trata de una actividad especializada, el Análisis de Precio Unitario (APU) fue estructurado con base en una cotización específica emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), entidad que cuenta con autorización exclusiva, otorgada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la ejecución de este tipo de intervenciones. Esta cotización garantiza que los trabajos se realicen conforme a los lineamientos técnicos y normativos exigidos por las autoridades competentes. Asimismo, se informa que las conexiones eléctricas necesarias para el funcionamiento y la operación de la cámara de videovigilancia serán suministradas e instaladas directamente por ENEL-CODENSA, en el marco del convenio actualmente vigente con el IDU. Esta coordinación interinstitucional asegura la correcta integración de la infraestructura eléctrica con el sistema de videovigilancia, conforme a los estándares técnicos y de seguridad establecidos.
--	--	--	--

Una vez acordados los precios de los tres (3) NP, se procede a calcular los costos de acuerdo a los respectivos Cuadros de reversión y Actas de Fijación, relacionados a continuación:

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
22	294	150	202452601691732
28	332	167	202552600728862
29	333	168	202552600729112



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación, se relacionan las tres (3) actividades necesarias para cumplir con los requerimientos adicionales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES					
NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN).	46,78	ML	\$ 577.801	\$ 27.029.531
NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB.	1	UND	\$ 11.479.595	\$ 11.479.595
SUBTOTAL VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES					\$ 38.509.126
OBRAS ESPECIALES – INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE					
NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegidas con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es brístol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	3	UND	\$ 19.364.252	\$ 58.092.756
SUBTOTAL VALOR OBRAS ESPECIALES - INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE					\$ 58.092.756
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 96.601.882



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior, los costos generados por la inclusión de tres (3) ítems de obra No Previsto señalado anteriormente, corresponde a un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 96.601.882), INCLUIDO A.I.U.**, los cuáles serán distribuidos en el balance, de conformidad con lo establecido en el **CAPÍTULO 11 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO** del contrato de obra No. 1646 de 2020.

A continuación, se presenta el balance de las remuneraciones asociadas a:

DESCRIPCIÓN	VR CONTRACTUAL	ADICIONADO POR FONDO DE COMPENSACIÓN (Modif 7 y 9)	VR FACTURADO AL ACTA 329 ARPO 51	VALOR COMPROMETIDO PENDIENTE POR FACTURAR	SALDO DISPONIBLE
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)	\$ 10.517.492.650		\$ 9.155.150.065	\$ 0,00	\$ 1.362.342.585
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)	\$ 2.590.082.210		\$ 554.084.442	\$ 0,00	\$ 2.035.997.768
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)	\$ 833.554.458	\$ 291.867.832	\$ 959.645.971	\$ 165.776.319	\$ 0
TOTAL	\$ 13.941.129.318	\$ 291.867.832	\$ 10.668.880.478	\$ 165.776.319	\$ 3.398.340.353

Los ítems no previstos NP-150 y NP-168, serán pagados con cargo al componente “VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)”, cuyos costos ascienden a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 38.509.126), INCLUIDO A.I.U.**, actividades balanceadas con ítems contractuales.

Para el ítem no previsto NP-167, es necesario incluir un capítulo en la CLAUSULA 14. FORMA DE PAGO denominado 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, cuyo propósito es promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente. Las cuales se pagarán, con cargo al rubro denominado “VALOR PARA



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)". trasladando los recursos del FONDO DE COMPENSACIONES, de conformidad con el numeral 12. FONDO DE COMPENSACIONES y 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES, subnumeral 15.1.4. Mayores Cantidades de Obras Para Obras Especiales.

Teniendo en cuenta que el componente "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)", no tiene los recursos necesarios para el pago de esta actividad, es necesario realizar la recomposición de rubros de la Cláusula 11.1 Valor Estimado Del Contrato, en el sentido de trasladar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 58.092.756), INCLUIDO A.I.U.**, del rubro VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES al rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)".

En tal sentido, se concluye que es necesario, conveniente y oportuno, incluir los TRES (3) ÍTEMS NO PREVISTOS al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en los términos detallados en las comunicaciones que soportan la solicitud efectuada por el CONSORCIO CONEXIÓN 20 y aprobada por la Interventoría del contrato CONSORCIO INTER AVENIDAS.

La Dirección Técnica de Construcciones verificó que los ítems no previstos incluidos

en la solicitud, no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica, con ninguno de los ítems contratados, así mismo se informa que los TRES (3) ítems no previstos, se encuentran amparados presupuestalmente conforme al balance económico presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, contando así con la justificación técnica, jurídica y financiera.

Aunado lo anterior y en concordancia con lo determinado en el numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, es importante citar lo siguiente:

"(...) Entendiéndose que los Ítems De Obra No Previstos aplican únicamente para las actividades o ítems de Obras para Redes, Obras de Adecuación De Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios, los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla (...).

El numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos versión 7 del IDU, señala que:

“(...) Todo ítem no previsto aprobado por la Interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual (...).”

Por todo lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 14 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, la cual permitirá la incorporación de tres (3) ítem de obra No Previstos correspondientes a los (NP-150, NP-167 y NP-168), de conformidad con lo establecido contractualmente.

Se precisa que para la inclusión de los tres (3) ítem de obra No Previstos al Contrato de Obra IDU-1646-2020, no se requiere adición de recursos.

- **INCORPORACIÓN DE LA CARTILLA DE SEÑALÉTICA ACTUALIZADA DE LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES DE TRANSMILENIO (TIBANICA – PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA), VERSIÓN DICIEMBRE 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR TRANSMILENIO S.A.**

Conforme a la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004176 del 23 de mayo de 2024, remitida a la interventoría para revisión y concepto, este último mediante comunicado, CIA_IDU_CAM009_2020_4912 con radicado IDU 202552600772122 del 29 de mayo de 2024 y alcance comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_4916 con radicado IDU 202552600791822 del 04 de junio de 2024, sugiere a la entidad proceder con incorporación de la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A., emitiendo pronunciamiento en los siguientes términos:

ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA DE SEÑALÉTICA PARA LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES

El proyecto tiene como objeto “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”. Dentro de las obras a valor global, se tiene contemplada la construcción de estaciones, taquillas y cicloestaciones, las cuales se construyen bajo los parámetros operacionales de Transmilenio S.A., sin embargo; derivado de las diferentes solicitudes realizadas por TRANSMILENIO S.A., durante la ejecución de la etapa de construcción, se hizo necesario actualizar las actividades de señalética dentro de las obras a valor global incorporadas en un principio, con la suscripción de la modificación No. 14 del contrato de obra. No obstante, en el caso de la Cartilla de Señalética, acorde a la comunicación TMSA 2024-EE-30655 y radicado IDU 202452601835752 del 25 de octubre de 2024, TRANSMILENIO S.A. informo lo siguiente:

“(…)

TRANSMILENIO S.A. está avanzando en el proceso de actualización de la información gráfica para usuarios, actividades que se adelantan a través de una consultoría externa cuyos productos se espera sean entregados al finalizar el mes de diciembre de 2024.

Dicho lo anterior, consideramos fundamental que la infraestructura de las estaciones del proyecto Av. Ciudad de Cali que se proyectan entregar por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en lo que resta de la vigencia 2024, incluya el resultado de la actualización, razón por la cual se solicita a esa entidad, no implementar las cartillas enviadas a la fecha pues estas serán objeto de modificaciones.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, una vez se reciba por parte del consultor la información, se incluirá en la nueva cartilla que se compartirá al IDU para su implementación.

(...)"

Una vez recibida esta información por parte de Transmilenio S.A, la entidad procede a notificar al contratista e interventor mediante comunicado STEST 202434601376321 del 28 de octubre de 2024, en donde solicita realizar un análisis de las nuevas condiciones, evaluando el impacto en el cronograma que conllevan las mismas; así mismo, se solicita informar si con el 20% de avance que presenta la fabricación de la señalética, es posible o no, realizar los cambios que se pretenden implementar con las nuevas cartillas de señalética.

En respuesta a la solicitud el interventor con el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4561 y radicado IDU 202452601885892 del 5 de noviembre de 2024 indica que;

"(...)

...El contratista también indica en su comunicado que se suspenderán las actividades relacionadas con la señalética, a excepción de los porta-mapas, hasta que se remita por parte de la entidad los nuevos diseños y se cuantifiquen los impactos económicos y programáticos que impliquen su implementación, de acuerdo con lo indicado por TMSA en su oficio 2024-EE-30655 : "TRANSMILENIO S.A. está avanzando en el proceso de actualización de la información gráfica para usuarios, actividades que se adelantan a través de una consultoría externa cuyos productos se espera sean entregados al finalizar el mes de diciembre de 2024."

(...)

En cuanto al avance en la fabricación de la señalética, como se informó en el recorrido realizado el 16 de octubre 2024 con la participación de TMSA, IDU, Contratista e Interventoría, el 20% del progreso se refiere a la producción de los porta-mapas, elementos que actualmente ya no son susceptibles a cambios. El contratista indica que continuará con la fabricación e instalación conforme al diseño vigente, como quedó definida en el recorrido con Transmilenio S.A.



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior para poder realizar una evaluación precisa de las afectaciones al cronograma y si es posible o no, realizar los cambios que se pretenden implementar con las nuevas cartillas de señalética, es necesario contar con la actualización de la misma.

(...)"

El 27 de diciembre de 2024 Transmilenio S.A., remite mediante correo electrónico a la entidad las cartillas de señalética actualizadas para las estaciones Tibanica-primavera, Los Laureles e Islandia (incluye taquillas y cicloestaciones), las cuales fueron remitidas el mismo día al contratista e interventor por el mismo medio. Esta información fue allegada formalmente a la entidad el día 31 de diciembre de 2024 con la comunicación 2024-EE-37368 radicado IDU 202452602184282 y compartida al contratista e interventor con el radicado IDU 202534600091881 del 27 de enero de 2025.

Conforme a la información suministrada, el contratista e interventor identificaron la necesidad de gestionar la inclusión de seis (6) actividades adicionales a las ya contempladas en la modificación contractual No. 14, los cuales fueron aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025 y remitidos a la entidad con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025, mismos que fueron No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025, los cuales se relacionan a continuación.

Código obra	Código IDU	Descripción
213	161	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.
214	162	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.
215	163	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
216	164	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		IMAGEN DE TRANSMILENIO.
217	165	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.
218	166	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.

Para la incorporación de estas actividades al contrato de obra es pertinente recordar que el presente contrato se estructuró bajo el esquema 1 de traslado del riesgo, el cual indica lo siguiente.

“El Esquema 1 de traslado del riesgo consiste en poner a disposición del contratista los documentos técnicos con los que cuenta la entidad y estructurar el proceso de tal forma que el contratista de obra será quien deberá presentar sus propios estudios y diseños de detalle y asumir la responsabilidad técnica y legal que esto implica. Este modelo aplica para contratos con forma de pago a valor global o forma de pago combinadas entre valor global y precios unitarios.”

Teniendo en cuenta que los diseños presentados por el contratista en etapa de preconstrucción, cumplen los lineamientos operacionales de Transmilenio S.A, los apéndices del contrato y sus anexos y las actividades de señalética, no estaban incluidas dentro del alcance contractual, el área técnica considera viable la incorporación de las actividades de Señalética de las estaciones y el reconocimiento económico a que estas conlleven, ya que como lo menciona TRANSMILENIO S.A., estas son requeridas para mejorar la experiencia de viaje en el sistema de transporte de la troncal.

El ejercicio parte de tomar como referencia, los precios unitarios asociados a las nuevas actividades, posteriormente surtir el trámite de aprobación de precios conforme lo establecido en el contrato y el manual de interventoría, proceder internamente a la inclusión de tales ítems y actividades en el visor de precios del IDU y posteriormente calcular los globales (Resultantes de cantidades requeridas y precios asociados) y en consecuencia el **“Delta”** correspondiente a cada hito contractual.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Con la aprobación de las actividades requeridas, las cantidades y valores actualizados de la señalética a incorporar a los hitos contractuales correspondientes del contrato de obra IDU 1646-2020, serán los siguientes:

MODIFICACION No. 14					PRESENTE TRAMITE			VARI A SI/N O
NP	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNT.	TOTAL	CAN T. FINA L	PRECIO UNT.	TOTAL	
124	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCO BOND 4MM PARA VALLAS TRANVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	6	\$ 3.004.759	\$ 18.028.554	6,00	\$ 3.004.759	\$ 18.028.554	NO
125	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCE NTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	12	\$ 1.047.605	\$ 12.571.260	0,00	\$ 1.047.605	\$ 0.00	SI
126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX	10	\$13.886.86 4	\$ 138.868.64 0	10,00	\$ 13.886.864	\$ 138.868.64 0	NO
127	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO	24	\$ 1.047.605	\$ 25.142.520	0,00	\$ 1.047.605	\$ 0.00	SI



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANVERSAS INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.							
128	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCE NTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	60	\$ 1.047.605	\$ 62.856.300	0,00	\$ 1.047.605	\$ 0.00	SI
129	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANVERSAS INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	28	\$ 1.166.451	\$ 32.660.628	28,00	\$ 1.166.451	\$ 32.660.628	NO
117	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS	140	\$ 1.047.605	\$ 146.664.70 0	0,00	\$ 1.047.605	\$ 0.00	SI



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	TRANVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.							
118	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	18	\$ 198.152	\$ 3.566.736	28,00	\$ 198.152	\$ 5.548.256	SI
119	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	78	\$ 45.478	\$ 3.547.284	88,00	\$ 45.478	\$ 4.002.064	SI
120	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	16	\$ 52.786	\$ 844.576	8,00	\$ 52.786	\$ 422.288	SI
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE	32	\$ 30.048	\$ 961.536	32,00	\$ 30.048	\$ 961.536	NO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO.							
122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	988,8	\$ 138.057	\$ 136.510.762	469,50	\$ 138.057	\$ 64.817.762	SI
198	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y	366,666	\$ 17.426	\$ 6.389.522	366,666	\$ 17.426	\$ 6.389.522	NO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1). PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1) GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA). BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA. ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.							
130	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNSVERSALES ACCESO (400 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3	\$ 3.526.479	\$ 10.579.437	3,00	\$ 3.526.479	\$ 10.579.437	NO
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADE ROS DE 115 X 85 CM APROX.	3	\$ 10.882.104	\$ 32.646.312	6,00	\$ 10.882.104	\$ 65.292.624	NO
131	SUMINISTRO E INSTALACION DE	12	\$ 2.622.255	\$ 31.467.060	12,00	\$ 2.622.255	\$ 31.467.060	NO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (190 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.							
132	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (240 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2.983.945	\$ 35.807.340	12,00	\$ 2.983.945	\$ 35.807.340	NO
			TOTAL	\$ 699.113.168		SUBTOTAL	\$ 414.845.712	
Actividades a incorporar por actualización de cartillas de señalética.								
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.				32,00	\$ 1.423.163	\$ 45.541.216	
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE				3,00	\$ 153.072	\$ 459.216	

160



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.							
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				12,00	\$ 1.067.373	\$ 12.808.476	
164	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.				12,00	\$ 1.067.373	\$ 12.808.476	
165	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.				106,00	\$ 1.067.373	\$ 113.141.53 8	



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

166	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCE NTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.				72,00	\$ 1.067.373	\$ 76.850.856	
			SUBTOTAL NUEVOS NP	\$ 0.00		SUBTOTAL NUEVOS NP	\$ 261.609.7 78	
			TOTAL	\$ 699.113.1 68		TOTAL	\$ 676.455.4 90	

Respecto al cuadro anterior, se evidencia que la actualización e implementación de las nuevas actividades asociados a la señalética para las estaciones Tibanica-primavera, Los Laureles e Islandia (incluye taquillas y cicloestaciones), presentan una diferencia a favor del proyecto por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 22.657.678).**

Este valor será reintegrado al fondo de compensación del contrato, conforme con lo establecido en la Cláusula 12. FONDO DE COMPENSACIONES, que señala:

“(...) Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones previstas en el presente contrato, que se vayan generando durante la ejecución del mismo, se imputarán al Fondo de Compensaciones.(...)”

A continuación, se presente el detalle de variación para cada HITO del contrato, objeto de la presente solicitud de modificación.

SEÑALÉTICA ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES

162



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

ESTRUCTURA	VALOR MODIFICACIÓN NO. 14	% DE INCREMENTO PARA CADA HITO	VALOR MODIFICACIÓN ACTUAL	% DE DISMINUCIÓN PARA CADA HITO
ESTACIÓN TIBANICA – PRIMAVERA	\$ 164.193.177	0,24%	\$ 157.961.469	0,23%
ESTACIÓN LOS LAURELES	\$ 212.209.921	0,31%	\$ 187.673.780	0,27%
ESTACIÓN ISLANDIA	\$ 212.209.921	0,31%	\$ 187.673.780	0,27%
TAQUILLAS	\$ 67.274.400	0,10%	\$ 67.274.400	0,10%
CICLOESTACIONES	\$ 43.225.749	0,06%	\$ 75.872.061	0,11%
TOTAL GLOBAL DE CONSTRUCCIÓN	\$ 699.113.168		\$ 676.455.490	
DIFERENCIA			\$ 22.657.678	

De igual manera, se precisa que el porcentaje de los hitos sobre el valor global ofertado, ha tenido las siguientes variaciones:

CONDICIONES INICIALES			MODIFICACIÓN No. 10 ESTACIONES		MODIFICACIÓN No. 12 TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES		MODIFICACIÓN No. 14 SEÑALÉTICA	
OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR (\$ 67.849.114.215)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 10 (\$ 3.511.275.448)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 12 (\$ 612.587.865)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 14 (\$ 699.113.168)
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR BRT	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983
CICLORRUTA	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	10,50%	\$ 7.124.156.993	11,88%	\$ 8.057.534.011	11,88%	\$ 8.057.534.011	12,12%	\$ 8.221.727.188
ESTACIÓN LOS LAURELES	16,00%	\$ 10.855.858.274	18,10%	\$ 12.278.147.063	18,10%	\$ 12.278.147.063	18,41%	\$ 12.490.356.984
ESTACIÓN ISLANDIA	13,00%	\$ 8.820.384.848	14,70%	\$ 9.975.994.489	14,70%	\$ 9.975.994.489	15,02%	\$ 10.188.204.410
TAQUILLAS (12)	5,00%	\$ 3.392.455.711	5,00%	\$ 3.392.455.711	5,79%	\$ 3.928.496.572	5,89%	\$ 3.995.770.972
CICLOESTACIONES (3)	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,11%	\$ 755.038.146	1,18%	\$ 798.263.895
TOTAL	100,00%	\$ 67.849.114.215	105,18%	\$ 71.360.389.663	106,08%	\$ 71.972.977.528	107,12%	\$ 72.672.090.696

Como resultado de la actualización de las cartillas de la señalética versión diciembre 2024, se presenta variación porcentual en los hitos: ESTACIÓN TIBANICA- PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS, de acuerdo a las siguientes partidas:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONDICIONES INICIALES			MODIFICACIÓN No. 14 SEÑALÉTICA		MODIFICACIÓN No. 17 SEÑALÉTICA ACTUALIZADA	
OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR (\$ 67.849.114.215)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 14 (\$ 699.113.168)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 17 (\$ 421.104.161)
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR BRT	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983
CICLORRUTA	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	10,50%	\$ 7.124.156.993	12,12%	\$ 8.221.727.188	12,11%	\$ 8.215.495.480
ESTACIÓN LOS LAURELES	16,00%	\$ 10.855.858.274	18,41%	\$ 12.490.356.984	18,37%	\$ 12.465.820.843
ESTACIÓN ISLANDIA	13,00%	\$ 8.820.384.848	15,02%	\$ 10.188.204.410	14,98%	\$ 10.163.668.269
TAQUILLAS (12)	5,00%	\$ 3.392.455.711	5,89%	\$ 3.995.770.972	5,89%	\$ 3.995.770.972
CICLOESTACIONES (3)	1,00%	\$ 678.491.142	1,18%	\$ 798.263.895	1,23%	\$ 830.910.207
TOTAL	100,00%	\$ 67.849.114.215	107,12%	\$ 72.672.090.696	107,09%	\$ 72.649.433.018

Por lo anterior la tabla incluida en el numeral 14.1 REMUNERACIÓN PAARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, quedara de la siguiente manera:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,50%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	12,11%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,37%
ESTACIÓN ISLANDIA	14,98%
TAQUILLAS (12)	5,89%
CICLOESTACIONES (3)	1,23%
TOTAL	107,09%

Por lo que se hace necesario, incluir dentro del listado de AVANCES, la actualización de las actividades de implementación de la señalética con el porcentaje correspondiente, de conformidad con el análisis presentado en párrafos anteriores, así:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Actualización e implementación de la señalética.	0,23%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Actualización e implementación de la señalética.	0,27%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Actualización e implementación de la señalética.	0,27%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Actualización e implementación de la señalética.	0,10%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Actualización e implementación de la señalética.	0,11%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

Por todo lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 17 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en el sentido de actualizar las actividades asociadas a la cartilla de señalética interna y externa de Estaciones, taquillas y cicloestaciones (versión diciembre de 2024). Se precisa que, este trámite no se requiere adición de recursos al Contrato de Obra IDU-1646-2020.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A.

Teniendo en cuenta las necesidades que presenta el proyecto para la operación del sistema, Transmilenio S.A., solicito a la entidad evaluar la posibilidad de incorporar actividades adicionales a las establecidas en el objeto contractual, lo anterior a fin de garantizar la operación del sistema, brindando mayor seguridad a los usuarios del sistema de transporte masivo y de los bienes físicos que comprenden el proyecto.

De acuerdo con el acta No. 291 de finalización de la etapa de Construcción de la que trata la Cláusula 27.1. del contrato IDU1646-2020, suscrita el 5 de septiembre de 2024, se mencionaron las actividades pendientes de aprobación e incorporación, solicitadas para la operación de Transmilenio; de estas actividades, se presenta el análisis para ser incorporadas como actividades adicionales para ejecutarse en la etapa de mantenimiento, las cuales se relacionan a continuación:

Es de precisar que el ejercicio parte de tomar como referencia, los precios unitarios asociados a las nuevas actividades, posteriormente surtir el trámite de aprobación de precios conforme lo establecidos en el contrato y el manual de interventoría, y posteriormente calcular los globales (Resultantes de cantidades requeridas y precios asociados) y en consecuencia el “**Delta**” correspondiente a cada hito contractual. Por cuanto, este ejercicio se realiza únicamente para conocer el detalle del valor a incorporar, mas no para asociar el pago de cantidades a ejecutar con precios unitarios pues las obras se remuneran bajo valor global, retomando el esquema de riesgo asociado al contrato, el cual recordará más adelante.

POSTE PARA CÁMARA TIPO DOMO.

Transmilenio S.A., a través del área de la Dirección de TIC, manifestó la necesidad del suministro e instalación de un poste a cargo del proyecto en el costado sur de la estación Tibanica- Primavera, para la posterior instalación de una cámara tipo domo la cual será suministrada e instalada por Transmilenio S.A., esta solicitud tiene como fin realizar control y seguimiento de la flota troncal en el



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

retorno operación que limita con la Avenida Circunvalar del Sur. Esta solicitud de oficializo con la comunicación TMSA 2024-EE-23450 con radicado 202452601428462 del 14 de agosto de 2024, la cual fue trasladada al contratista e interventor para su análisis y posterior incorporación al contrato.

Como resultado de este análisis el contratista reporto la necesidad de incluir un total de once (11) actividades, de las cuales tres (3) fueron clasificadas como No Previstas dentro del contrato ni dentro de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas. La Interventoría revisó y avaló estos ítems y dio traslado al IDU para la No objeción mediante los comunicados CIA_IDU_CMA009_2020_4213 con radicado IDU 202452601210272 del 10 de julio de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4464 con radicado IDU 202452601682832 del 27 de septiembre 2024. La entidad emitió concepto no objeción de dos (2) ítems no previstos mediante comunicado STEST 202434601197851 del 16 de septiembre de 2024, y mediante el comunicado STEST 202434601431411 del 08 de noviembre de 2024 de Un (1) ítem No previsto.

Código NP obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor presentado	Radicado de aprobación IDU
NP-186	NP-142	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UND	\$ 1.138.903	202434601197851 del 16/09/2024
NP-187	NP-143	ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	\$ 46.571	202434601197851 del 16/09/2024
NP-188	NP-157	CAJA METÁLICA DE PASO 40cmX40cmX20cm (Incluye Suministro e instalación)	UND	\$ 162.846	202434601431411 del 08/11/2024

Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

item	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-142	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	De acuerdo a la solicitud de Transmilenio (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, donde remiten las condiciones a cumplir para la instalación de una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera, se identificó la necesidad de realizar la inclusión del NP "POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=510 KG",



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			elaborado con precios incluidos en 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II _30-04-2024 con código 3368. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
2	NP-143	ACOMETIDA EN BAJA Tensión EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	De acuerdo a la solicitud de Transmilenio (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, donde remiten las condiciones a cumplir para la instalación de una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera, se identificó la necesidad de realizar la inclusión del NP "ACOMETIDA EN BAJA Tensión EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).", elaborado con precios incluidos en 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II _30-04-2024 con código 8130. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
3	NP-157	CAJA METÁLICA DE PASO 40cmX40cmX20cm (Incluye Suministro e instalación)	De acuerdo a la solicitud de Transmilenio (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, donde remiten las condiciones a cumplir para la instalación de una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera, se identificó la necesidad de realizar la inclusión del NP "CAJA METÁLICA DE PASO 40cmX40cmX20cm", elaborado con precios incluidos en 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II _30-04-2024 con códigos 6087,6092,7146, 7246 y cotización. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.

Una vez acordados los precios de los tres (3) NP, se procede a calcular los costos de acuerdo a los respectivos Cuadros de reversión y Actas de Fijación, relacionados a continuación:

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
23	295	142 - 143	202452601692122



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

25	310	157	202452601940202
----	-----	-----	-----------------

A continuación, se relacionan las once (11) actividades necesarias para el suministro e instalación del poste en el costado sur de la estación Tibanica-Primavera, actividades las cuales serán incorporadas al HITO de **CORREDOR BRT- ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE - INFRAESTRUCTURA PARA CAMARA DOMO)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-142	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	1,0	UN	\$ 1.139.654	\$ 1.139.654
NP-028	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	1,0	UN	\$ 1.721.263	\$ 1.721.263
NP-143	ACOMETIDA EN BAJA TENSION EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	30,0	UN	\$ 46.602	\$ 1.398.060
NP-157	CAJA DE PASO METALICA 40X 40 X 20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	1,0	UN	\$ 162.954	\$ 162.954
9,001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	5,4	M3	\$ 35.402	\$ 190.109
8,012	2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	8,0	ML	\$ 21.827	\$ 174.616
9,003	1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	3,0	ML	\$ 24.759	\$ 74.277
9,014	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	0,6	M3	\$ 120.509	\$ 66.280
10,007	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	2,2	M3	\$ 93.049	\$ 204.708
9,016	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	7,0	M3	\$ 55.894	\$ 390.140
NP-043	REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E	55,0	M2	\$ 72.895	\$ 4.009.225



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
	INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES				
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 9.531.286

De acuerdo al cuadro anterior, se tiene que el valor total para el suministro e instalación de un poste a cargo del proyecto en el costado sur de la estación Tibanica- Primavera, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.531.286) incluido AIU**, el cual se cubrirá con recursos resultantes del traslado a efectuar del componente "FONDO DE COMPENSACIÓN" al componente "REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALORESTIMADO DEL CONTRATO.

El contratista indica que una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la misma.

REDUNDANCIA DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL SISTEMA.

Transmilenio S.A., mediante el comunicado 2024-EE-7046 del 6 de marzo de 2024 con radicado IDU 202452600483882, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, ya aprobado e instalado se le incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor)., esta solicitud fue remitida al interventor con radicado 202434600462381 del 21 de marzo de 2024, para su para su análisis y posterior incorporación al contrato.

Como resultado de este análisis el contratista reporto la necesidad de incluir un total de tres (3) actividades, de las cuales tres (3) fueron clasificados como No Previstas dentro del contrato ni dentro de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas. La Interventoría revisó y avaló estos ítems y dio traslado al IDU para la No objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4201 con radicado IDU 202452601183472 del 08 de julio de 2024. La entidad emitió concepto no objeción de tres (3) ítems no previstos mediante comunicado STEST 202434601155151 del 6 de septiembre de 2024.

Código NP	Código NP IDU	Descripción	Unidad de	Valor presentad	Radicado de aprobación IDU
-----------	---------------	-------------	-----------	-----------------	----------------------------



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

obra			medida	o	
NP-194	NP-139	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (Incluye accesorios de instalación).	ML	\$ 12.783	202434601155151 del 06/09/2024
NP-189	NP-140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	UND	\$ 3.210.292	202434601155151 del 06/09/2024
NP-190	NP-141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA RFID ó LECTORA UHF	UND	\$ 2.823.750	202434601155151 del 06/09/2024

Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

ítem	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-139	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (Incluye accesorios de instalación).	Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE-7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor), por lo cual es necesario incorporar el ítem NP "CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN", Debido a que se requiere la conexión entre la antena RFID y el Multiplexor. La estructuración del precio se realiza con precio unitarios del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II_27-05-2024 y cotizaciones. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
2	NP-140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE-7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor), por lo cual es necesario incorporar el ítem NP "MULTIPLEXOR CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA". Debido a que corresponde a un servicio especializado y de complemento a un sistema ya contratado, solo se aporta la cotización del proveedor que actualmente instala el sistema RFID de las puertas al proyecto. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

3	NP-141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA RFID ó LECTORA UHF	Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE-7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor), por lo cual es necesario incorporar el ítem NP "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA RFID ó LECTORA UHF". Debido a que corresponde a un servicio especializado y de complemento a un sistema ya contratado, solo se aporta la cotización del proveedor que actualmente instala el sistema RFID de las puertas al proyecto. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la norma para redes de telecomunicaciones. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
---	--------	---	--

Una vez acordados los precios de los tres (3) NP, se procede a calcular los costos de acuerdo a los respectivos Cuadros de reversión y Actas de Fijación, relacionados a continuación:

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
21	293	139 - 140 - 141	202452601607042

A continuación, se relacionan las tres (3) actividades necesarias para el suministro e instalación de la redundancia del sistema RFID de apertura de puertas, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor), estas actividades serán incorporadas **al HITO de las ESTACIONES del Subhito-ARQUITECTURA (PUERTAS Y SISTEMAS ELECTRICOS)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-139	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (Incluye accesorios de instalación).	69	ML	\$ 12.791	\$ 882.579
NP-140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	12	UND	\$ 3.212.409	\$ 38.548.908
NP-141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA RFID ó LECTORA UHF	12	UND	\$ 2.825.613	\$ 33.907.356
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 73.338.843



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo al cuadro anterior, se tiene que el valor total para el suministro e instalación de la redundancia del sistema RFID de apertura de puertas, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor), asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 73.338.843) incluido AIU** el cual se cubrirá con recursos resultantes del traslado a efectuar del componente “FONDO DE COMPENSACIÓN” al componente “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN” manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALORESTIMADO DEL CONTRATO.

El contratista indica que una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la misma.

CIERRE DE ESPACIO EN CICLOESTACIONES Y ESTACIÓN ISLANDIA.

Transmilenio S.A., en los recorridos de obra realizados semanalmente, identifico la necesidad reducir los espacios generados en las cicloestaciones producto de la separación existente entre la fachada y la estructura metálica de esta estructura, lo anterior es requerido para mitigar el hurto de elementos y/o dispositivos al interior de la infraestructura. De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A., mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024. Esta solicitud fue remitida al interventor por el mismo medio, para su para su análisis y posterior incorporación al contrato.

Como resultado de este análisis el contratista reporto la necesidad de incluir un total de una (1) actividad, la cual fue clasificada como No Prevista dentro del contrato ni dentro de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas. La Interventoría revisó y avaló este ítem y dio traslado al IDU para la No objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4281 RAD: 202452601359472 del 01 de agosto de 2024. El IDU emitió no objeción mediante el comunicado STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024.

Código NP obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor presentado	Radicado de aprobación IDU
NP-198	NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE	kg	\$ 17.414	202434601340991 del 17/10/2024



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.			
--	--	---	--	--	--

Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

ítem	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	En atención a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerra espacios que se generan en las cicloestaciones producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica, adicionando algún elemento para disminuir o minimizar el espacio actual, se requiere la inclusión del NP "ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.", elaborado y soportado a partir del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-Fase-I _9-07-2024, código 6435. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la Norma Sismorresistente NSR-10 - NTC 5832, requisitos técnicos que deben cumplirse durante la fabricación y construcción de estructuras metálica. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.

Una vez acordado el precio de un (1) NP, se procede a calcular el costo de acuerdo al respectivo Cuadro de reversión y Acta de Fijación, relacionado a continuación:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
24	302	151	202452601928172

A continuación, se relaciona una (1) actividad necesaria para el cierre de espacios entre la fachada de la cicloestación y la estructura metálica, esta actividad será incorporada al **HITO de las CICLOESTACIONES del Subhito NUEVO - IMPLEMENTACIÓN SEÑALETICA - CIERRES DE ESPACIOS**).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	1007,58	KG	\$ 17.542	\$ 17.674.968
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 17.674.968

De acuerdo al cuadro anterior, se tiene que el valor total para el cierre de espacios entre la fachada de la cicloestación y la estructura metálica, asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 17.674.968) INCLUIDO AIU**, el cual se cubrirá con recursos resultantes del traslado a efectuar del componente "FONDO DE COMPENSACIÓN" al componente "REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALORESTIMADO DEL CONTRATO.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez incorporada la actividad al contrato, se estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

REEMPLAZO DE JUNTA DEL PUENTE TUNJUELO.

Transmilenio S.A., mediante comunicado TMSA 2024-EE-16131 con radicado IDU 202452600980822 del 31 de mayo de 2024, solicito a la entidad evaluar el comportamiento de las juntas en los aproches del puente de la Av. Cali sobre le rio Tunjuelo, considerando que la infraestructura existente se limita al paso de tráfico vehicular mixto, el cual genera cargas menores a las requeridas para la operación de la flota troncal. Conforme a lo anterior, reviste interés particular por parte de TMSA debido a que, una vez iniciada la operación, tendría un impacto negativo el cierre del puente para la intervención de las juntas en caso de que a ello hubiere lugar, por lo que se considera oportuno que cualquier intervención se debería realizar antes del inicio de operación. Esta solicitud fue remitida por la entidad al interventor y contratista por correo electrónico el día 12 de junio de 2024, para su para su análisis y posterior incorporación al contrato.

El contratista Consorcio Conexión 20 presentó el concepto del especialista con el oficio SAL-00003678 del 9 de agosto de 2024, con su complemento remitido mediante comunicado SAL- 00003851 del 05 de octubre de 2024, donde recomienda el remplazo de la junta existente para el carril de BRT, por el paso de los articulados que tendrá este sector.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato IDU 1646-2020 no incluye la intervención en el puente de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 67 Sur, se hace necesario incluir una (1) actividad, la cual fue clasificada como No Previstos. La Interventoría revisó y avaló este ítem y dio traslado al IDU para la No objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4889, con radicado IDU 202552600690452 del 14 de mayo de 2025. El IDU emitió no objeción mediante el comunicado STEST 202534600539601 del 20 de mayo de 2025.

Código NP obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor presentado	Radicado de aprobación IDU
NP-197	NP-169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE	ML	\$ 8.849695	202534600539601 del 20/05/2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

		VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU1646-2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1			
--	--	---	--	--	--

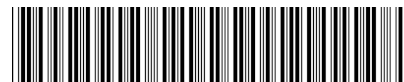
Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

item	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU1646-2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1	En atención a la solicitud de Transmilenio, remitido mediante comunicado 2024-EE-16131 del 5 de mayo de 2024 y reenviado por el IDU a través de correo electrónico el 12 de junio, se requiere evaluar el comportamiento de las juntas en los enfoques del puente, considerando el escenario futuro para el tránsito de la flota troncal. Asimismo, se ha considerado el concepto del especialista recibido en el oficio SAL-00003678 del 9 de agosto de 2024, con su complemento remitido mediante comunicado SAL-00003851 del 05 de Octubre de 2024. Se informa que, dentro del alcance del Contrato IDU-1646-2020, no se incluye la intervención en el puente de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 67 Sur. Por lo tanto, dicha actividad no forma parte del componente global del contrato. En consecuencia, se solicita la inclusión del nuevo paquete (NP) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT", el cual incluye el retiro de la junta elastométrica existente y los bloques de transición en concreto. Este NP ha sido elaborado con precios del visor IDU 1A. Visor_BPR_2024- I Fase- II_MO_2025_27-03-2025 con códigos (5190, 5195, 5204, 9705, 5392, 6088, 9509 y una (1) cotización de insumos que corresponden a productos especializados de reingeniería. Se adjunta un esquema con la información detallada y una memoria de cálculo que respalda la cantidad reportada en el presupuesto, la cual no sustituye ninguna actividad existente. Cabe destacar que el ítem solicitado en el APU cumplirá con la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 y no presenta equivalencia técnica con los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.

Una vez acordados el precio de un (1) NP, se procede a calcular los costos de acuerdo a los respectivos Cuadros de reversión y Actas de Fijación, relacionados a continuación:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
30	334	169	202552600732722

A continuación, se relaciona una (1) actividad necesaria para suministro e instalación de la junta de dilatación, esta actividad será incorporada al HITO de las CORREDOR BRT del Subhito NUEVO – JUNTA PUENTE ADICIONAL).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU1646-2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1	16	ML	\$ 8.554.336	\$ 136.869.376
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 136.869.376

De acuerdo al cuadro anterior, se tiene que el valor total para el suministro e instalación de la junta de dilatación, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 136.869.376) incluido AIU**. Los costos asociados a esta actividad se pagarán conforme a la recomposición de rubros objeto del traslado de recursos del componente “FONDO DE COMPENSACIÓN” al componente “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN” manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALORESTIMADO DEL CONTRATO.

Una vez incorporada la actividad al componente global el contratista estima un (1) mes para la ejecución de la actividad.

REQUERIMIENTOS DE TRANSMILENIO S.A. PARA LAS ESTACIONES Y TAQUILLAS.

Transmilenio S.A., mediante el comunicado 2024-EE-19640 del 09 de julio de 2024 con radicado IDU 202452601194162, solicitó garantizar los ductos y



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

afloramientos para la instalación de 23 cámaras adicionales a las establecidas en los diseños para manejo de seguridad previo al inicio de la operación. Conforme a lo anterior, se aclara que el suministro e instalación de las 23 cámaras serán a cargo de TRANSMILENIO S.A., el proyecto solo proporcionara la estructura necesaria para la conexión entre dichas cámaras a los rack y tableros eléctricos del concesionario de recaudo del Sistema y la incorporación de una toma de corriente normal en el Rack de datos. Esta información fue remitida por la entidad al contratista e interventor mediante correo electrónico el 10 de julio de 2024, para su para su análisis y posterior incorporación al contrato.

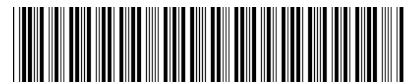
Así mismo, mediante comunicado 2024-EE-22463 del 02 de agosto de 2024 con radicado IDU 202452601369512, Transmilenio S.A., solicito garantizar la independencia de cada cuarto al interior de las taquillas, puesto que se evidenció que no existe aislamiento entre los espacios internos de las mismas, escenario que permitiría acceder desde el área de suplencia hacia los cuartos técnicos y los cuartos de baño. Esta probabilidad de ocurrencia genera gran preocupación por parte de Transmilenio S.A., teniendo en cuenta que las taquillas son las encargadas de la recepción del dinero en efectivo del sistema, por consiguiente, se requiere la implementación de elementos que restrinjan el acceso entre las áreas internas de las taquillas. Esta solicitud fue remitida al interventor con radicado 202434601037861 del 09 de agosto de 2024, para su para su análisis y posterior incorporación al contrato.

Adicionalmente en el recorrido taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 Transmilenio S.A. solicitó, por condiciones de seguridad la incorporación de iluminación externa por cada una de las puertas que sirviera de respaldo en caso de falla del alumbrado público, se incorporara un tope en las puertas para dificultar el retiro de la misma en caso de vandalismo y cierre de espacio formado en la estación Islandia por la separación entre el muro del costado occidental y la estructura de la estación, lo anterior a fin de prevenir actos de hurto en la infraestructura.

Como resultado de este análisis el contratista reporto la necesidad de incluir un total de diez (10) actividades, de las cuales nueve (9) fueron clasificados como No Previstos. La Interventoría revisó y avaló estos ítems y dio traslado al IDU para la No objeción mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4281,



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

con radicado IDU 202452601359472 del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4487 RAD: 202452601736012 del 8 de octubre de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4656, con radicado IDU 202452602175372, del 27 de diciembre de 2024. La entidad emitió concepto no objeción de ocho (9) ítems no previstos mediante comunicado STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024, STEST 202434601431431 del 08 de noviembre de 2025, STEST 202534600122561 31 de enero de 2025 y STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025.

Código NP obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor presentado	Radicado de aprobación IDU
NP-198	NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	KG	\$ 17.414	202434601340991 del 17/10/2024
NP-201	NP-152	CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	ML	\$ 5.505	202434601340991 del 17/10/2024
NP-202	NP-153	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	UND	\$ 15.299	202434601340991 del 17/10/2024
NP-203	NP-154	TOMA CORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	UND	\$ 56.890	202434601340991 del 17/10/2024
NP-199	NP-155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	KG	\$ 11.527	202434601431431 del 08/11/2024
NP-200	NP-156	TUBERÍA METÁLICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN).	ML	\$ 21.975	202434601431431 del 08/11/2024
NP-204	NP-158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	UND	\$ 12.966	202534600122561 del 31/01/2025
NP-205	NP-159	LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO,	UND	\$ 792.072	202534600122561 del 31/01/2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

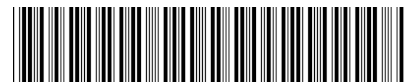
		INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).			
NP-208	NP-160	CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	\$ 256.474	202534600307441 del 21/03/2025

Por otra parte, se describe la justificación técnica, que dio origen a la aprobación de cada uno de los precios No previstos presentados, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

item	Numero de No Previsto.	Descripción	Justificación.
1	NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	En atención a la solicitud realizada por Transmilenio y remitada por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que se generan en las biciestaciones producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica, adicionando algún elemento para disminuir o minimizar el espacio actual, se requiere la inclusión del NP "ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.", elaborado y soportado a partir del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-Fase-I _9-07-2024, código 6435. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, cumplirá la Norma Sismorresistente NSR-10 - NTC 5832, requisitos técnicos que deben cumplirse durante la fabricación y construcción de estructuras metálicas. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
2	NP-152	CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	En atención a la solicitud realizada por Transmilenio y remitada por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde manifiesta que conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 29 cámaras al interior de los vagones, de estas, en diseño solo se contemplaron 6, sin embargo, se explicó por parte del área técnica a cargo del tema de seguridad, que las 23 cámaras restantes son indispensables y hace parte de las necesidades del Sistema de cara al inicio de la operación,



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

			por lo que se confirma que estas cámaras se requieren y deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de recaudo del Sistema. Teniendo en cuenta que los circuitos deben instalarse de manera independiente se hace necesario la incorporación del NP "CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION), elaborado y soportado a partir del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-FaseI _9-07-2024, códigos 5765. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, atenderá los requerimientos de Recaudo - Transmilenio. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
3	NP-153	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	En la visita realizada el 16 de abril de 2024, se indicó por parte de Transmilenio- Recaudo la necesidad de contar con una toma con corriente normal de salida monofásica de 20 Amperios, que funcione como respaldo en caso de daños en el sistema regulado, debido a que dentro de los diseños apropiados y los lineamientos remitidos por la entidad, no se encuentran tomas, ni corriente normal en el rack de datos, dado que los circuitos para estos equipos son en corriente regulada. Se hace necesario la incorporación de la incorporación del NP "SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO), elaborado y soportado a partir del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024- I-Fase-I _9-07-2024, códigos 5759. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, atenderá los requerimientos de Recaudo - Transmilenio. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020
4	NP-154	TOMA CORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	En la visita realizada el 16 de abril de 2024, se indicó por parte de Transmilenio- Recaudo la necesidad de contar con una toma con corriente normal de salida monofásica de 20 Amperios, que funcione como respaldo en caso de daños en el sistema regulado, debido a que dentro de los diseños apropiados y los lineamientos remitidos por la entidad, no se encuentran tomas, ni corriente normal en el rack de datos, dado que los circuitos para estos equipos son en corriente regulada. se hace necesario la incorporación de la incorporación del NP "TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).), elaborado



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

			y soportado a partir del 1-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-Fase-I _9-07-2024, codigos 5524. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, atenderá los requerimientos de Recaudo - Transmilenio. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
5	NP-155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES GABINETES DEL RACK EN	En atención a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que con los que cuentan los gabinetes de los racks, por no localizarse en una zona cerrada, lo que puede generar el ingreso de material particulado, líquidos provenientes de usuarios o manipulación por parte de terceros. Por lo anterior se requiere la inclusión del NP", elaborado y soportado a partir del 1A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-Fase-II _13-09-2024 códigos 6092, 9650, 8340 y 4273. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, atenderá los requerimientos de Recaudo - Transmilenio. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
6	NP-156	TUBERÍA METÁLICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN).	En atención a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde manifiesta que conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 29 cámaras al interior de los vagones, de estas, en diseño solo se contemplaron 6, sin embargo, se explicó por parte del área técnica a cargo del tema de seguridad, que las 23 cámaras restantes son indispensables y hace parte de las necesidades del Sistema de cara al inicio de la operación, por lo que se confirma que estas cámaras se requieren y deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de recaudo del Sistema. Teniendo en cuenta que los circuitos deben instalarse de manera independiente se hace necesario la incorporación del NP"TUBERIA METALICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION)", elaborado y soportado a partir del 1A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia2024-I-Fase-II _13-09-2024, códigos 5760. La información detallada se encuentra en el esquema adjunto. La cantidad reportada en el presupuesto no reemplaza ninguna actividad, se adjunta memoria de cálculo. El ítem solicitado en el APU, atenderá los requerimientos de Recaudo - Transmilenio. El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1646-2020.
7	NP-158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA	En respuesta a las solicitudes formuladas por Transmilenio-Recaudo, según el acta de recorrido del 22



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

		PUERTAS DE TAQUILLAS	de julio de 2024, se ha identificado la necesidad de implementar un tope en las puertas metálicas de las taquillas ya fabricadas e instaladas, con el fin de dificultar su retiro. Por lo tanto, se solicita la inclusión del siguiente ítem no previsto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS". El ítem fue estructurado con insumos La cantidad reportada en el balance se soporta con la memoria y esquemas adjuntos. Lo solicitado en el APU cumplirá con LOS PARAMETROS, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA TRANSMILENIO". El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales, corresponde a una actividad adicional a incluir dentro del componente global del contrato IDU-1646-2020.
8	NP-159	LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	En respuesta a las solicitudes formuladas por Transmilenio-Recaudo, según el acta de recorrido del 22 de julio de 2024, se ha identificado la necesidad de implementar luminarias externas en las puertas de las taquillas, No incluidas en los diseños apropiados por el Consorcio, de tal manera que al tener inconvenientes de iluminación del alumbrado publico colindante con las taquillas del proyecto, se ilumine la puerta para disminuir la posibilidad de vulneración, accesibilidad y hurtos. Por lo tanto, se solicita la inclusión del siguiente ítem no previsto: "LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100-227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)". El ítem fue estructurado con ítems del visor 1A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2024-I-Fase-II _20-11-2024 Código 8172. La cantidad reportada en el balance se soporta con la memoria y esquemas adjuntos. Lo solicitado en el APU cumplirá con LOS PARAMETROS, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA TRANSMILENIO". El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales, corresponde a una actividad adicional a incluir dentro del componente global del contrato IDU-1646-2020.
9	NP-160	CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	En respuesta a las solicitudes formuladas por Transmilenio-Recaudo, según el acta de recorrido del 22 de julio de 2024, se ha identificado la necesidad de implementar cielo raso para baños y taquillas, No incluidas en los ajustes a los diseños evitar la posibilidad de vulneración, accesibilidad y hurtos entre sectores de la taquilla. Por lo tanto, se solicita la inclusión del siguiente ítem no previsto: "CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.". El ítem fue estructurado con ítems del visor Visor_BPR_2024-I_Fase-II_MO_2025-22-01-2025, con código 6407. La cantidad reportada en el



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

			balance se soporta con la memoria y esquemas adjuntos. Lo solicitado en el APU cumplirá con LOS PARAMETROS, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA TRANSMILENIO". El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales, corresponde a una actividad adicional a incluir dentro del componente global del contrato IDU-1646-2020.
--	--	--	---

Una vez acordados los precios de los nueve (9) NP, se procede a calcular los costos de acuerdo a los respectivos Cuadros de reversión y Actas de Fijación, relacionados a continuación:

Cuadro de reversión No.	Acta de fijación.	No previsto	Radicado IDU.
24	302	151 - 152 - 153 - 154	202452601928172
25	310	155 - 156	202452601940202
26	323	158 - 159	202552600315362
27	330	160	202552600474602

A continuación, se relacionan las diez (10) actividades necesarias para cumplir con los requerimientos adicionales para garantizar la iluminación externa de las taquillas, la seguridad interna y externa de las taquillas y el cierre del espacio entre el vagón sur de la estación Islandia), estas actividades serán incorporadas al **HITO de las ESTACIÓN ISLANDIA del Subhito-REQUERIMIENTOS RECAUDO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALETICA) e HITO de las TAQUILLAS.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE ESPACIO DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO DE TAQUILLAS					\$ 38.969.084
NP-151	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	803,25	KG	\$ 17.542	\$ 14.090.612



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

NP-160	CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	98,4	M2	\$ 252.830	\$ 24.878.472
TOPE PUERTAS TAQUILLAS					\$ 860.904
NP-158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	66	UN	\$ 13.044	\$ 860.904
ILUMINACION EXTERNA TAQUILLAS					\$ 66.931.116
NP-159	LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	84	UN	\$ 796.799	\$ 66.931.116
CIERRE RACKS - AFLORAMIENTOS CAMARA INTERNAS – CIERRE ESPACIO ESTACIÓN					\$ 70.194.229
NP-155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	129,21	KG	\$ 11.603	\$ 1.499.224
NP-156	TUBERÍA METÁLICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN).	1.767,20	ML	\$ 22.119	\$ 39.088.697
NP-152	CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	5.339,28	ML	\$ 5.545	\$ 29.606.308
TOMA REGULADA					\$ 8.072.444
NP-153	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	6	UN	\$ 15.411	\$ 92.466
NP-154	TOMA CORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	6	UN	\$ 57.308	\$ 343.848
NP-152	CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	1.377,12	ML	\$ 5.545	\$ 7.636.130
CIERRE ESPACIO ESTACION ISLANDIA					\$ 21.319.589
10019	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación)	35,72	M3	\$ 596.853	\$ 21.319.589
TOTAL INCORPORACIÓN					\$ 206.347.366

De acuerdo al cuadro anterior, se tiene que el valor total para las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos adicionales para garantizar la iluminación externa de las taquillas, la seguridad interna y externa de las taquillas



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

y el cierre del espacio entre el vagón sur de la estación Islandia, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 206.347.366) incluido AIU**, el cual se cubrirá con recursos resultantes del traslado a efectuar del componente “FONDO DE COMPENSACIÓN” al componente “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN” manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALORESTIMADO DEL CONTRATO.

Una vez incorporadas estas actividades en el contrato se estima dos (2) meses para la ejecución de la actividad.

Conclusiones

Por todo lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 17 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar las actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A. (Poste para cámara tipo domo, redundancia de puertas automáticas, cierre de espacios con infraestructura flotante de las cicloestaciones, junta puente río Tunjuelo y requerimientos adicionales para taquillas y estaciones), para ser pagadas a través del componente “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”, descontando el valor requerido del componente “VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN”, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Se precisa que, para la inclusión de las actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A. (Poste para cámara tipo domo, redundancia de puertas automáticas, cierre de espacios con infraestructura flotante de las cicloestaciones, junta puente río Tunjuelo y requerimientos adicionales para taquillas y estaciones) al Contrato de Obra IDU-1646-2020, no se requieren adición de recursos.

Conforme a lo anterior se concluye los siguiente:

1. La actualización e implementación de los nuevos items asociados a la señalética para las estaciones Tibanica-primavera, Los Laureles e



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Islandia (incluye taquillas y cicloestaciones), versión diciembre 2024, presentan una diferencia a favor del proyecto por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 22.657.679)**, valor que debe ser reintegrado al fondo de compensación del contrato, conforme con lo establecido en la Cláusula 12. FONDO DE COMPENSACIONES, que señala:

“(...) Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones previstas en el presente contrato, que se vayan generando durante la ejecución del mismo, se imputarán al Fondo de Compensaciones. (...)”

2. El valor correspondiente a las actividades complementarias de requeridas por Transmilenio S.A., asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 443.761.840), INCLUIDO AIU.**
3. Teniendo en cuenta los valores resultantes de los numerales 1 y 2 anteriores, es pertinente trasladar del componente “FONDO DE COMPENSACIÓN” al componente “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”, lo asociado a la diferencia entre los valores contenidos en los Numerales 1 y 2, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 421.104.161), INCLUIDO AIU.**
4. Las actividades descritas previamente fueron calculadas tomando como referencia precios unitarios con el fin de establecer el valor total a remunerar al contratista, no obstante, con el fin de mantener el es quema del contrato las mismas serán remuneradas bajo el esquema de valor global de obras de construcción.

A continuación, se presentan los valores resultantes de este balance.



MEMORANDO



STEST
202534600245953

Información Pública
Al responder cite este número

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA REMUNERACIÓN VALOR GLOBAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU	HITOS INVOLUCRADOS
Actualización de señalética.	-\$ 22.657.678	ESTACIÓN TIBANICA – PRIMAVERA, ESTACIÓN LOS LAURELES Y ESTACIÓN ISLANDIA
Poste para cámara tipo domo.	\$ 9.531.286	CORREDOR BRT
Redundancia puertas automáticas.	\$ 73.338.843	ESTACIÓN TIBANICA – PRIMAVERA, ESTACIÓN LOS LAURELES Y ESTACIÓN ISLANDIA
Cierres espacios con estructura flotante cicloestación.	\$ 17.674.968	CICLOESTACIONES
Requerimientos adicionales taquillas y estaciones	\$ 206.347.366	TAQUILLAS ESTACIÓN TIBANICA – PRIMAVERA, ESTACIÓN LOS LAURELES Y ESTACIÓN ISLANDIA
Requerimientos adicionales junta	\$ 136.869.376	CORREDOR BRT
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.161	

De igual manera, se precisa que el porcentaje de los hitos sobre el valor global ofertado, ha tenido las siguientes variaciones:

CONDICIONES INICIALES			MODIFICACIÓN No. 10 ESTACIONES		MODIFICACIÓN No. 12 TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES		MODIFICACIÓN No. 14 SEÑALÉTICA	
OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR (\$ 67.849.114.215)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 10 (\$ 3.511.275.449)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 12 (\$ 612.587.865)	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 14 (\$ 699.113.167)
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR BRT	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,50%	\$ 16.623.032.983
CICLORRUTA	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	10,50%	\$ 7.124.156.993	11,88%	\$ 8.057.534.012	11,88%	\$ 8.057.534.012	12,12%	\$ 8.221.727.188
ESTACIÓN LOS LAURELES	16,00%	\$ 10.855.858.274	18,10%	\$ 12.278.147.063	18,10%	\$ 12.278.147.063	18,41%	\$ 12.490.356.984
ESTACIÓN ISLANDIA	13,00%	\$ 8.820.384.848	14,70%	\$ 9.975.994.489	14,70%	\$ 9.975.994.489	15,02%	\$ 10.188.204.410
TAQUILLAS (12)	5,00%	\$ 3.392.455.711	5,00%	\$ 3.392.455.711	5,79%	\$ 3.928.496.572	5,89%	\$ 3.995.770.972
CICLOESTACIONES (3)	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142	1,11%	\$ 755.038.146	1,18%	\$ 798.263.895
TOTAL	100,00%	\$ 67.849.114.215	105,18%	\$ 71.360.389.664	106,08%	\$ 71.972.977.529	107,12%	\$ 72.672.090.696

La presente modificación requiere INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A. Y ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA DE SEÑALÉTICA PARA LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIÓN, de acuerdo a las siguientes partidas:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONDICIONES INICIALES			MODIFICACIÓN No. 17 SEÑALÉTICA Y REQUERIMIENTO ADICIONALES	
OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR (\$) 67.849.114.215	% SOBRE EL VALOR OFERTADO	VALOR ACTUALIZADO MOD. No. 17 (\$ 421.104.162)
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%	\$ 9.838.121.561	14,50%	\$ 9.838.121.561
CORREDOR BRT	24,50%	\$ 16.623.032.983	24,72%	\$ 16.769.433.645
CICLORRUTA	1,00%	\$ 678.491.142	1,00%	\$ 678.491.142
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	10,50%	\$ 7.124.156.993	12,17%	\$ 8.254.208.222
ESTACIÓN LOS LAURELES	16,00%	\$ 10.855.858.274	18,46%	\$ 12.522.821.840
ESTACIÓN ISLANDIA	13,00%	\$ 8.820.384.848	15,09%	\$ 10.240.879.634
TAQUILLAS (12)	5,00%	\$ 3.392.455.711	6,05%	\$ 4.102.532.076
CICLOESTACIONES (3)	1,00%	\$ 678.491.142	1,25%	\$ 848.585.176
TOTAL	100,00%	\$ 67.849.114.215	107,73%	\$ 73.093.194.857

Por lo anterior, la tabla incluida en el numeral 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, quedara de la siguiente manera:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,72%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	12,17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15,09%
TAQUILLAS (12)	6,05%
CICLOESTACIONES (3)	1,25%
TOTAL	107,73%

Por lo que se hace necesario, incluir dentro del listado de AVANCES, la INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES SOLICITADAS POR



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

TRANSMILENIO S.A. Y ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA DE SEÑALÉTICA PARA LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIÓN, de conformidad con el análisis presentado en párrafos anteriores, así:

CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Incorporación Camará Tipo DOMO	0,014%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimiento Transmilenio Junta - puente	0,202%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,0360%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,0118%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,012%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Requerimientos Recaudo	0,042%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0,16%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Cierre de espacios	0,026%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Implementación señalética	0,048%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

COMPONENTES TRANSVERSALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CARTILLAS DE SEÑALÉTICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A.

Para la ejecución de las actividades de construcción descritas en los numerales anteriores, las cuales se encuentran distribuidas a lo largo del corredor, se requiere de la implementación de los programas que contemplan los componentes transversales SST, PMT, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS por un periodo de dos meses de acuerdo al cronograma de obra.

Dichos programas fueron evaluados, ajustados y optimizados, respecto a las necesidades de las actividades a ejecutar, valorando los montos y dedicaciones establecidos en el Pliego, para la ejecución de las actividades de construcción pendientes, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dichos componentes durante el periodo de ejecución de las actividades.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez evaluado por la Interventoría ve viable y sugiere a la entidad incluir la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.418.210)**. para los componentes transversales SST y de tránsito como se indica a continuación.

COMPONENTE	MESES	VR /MES	VR. TOTAL
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	2	\$15.813.685	\$31.627.370
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	2	\$4.395.420	\$8.790.840
VR TOTAL			\$ 40.418.210

Las actividades desarrolladas posterior a este periodo no serán objeto de reclamación por parte del contratista de obra y se desarrollarán con el personal contemplado en la etapa de mantenimiento.

Durante este periodo no se realizará la presentación de los informes exigidos para la etapa de construcción, pero el Contratista presentará un informe consolidado de las actividades desarrolladas durante este periodo.

Es importante precisar, que si bien el 4 de septiembre de 2024, finalizó la etapa de construcción, y se dio inicio a la etapa de mantenimiento y esta cuenta con obligaciones en materia ambiental, SST, social y tráfico, los recursos destinados para estos componentes están determinados para atender el cumplimiento de las obligaciones que, en la materia se desprendan para esta etapa. Ahora bien, las actividades de obra que se ejecutarán en la etapa de mantenimiento, representan una disposición de personal, equipos y recursos, asociados a la conservación de las condiciones contractualmente exigidas para la ejecución de actividades de obra que, implican una mayor dedicación de tales y se remuneran dando aplicación a listas de chequeo que se determinaron conforme la realidad de la ejecución de tales obras.

Con el fin de ejemplificar esta diferencia entre los componentes transversales de la etapa de mantenimiento y los requeridos para las actividades adicionales restantes de la obra, los planes de manejo de tráfico para mantenimiento, son puntuales y temporales; en cambio, los asociados a obras son permanentes. Lo anterior, establece claramente la diferencia entre tener un personal disponible y



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

permanente (obra) y, en el caso de mantenimiento, un personal esporádico, atado a las necesidades de las actividades relacionadas con dicha etapa que son puntuales y eventuales.

Es de esta forma que, mientras se llevan a feliz término las obras adicionales propias de construcción del Contrato de Obra, se requiere contar con los recursos técnicos asociados a los componentes transversales de obra, que son proporcionales a las obras a ejecutar en etapa de mantenimiento. Siendo necesario, remunerar de manera independiente, los recursos humanos y físicos que demanden, el cumplimiento de la normatividad ambiental, SST y tráfico mientras se adelantan las actividades de mayor impacto.

IMPLICACIONES EN EL CRONOGRAMA

Para la ejecución de las actividades de construcción descritas en los numerales anteriores, es necesario adelantar actividades adicionales a las que se contemplan en el PDT V11, por consiguiente, requiere un periodo de dos (2) meses, para la ejecución de las mismas. A continuación, se presenta el cronograma de las actividades a incorporar.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A		1	2	3	4	1	2	3	4
	SUSCRIPCION MODIFICATORIO								
1	SEÑALÉTICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR TIBANICA PRIMAVERA								
2	SEÑALÉTICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS LAURELES								
3	SEÑALÉTICA TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS ISLANDIA								
4	CAMÁRA TIPO DOMO								
5	JUNTA - PUENTE								
6	REDUNDANCIA EN LAS PUERTAS ESTACIONES								
7	CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES								
8	REQUERIMIENTOS RECAUDO- TAQUILLAS								
9	REQUERIMIENTOS RECAUDO ESTACIONES								

FONDO DE COMPENSACIONES.

Acorde con las consideraciones mencionadas anteriormente, a continuación, se presenta el balance financiero del fondo de compensación, en el cual se logra evidenciar que existe el respaldo presupuestal suficiente en el rubro "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES".

FONDO DE COMPENSACION CONTRATO 1646-2020				
DESCRIPCIÓN	TRASLADO DE RUBROS Y ADICIONES	VALOR CAUSADO	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 35.488.515.096			
MODIFICACIÓN No. 9 (10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 706.392.686			
MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES ESTACIONES	-\$ 3.511.275.448			
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) COMPONENTES	-\$ 831.973.607			
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES DE TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES	-\$ 612.587.865			
MODIFICACIÓN No. 13 (2 MESES Y 07 DIAS)	-\$ 1.051.740.221			
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 722.671.758			
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) SEÑALETICA	-\$ 699.113.168			
MODIFICACIÓN No. 16 (incorporacion de ajustes)	\$ 2.002.076.887			
VALOR ACTUAL	\$ 24.645.552.660			
VALOR CAUSADO ACTAS A FEBRERO DE 2025 (ARPO 50)		-\$ 19.136.038.837		
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)			-\$ 5.431.900	
TOTAL	\$ 24.645.552.660	-\$ 19.136.038.837	-\$ 5.431.900	\$ 5.504.081.923

Dicho saldo permite, la recomposición de rubros con el traslado de recursos del componente “FONDO DE COMPENSACIONES” a los componentes VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U), VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES y “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)”, manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Asimismo, es importante precisar que frente a las solicitudes del contratista de incorporar nuevos romanillos al fondo de compensaciones para cubrir componentes y ajustes en etapa de mantenimiento, esta área lo encuentra improcedente pues el contrato lo contempla desde su suscripción.

➤ **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO IDU-1646-2020.**

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004151 del 02 de mayo de 2025, remitida a la interventoría para revisión y concepto, este último mediante comunicado, CIA_IDU_CAM009_2020_4877 con radicado IDU 202552600649062 del 07 de mayo de 2025, sugiere a la entidad proceder con la incorporación de recursos para el valor de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, al respecto el área técnica de la entidad, emite pronunciamiento en los siguientes términos:

De acuerdo con la dinámica del proyecto, es necesario realizar la redistribución del CDP 202501-4560, el cual dispone los recursos del contrato, entre ellos el valor para el pago de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** para un periodo de 5 años que comprende la etapa de mantenimiento.

Conforme con lo anterior, en aras de liberar los recursos para de los años posteriores a la vigencia 2025, es necesario trasladar los recursos equivalentes de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** de la vigencia 2025 del CDP mencionado anteriormente al fondo de compensaciones, e incluir un nuevo CDP para el pago de esta misma obligación únicamente para la vigencia 2025.

A continuación, se relacionan los valores totales consignados el CDP 202501-4560, para el pago de los componentes transversales para los 5 años de la etapa de mantenimiento del contrato IDU 1646-2020 por el valor de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240).**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente la incorporación recursos de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**. Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Los recursos requeridos para el pago de los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”**, de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6260	21/05/2025	470.756.648	470.756.648

Teniendo en cuenta los recursos disponibles, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 17 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende a la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de incorporar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), INCLUIDO AIU**, a los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”** de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025, y trasladar los valores equivalentes correspondientes a los CDP de la etapa de mantenimiento al “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación

➤ INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA PAGO DE AJUSTES EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO IDU-1646-2020.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004149 del 29 de abril de 2025, remitida a la interventoría para revisión y concepto, este último mediante comunicado, CIA_IDU_CAM009_2020_4881 con radicado IDU 202552600668562 del 12 de mayo de 2025, sugiere a la entidad proceder con la incorporación de recursos para el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento, al respecto el área técnica de la entidad, emite pronunciamiento en los siguientes términos:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Obligaciones contractuales y riesgos que asume el IDU en relación con los ajustes generados con ocasión del contrato.

La Cláusula 12, establece:

“12. FONDO DE COMPENSACIONES

*“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta **TRANSMILENIO** para este **Contrato**, estarán afectos a un **Fondo de Compensaciones**, mediante el cual se pagará al **Contratista**, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) **Mayores Cantidades de Obra para Redes**; ii) **Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos**; iii) **Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad** iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) **Ítems de Obra no Previstos** vi) **Amigable Compondor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello** vii) **Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales**, viii) **Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y** ix) **Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución.***

*En todo caso debe entenderse que cuando de la ocurrencia de tales riesgos o de la necesidad de efectuar los pagos señalados, se desprenda una obligación de cancelar una suma de dinero al **Contratista**, será **TRANSMILENIO**, conforme lo previsto en el **Contrato**, el llamado a cumplir con dicha obligación frente al **Contratista**, siempre que medie solicitud expresa, previa y escrita del **IDU** cuando corresponda.*

(...)

*Si, durante la ejecución del **Contrato**, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la **CLÁUSULA 14** respecto de los riesgos previstos en la presente cláusula, resultare que hay lugar a pagos con cargo al **Fondo de Compensaciones** y tal **Fondo de Compensaciones** llegare a agotarse, las*



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

partes de este **Contrato** no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables. (subrayado fuera del texto)

Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones previstas en el presente contrato, que se vayan generando durante la ejecución del mismo, se imputarán al Fondo de Compensaciones.

(...)

"15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES.

Los pagos asociados al Fondo de Compensaciones de que trata la CLÁUSULA 12 del Contrato serán pagados al Contratista de la siguiente manera:

(...)

15.1.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP

i) Ajustes al Insumo Asfalto.

Se aplicará únicamente a las obras y actividades pagadas por precios unitarios y que contengan mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, las cuales se ajustarán en forma creciente o decreciente así: Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT - Cronograma) de obra cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT - Cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma o el mes real de ejecución de la obra. Este ajuste se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el Plan Detallado de Trabajo (PDT–Cronograma) aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula (...)

ii. Ajustes para otros componentes e ítems:

Únicamente para los pagos por concepto de Remuneración para Obras de Construcción, Remuneración Ambiental y SST, Remuneración por Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, Remuneración por Obras y Labores de Mantenimiento, Remuneración de las Obras Para Redes Remuneración para las Obras de Adecuación de Desvíos y la Remuneración para Obras Especiales, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE. Lo anterior salvo lo relacionado con las Obras de Adecuación de Desvíos para las que el ajuste de precios de acuerdo con el índice total ICCP procederá únicamente respecto de ítems que no contengan el insumo asfalto, cuyo ajuste se efectuará con base en los ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Av. Ciudad de Cali – Grupo 1, la entidad en virtud de sus funciones y lo reglado en el contrato procede a adelantar la presente solicitud fundamentado en lo siguiente:

Por lo anterior, la entidad solicitó al interventor Consorcio Inter Avenidas, presentar los valores totales requeridos para el pago de ajustes en la etapa de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, con ocasión de la ejecución del contrato de obra IDU-1646-2020.

Objeto de este ejercicio, el interventor presenta los valores totales de los ajustes para los 5 años de la etapa de mantenimiento del contrato IDU 1646-2020 por el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.717.028.355).**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

PERIODO			AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO												AJUSTES	
Año	FECHA			VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)						TOTAL
	Periodo facturado	Periodo presentación	Po - A Valor ajustes	1 Mes de ejecución (Dic. 21)	10 Mes base (Sep. 20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	1 Mes de ejecución	10 Mes base (Dic. 21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)	VALOR DE AJUSTE (R)	
2025	sep-24	feb-25	abr-25	\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	mar-25	ago-25	oct-25	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632	\$ 542.160.544
2026	sep-25	feb-26	abr-26	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,61	105,005	0,3486	\$ 511.086.779	\$ 511.086.779	\$ 583.211.691
	mar-26	ago-26	oct-26	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,92	105,005	0,3706	\$ 543.341.252	\$ 543.341.252	\$ 615.466.164
2027	sep-25	feb-27	abr-27	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,86	105,005	0,3986	\$ 584.392.399	\$ 584.392.399	\$ 656.517.310
	mar-26	ago-27	oct-27	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	149,17	105,005	0,4206	\$ 616.646.871	\$ 616.646.871	\$ 688.771.783
2028	sep-26	feb-28	abr-28	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	152,11	105,005	0,4486	\$ 657.698.018	\$ 657.698.018	\$ 729.822.930
	mar-27	ago-28	oct-28	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,42	105,005	0,4706	\$ 689.952.491	\$ 689.952.491	\$ 762.077.403
2029	sep-27	feb-29	abr-29	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	157,36	105,005	0,4986	\$ 731.003.638	\$ 731.003.638	\$ 803.128.550
	mar-28	ago-29	oct-29	\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	159,03	105,005	0,5145	\$ 754.314.825	\$ 754.314.825	\$ 826.439.737

\$ 6.717.028.355

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente la incorporación de recursos para el pago ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787)**. Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025.

PERIODO			AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO												AJUSTES	
Año	FECHA			VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)						TOTAL
	Periodo facturado	Periodo presentación	Po - A Valor ajustes	1 Mes de ejecución (Dic. 21)	10 Mes base (Sep. 20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	1 Mes de ejecución	10 Mes base (Dic. 21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)	VALOR DE AJUSTE (R)	
2025	sep-24	feb-25	abr-25	\$ 1.392.692.119	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.009	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	mar-25	ago-25	oct-25	\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.390	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632	\$ 542.160.544
																\$ 1.051.592.787

Los recursos requeridos para el pago de los ajustes de los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020, fueron

203



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6307	30/05/2025	1.051.592.787	1.051.592.787

Teniendo en cuenta los recursos disponibles, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 17 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende a la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de incorporar el valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU**, al rubro VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN" necesarios para el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento, Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025.

FONDO DE COMPENSACIONES.

Acorde con las consideraciones mencionadas anteriormente, a continuación, se presenta el balance financiero del fondo de compensación, el cual presenta el siguiente estado.

FONDO DE COMPENSACION CONTRATO 1646-2020				
DESCRIPCIÓN	TRASLADO DE RUBROS Y ADICIONES	VALOR CAUSADO	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 35.488.515.096			
MODIFICACIÓN No. 9 (10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 706.392.686			



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES ESTACIONES	-\$ 3.511.275.448			
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) COMPONENTES	-\$ 831.973.607			
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES DE TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES	-\$ 612.587.865			
MODIFICACIÓN No. 13 (2 MESES Y 07 DIAS)	-\$ 1.051.740.221			
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 722.671.758			
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) SEÑALÉTICA	-\$ 699.113.168			
MODIFICACIÓN No. 16 (incorporación de ajustes)	\$ 2.002.076.887			
VALOR ACTUAL	\$ 24.645.552.660			
VALOR CAUSADO ACTAS A FEBRERO DE 2025 (ARPO 50)		-\$ 19.136.038.837		
MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)			-\$ 5.431.900	
TOTAL	\$ 24.645.552.660	-\$ 19.136.038.837	-\$ 5.431.900	\$ 5.504.081.923

Dicho saldo, permite el traslado de recursos del “FONDO DE COMPENSACIÓN” a los componentes transversales “VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST”, “VALOR REMUNERACIÓN LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO” y “VALOR REMUNERACIÓN MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” y viceversa, manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Por lo anterior, la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedará de la siguiente manera:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
\$ 144.750.908.058		CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	73.093.194.857	\$ SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	10.517.492.650	\$ DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	2.604.903.480	\$ DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	2.590.082.210	\$ DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	641.494.545	\$ SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	891.647.214	\$ OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	206.449.292	\$ DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	424.975.508	\$ CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	383.611.543	\$ TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	41.363.965	\$ CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	9.128.982.140	\$ NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	131.027.643	\$ CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	8.427.954.764	\$ OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	569.999.733	\$ QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	3.255.332.585	\$ TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	336.681.611	\$ TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	1.691.549.293	\$ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	1.227.101.681	\$ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	7.209.274.498	\$ SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	232.903.444	\$ DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	6.419.689.228	\$ SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	556.681.826	\$ QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	25.648.286.968	\$ VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	405.547.891	\$ CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	11.586.091.537	\$ ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 17 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende:

- Realizar la recomposición de rubros de la Cláusula 11.1 Valor Estimado Del Contrato, en el sentido de trasladar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 58.092.756), INCLUIDO A.I.U.**, del rubro VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES al rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)”.
- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reflejar las adición de recursos por el valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE) (\$ 1.522.349.435), incluido AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025, por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, trasladando los valores equivalentes correspondientes del CDP 202505-6260 de la etapa de construcción al fondo de compensación. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación. Y el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025 por el valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU**. Y de la misma manera reflejar los valores equivalentes correspondientes del CDP 202505-6307 al fondo de compensación.
- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de remunerar los componentes AMBIENTAL Y SST, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, y descontar el mismo valor, del componente



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

“VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”, como soporte a la ejecución de las actividades complementarias solicitadas por Transmilenio S.A. y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”.

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de reflejar el valor resultante de la incorporación de actividades nuevas (señalética), versión diciembre 2024 al componente 14.1 “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”, trasladando dicho valor al FONDO DE COMPENSACIONES.

CLAUSULADO PROPUESTO.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula 14 FORMA DE PAGO en el sentido de adicionar el numeral 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN de la INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, el cual quedará así:

“14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE:

Si con el propósito de promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente. Se determina la necesidad construir obras necesarias para este fin, serán ejecutadas por el contratista y le serán pagadas con cargo a las obras especiales, por precios unitarios, con forme el siguiente procedimiento:

- La descripción de los ítems necesarios para recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente, deberán contener la especificación general, particular o norma técnica que los regula. Dichas especificaciones deberán ser citadas en el formato establecido por el IDU para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios – APU.*



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

- ii. *Para los ítems necesarios para la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente, las partes aceptan la utilización de los precios unitarios establecidos en el Visor de precios del IDU, y en consecuencia el Interventor deberá avalarlos y presentarlos al IDU.*
- iii. *Para los ítems necesarios para la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente, que no estén incluidos en el Visor de precios del IDU, las partes aceptan estructurar el APU con insumos tomados del Visor de precios del IDU y en consecuencia el Interventor deberá avalarlos y presentarlos al IDU.*
- iv. *Para la aprobación de los ítems necesarios para la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente por parte del Interventor, que no se encuentren en Visor de precios del IDU, ni como precio unitario ítem ni como insumo, las partes acuerdan utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos, los cuales también deberán ser presentados al supervisor del contrato de Interventoría del IDU, quien podrá objetarlos. El interventor deberá presentar en el formato establecido por el IDU, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.*



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

- v. *Incluir, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma.*

Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.

El AIU aplicable a los ítems, será el ofertado por el contratista para obras para redes y adecuación de desvíos, en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el supervisor del contrato de Interventoría del IDU comunicará a la Interventoría la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los Análisis de Precios Unitarios correspondientes en la entidad.

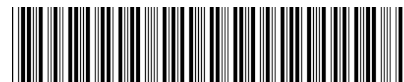
Todo Ítem necesario para la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente, aprobado por la Interventoría y no objetado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato.

Sobre cada Acta Mensual de Recibo Parcial De Obra correspondiente a las Remuneración por concepto de la cláusula 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, incluido el AIU, se realizará una retención del 10% del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al Contratista conforme lo previsto en la presente Cláusula.”

CLAUSULA SEGUNDA: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 tres (3) Ítems No Previstos, citados en la siguiente tabla:



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Código NP IDU	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Valor presentado	Vr Unit. Reversado al mes base (sep 2020)	Radicado de aprobación IDU
NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN).	46.78	ML	\$ 577.420	\$ 577.801	202434601197801 del 16/09/2024
NP-167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GIMNASIO CALISTENIA 6 (SEIS) USUARIOS (Incluye Fabricación, suministro, transporte e instalación. Estructura de Calistenia para 6 usuarios, realizan ejercicios de dominadas, barra paralelas horizontal espaldera, Tubería ptc 100 x 100 2,5 mm agarres de perfil tubular redondo de 33 mm 3 mm espesor con alma de eje de 1". Todas barras de agarre de la estructura van protegidas con galvanizado en caliente más pintura en polvo electrostática poliéster microtexturizada para mayor agarre. La estructura va anclada a una losa de concreto e=12 cm con pernos de expansión galvanizados de 1/2 x 3" cubiertos con dados (0,20 X 0,20 x 0,07) en concreto de nivelación 2000 PSI de altura y pintados con impermeabilizante, Todas las tuberías van con tapón metálico soldado para evitar el paso del agua. La tornillería es brístol de 3/8 avellan galvanizado negro con traba rosca.	3	UND	\$ 20.032.853	\$ 19.364.252	202534600524531 del 15/05/2025
NP-168	Traslado definitivo del punto de videovigilancia ciudadana identificado con el código MEBOG 5117, ubicado en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 62 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C. Incluye el desmontaje y traslado de todos los equipos del sistema de videovigilancia, tanto activos como pasivos, su reubicación dentro de un radio menor a 100 metros desde el sitio original, traslado de la conectividad existente, instalación y suministro de fibra óptica y demás elementos	1	UND	\$ 11.875.957	\$ 11.479.595	202534600533741 del 19/05/2025



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

requeridos para garantizar la continuidad y operatividad del servicio de videovigilancia proporcionados por la ETB						
---	--	--	--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato, en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en el balance financiero presentado por el contratista de obra, aprobado por la interventoría con las comunicaciones CIA_IDU_CMA009_2020_4914 y allegado al IDU con radicado IDU 202452601691732 del 30/05/2025, el cual hace parte integral de este documento, así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: Acorde con el balance financiero del contrato los dos (2) NP de Redes (NP-150 y NP-168), cuyos costos ascienden a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 38.509.126), INCLUIDO A.I.U.**, serán pagados con cargo al rubro “**VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES**”, y un (1) NP de Obras especiales (NP-167), cuyos costos ascienden a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 58.092.756), INCLUIDO A.I.U.**, serán pagados con cargo al rubro “**VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U.)**”, una vez se aplique el traslado de los recursos del VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, dada la necesidad de incorporar la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, dada la necesidad incorporar el porcentaje correspondiente



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

a las actividades asociadas a la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A.

Así mismo, modificar los apartes correspondientes a ESTACIONES, TAQUILLAS y CICLOESTACIONES, en el sentido de incorporar la señalética dentro de los subhitos de pago.

Las cuales quedarán así:

Por lo anterior, la tabla incluida en el numeral 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, quedara de la siguiente manera:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,72%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA	12,17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15,09%
TAQUILLAS (12)	6,05%
CICLOESTACIONES (3)	1,25%
TOTAL	107,73%

CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Incorporación Camará Tipo DOMO	0,014%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimiento Transmilenio Junta - puente	0,202%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO	OBSERVACIÓN



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

	SOBRE OBRA	
Redundancia puertas Inteligentes	0,0360%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,0118%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,012%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,036%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,042%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0,16%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Cierre de espacios	0,026%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Implementación señalética	0,048%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
---------------------------	--------	--

CLAUSULA QUINTA: Adicionar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, al valor de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEXTA: Incorporar el valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU** al fondo de compensaciones para el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de:

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de trasladar del **FONDO DE COMPENSACIONES** señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 58.092.756) INCLUIDO AIU**, con el objeto de cubrir los costos de la incorporación del ítem no previsto NP-167, al rubro VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U).
- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reflejar las adición de recursos por el valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRECENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE) (\$**



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

1.522.349.435), incluido AIU, para el pago de; **i.) los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”** de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025, por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, trasladando los valores equivalentes correspondientes del CDP 202505-6260 al fondo de compensación. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación. Y **ii.) el pago de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025 por el valor de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU**. Y de la misma manera reflejar los valores equivalentes correspondientes del CDP 202505-6307 al fondo de compensación.

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de trasladar la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.418.210)** a los componentes AMBIENTAL Y SST, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”, como soporte a la ejecución de las actividades complementarias solicitadas por Transmilenio S.A. y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”.
- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de trasladar del FONDO DE COMPENSACIONES señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646-2020, el valor resultante de la incorporación de actividades nuevas (señalética), versión diciembre 2024 y el valor de las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 421.104.161)** al componente 14.1 “REMUNERACIÓN DE OBRAS DE



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIÓN", trasladando dicho valor al FONDO DE
COMPENSACIONES.

Por lo anterior, modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del Contrato de Obra No. **IDU-1646-
2020** de la siguiente manera:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
\$ 144.750.908.058		CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	73.093.194.857	\$ SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	10.517.492.650	\$ DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	2.590.082.210	\$ DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	2.590.082.210	\$ DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	2.590.082.210	\$ DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	641.494.545	\$ SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	891.647.214	\$ OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	206.449.292	\$ DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	424.975.508	\$ CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	383.611.543	\$ TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	41.363.965	\$ CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	9.128.982.140	\$ NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	131.027.643	\$ CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	8.427.954.764	\$ OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	569.999.733	\$ QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	3.255.332.585	\$ TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	336.681.611	\$ TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	1.691.549.293	\$ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	1.227.101.681	\$ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	7.209.274.498	\$ SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	232.903.444	\$ DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	6.419.689.228	\$ SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	556.681.826	\$ QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	25.648.286.968	\$ VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	405.547.891	\$ CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	11.586.091.537	\$ ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Fondo de Compensaciones, después de trasladar el valor de la presente modificación es de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$
25.648.286.968).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de las labores AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para actividades de la etapa de mantenimiento, se mantendrá la forma de pago establecida en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor para la remuneración de las labores AMBIENTAL Y SST, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, requeridas en la ejecución de las actividades complementarias solicitadas por Transmilenio S.A, se hará exigible al Contratista de Obra, el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4945 del 24 de junio de 2024 con radicado IDU 202552600895172; de esta forma se reconoce únicamente los primeros dos (2) meses, sin que esto implique, reconocimientos adicionales por estos conceptos.

Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Con el fin de soportar presupuestalmente la incorporación de que trata la presente cláusula, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Los recursos requeridos para el pago de los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”**, de la etapa de mantenimiento del contrato de Obra No. IDU-1646-2020 para la vigencia 2025, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6260	21/05/2025	470.756.648	470.756.648

Los recursos requeridos para el pago de **AJUSTES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** para la vigencia 2025 del contrato de Obra No. IDU-1646-2020, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6307	30/05/2025	1.051.592.787	1.051.592.787

V. ANÁLISIS JURÍDICO DEL ÁREA.

La modificación solicitada por el Contratista no representa ninguna vulneración a los principios de contratación pública, toda vez que tal modificación se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato, como es la disponibilidad real y actual de predios, las maniobras a cargo de terceros y la viabilidad técnica requerida para intervención de redes húmedas.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

Sobre el particular, es importante señalar que la jurisprudencia ha sido clara al señalar que, al momento de la estructuración de un proyecto, es difícil regular



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

detalladamente todas las situaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de un Contrato.

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden ocurrir durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato.

Sin embargo, el límite a estas modificaciones está dado por su naturaleza, en la medida en que no pueden ser sustanciales, así como tampoco se pueden realizar modificaciones sobre aspectos que fueron tenidos en cuenta por el IDU como criterios de calificación de los Oferentes.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Además de la fundamentación legal y reglamentaria expuesta, se presenta a continuación la argumentación jurídica que soporta la presente solicitud de Modificación del Contrato de Obra IDU-1646-2020, así:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”³

La posibilidad de introducir modificaciones al Contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del Contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los Contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el Contrato".⁴

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001⁵, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los Contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁶. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."⁷

"2.1.2. La modificación de los Contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias

⁴ Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del Contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁵ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁶ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los Contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

⁷ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un Contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el Contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los Contratos de largo plazo.⁸ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de Contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)"

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los Contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los Contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

8

Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los Contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del Contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar Contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los Contratos tienden a ser incompletos.

231



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁹ (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al Contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del Contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*”¹⁰ y que dicha modificación sea “*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*”¹¹.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”¹²(Subraya fuera de texto)

⁹

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

¹⁰

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

¹¹

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

¹²

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

“el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del Contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del Contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del Contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado.”¹³

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del Contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

“Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los Contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los Contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.”¹⁴

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio

¹³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

¹⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

Al responder cite este número

en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del Contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el Contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Por lo anterior, el área técnica considera necesaria y procedente la presente solicitud de modificación, con el fin de dar cabal cumplimiento a las decisiones del Panel de Amigable Composición, con total claridad para las partes, por lo que, recomienda a la Ordenación del Gasto, proceder con la solicitud en los términos previamente descritos y que se resumen en el siguiente clausulado propuesto:

VI. ANEXOS DE LA SOLICITUD.

1. Certificado de existencia y representación legal reciente o poder que acredite quien suscribirá el documento.
2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Consulta de antecedentes ante Policía, Contraloría, Procuraduría, Personería y
5. RNMC del Representante Legal.
6. Consulta RUES -multas y sanciones- del Contratista y/o sus integrantes.
7. Certificados de aportes del sistema de seguridad social
8. Solicitud del Contratista de Obra.
9. Concepto de la Interventoría
10. Cuadro de Hitos.
11. Señalética de las estaciones
12. Actas de fijación
13. Cuadros de reversión
14. Indicadores ICOCIV
15. Indicadores ICCP
16. Balance
17. Cronograma
18. Lista de chequeo.
19. CDP de adición de recursos



MEMORANDO



STEST

202534600245953

Información Pública

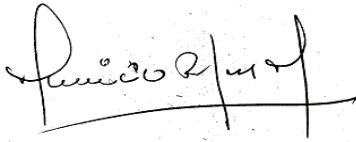
Al responder cite este número

- 20. Histograma
- 21. Presupuesto componentes transversales etapa de mantenimiento.
- 22. Presupuesto ajustes etapa de mantenimiento
- 23. Formato solicitud de adición y prórroga

Los mismos estarán disponibles para consulta en el siguiente enlace

https://drive.google.com/drive/folders/1NNc-n89hpFVuT0w-b_pNsmxCOuBM7voF

Cordialmente,



NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA

Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-08-2025 10:14:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 468 Folios

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: MARÍA CAMILA CASTAÑEDA CARO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: VISMAR GUSTAVO ADAME CUSBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte